



UNIVERSIDAD NACIONAL DEL ALTIPLANO
FACULTAD DE CIENCIAS CONTABLES Y
ADMINISTRATIVAS
ESCUELA PROFESIONAL DE CIENCIAS CONTABLES



**“LA PARTICIPACIÓN EN LOS PROCESOS DE SELECCIÓN
COMO ALTERNATIVA PARA CONTRIBUIR EL DESARROLLO
DE MYPES-MOLINERÍA EN LA PROVINCIA DE SAN ROMÁN,
PERIODOS 2018-2019”**

TESIS

PRESENTADA POR:

LIZETH CANAZA MAMANI

PARA OPTAR EL TÍTULO PROFESIONAL DE:

CONTADOR PÚBLICO

PUNO – PERÚ

2022



DEDICATORIA

*A Dios por darme la vida y la fortaleza
Para seguir luchando por mis sueños,
porque siempre me guio en todo
momento a lo largo de mi vida.*

*A mi hijo Thiago R. Mamani a quien amo
con todo mi corazón, quien es el motor y
motivo de mi vida, que desde su llegada
me ha dado una forma distinta de ver la
vida, me da la fuerza para seguir
adelante y poder ser un ejemplo para él.*

*Con todo el amor dedico este logro a mis
padres Jesús Canaza y Marcelina
Mamani quienes me motivaron a
estudiar, ser profesional y por todo su
sacrificio para darme las herramientas y
permitirme este logro.*

Lizeth Canaza Mamani



AGRADECIMIENTOS

Mi agradecimiento a la “UNIVERSIDAD NACIONAL DEL ALTIPLANO – PUNO”, a los docentes de la ESCUELA PROFESIONAL DE CIENCIAS CONTABLES quienes me compartieron sus conocimientos durante mi formación profesional.

En especial agradezco a mi Asesor de Tesis al Dr. Edgar Darío Callohuanca Ávalos, por sus instrucciones, conocimientos y todo su apoyo en el desarrollo de mi trabajo de investigación.

Agradezco al Dr. Marco Antonio Ruelas Humpiri por su motivación y su apoyo constante en el desarrollo de mi investigación.

Agradezco al Ing. Carlos por su apoyo emocional, motivación y todo el apoyo brindado a lo largo de mi vida profesional.

A todas las personas que me ayudaron e hicieron posible la realización de mi trabajo de investigación, proporcionándome la información necesaria.

Lizeth Canaza Mamani



ÍNDICE GENERAL

	Pág.
DEDICATORIA	
AGRADECIMIENTOS	
ÍNDICE GENERAL	
ÍNDICE DE FIGURAS	
ÍNDICE DE TABLAS	
ÍNDICE DE ACRÓNIMOS	
RESUMEN	11
ABSTRACT.....	12

CAPÍTULO I

INTRODUCCIÓN

1.1. PLANTEAMIENTO DEL PROBLEMA	15
1.2. FORMULACIÓN DEL PROBLEMA.....	16
1.2.1. PROBLEMA GENERAL	16
1.2.2. PROBLEMAS ESPECÍFICOS	16
1.3. HIPÓTESIS DE LA INVESTIGACIÓN.....	17
1.3.1. HIPÓTESIS GENERAL	17
1.3.2. HIPÓTESIS ESPECÍFICAS	17
1.4. JUSTIFICACIÓN DEL ESTUDIO	18
1.5. OBJETIVOS DE LA INVESTIGACIÓN	18
1.5.1. OBJETIVO GENERAL	18
1.5.2. OBJETIVOS ESPECÍFICOS.....	19

CAPÍTULO II

REVISIÓN DE LITERATURA

2.1. ANTECEDENTES DE LA INVESTIGACIÓN.....	20
2.1.1. INVESTIGACIONES LOCALES	20
2.1.2. INVESTIGACIONES NACIONALES	22
2.1.3. INVESTIGACIONES INTERNACIONALES.....	24



2.2. MARCO TEÓRICO	25
2.2.1. LEY CONTRATACIONES CON EL ESTADO.....	25
2.2.2. ÁMBITO DE APLICACIÓN	25
2.2.3. FASES DE LAS CONTRATACIONES DEL ESTADO	26
2.2.4. PRINCIPIOS QUE RIGEN LAS CONTRATACIONES.....	72
2.2.5. MÉTODOS DE CONTRATACIÓN.....	74
2.2.6. OSCE.....	77
2.2.7. ENTIDAD PÚBLICA	79
2.2.8. EMPRESA	83
2.3. MARCO CONCEPTUAL	90

CAPÍTULO III

MATERIALES Y MÉTODOS

3.1. UBICACIÓN GEOGRÁFICA DEL ESTUDIO.....	98
3.1.1. ÁMBITO DE ESTUDIO.....	98
3.2. PERIODO DE DURACIÓN DEL ESTUDIO.....	100
3.3. POBLACIÓN Y MUESTRA DEL ESTUDIO.....	100
3.3.1. POBLACIÓN.....	100
3.3.2. MUESTRA.....	101
3.4. TIPO DE INVESTIGACIÓN	103
3.5. DISEÑO DE LA INVESTIGACIÓN	103
3.6. MÉTODOS	104
3.7. PROCEDIMIENTO.....	105
3.8. TÉCNICAS PARA LA RECOLECCIÓN DE DATOS	105
3.8.1. TÉCNICAS	105
3.8.2. INSTRUMENTOS	106
3.9. VARIABLES	106
3.10. TÉCNICAS PARA EL PROCESAMIENTO DE DATOS	107

CAPÍTULO IV

RESULTADOS Y DISCUSIÓN

4.1. RESULTADOS	108
-----------------------	-----



4.1.1. CONTRASTACIÓN DE LA HIPÓTESIS	133
4.2. DISCUSIÓN	135
V. CONCLUSIONES.....	139
VI. RECOMENDACIONES	141
VII. REFERENCIAS BIBLIOGRÁFICAS.....	142
ANEXOS.....	146

TEMA : Contrataciones con el Estado

ÁREA : Gestión Pública y Privada

FECHA DE SUSTENTACIÓN 19 DE ENERO 2022



ÍNDICE DE FIGURAS

	Pág.
Figura 1: Fases de la Contratación Pública	26
Figura 2: Plan Estratégico Institucional	30
Figura 3: Proceso de las Bases	53
Figura 4: División Política de la Provincia de San Román	99
Figura 5: Área de la Provincia de San Román	99
Figura 6: Mapa de la Provincia de San Román.	99
Figura 7: Modulo Utilizado para el Periodo 2018.....	100
Figura 8: Modulo Utilizado para el Periodo 2019.....	101
Figura 9: ¿Ha recibido Ud. capacitaciones respecto a cómo contratar con el estado, la ley de contrataciones con el estado y cuáles son los requisitos, principios que rigen las contrataciones?	109
Figura 10: ¿Ha recibido Ud. capacitación sobre los tipos de Procesos de Selección y que Proceso de Selección favorece a las Mypes para contratar con el estado?	110
Figura 11: ¿Cuál de estos procesos le favorece o le podría favorecer a su empresa al momento de contratar con el estado?.....	111
Figura 12: ¿Ha Recibido Ud. Capacitación sobre Plazos y etapas del Proceso de Adjudicación Simplificada?.....	113
Figura 13: ¿Ha recibido Ud. Capacitación de como registrar su participación, presentar observaciones o consultas y de cómo presentar una Oferta para el Proceso de Adjudicación Simplificada?.....	114
Figura 14: ¿Su empresa participa como proveedor en los procesos de selección para las contrataciones de bienes convocados por las entidades públicas?.....	116



Figura 15: ¿Su empresa cumple con los requisitos para participa como proveedor en los procesos de selección para las contrataciones de bienes convocados por las entidades públicas?	117
Figura 16: ¿Su empresa gano algún o algunos procesos de selección para las contrataciones de bienes convocados por las entidades públicas?.....	118
Figura 17: ¿La falta de financiamiento es una dificultad para contratar con el estado que tiene su empresa?	120
Figura 18: ¿La desigualdad de trato es una dificultad para contratar con el estado que tiene su empresa?	121
Figura 19: ¿El desconocimiento sobre la Ley de Contrataciones con el Estado es una dificultad para contratar con el estado que tiene su empresa?.....	122
Figura 20: ¿Sabe Ud. cuáles son los beneficios que tiene las Mypes al momento de contratar con el estado (Inscritas en el REMYPE)?.....	124
Figura 21: ¿Su empresa cada año presenta utilidad?.....	125
Figura 22: ¿Las ventas de su empresa aumentan cada año?.....	126
Figura 23: Página de Consulta RUC	128
Figura 24: Página SUNAT-activo	128
Figura 25: Página de Mesa de Partes.....	130
Figura 26: Página de Búsqueda de Procesos de Selección.....	131
Figura 27: Pagina donde indica los Procesos según Búsqueda	131
Figura 28: Página de SEACE donde se Visualizan las Etapas	132



ÍNDICE DE TABLAS

	Pág.
Tabla 1: Valor Referencial-Antigüedad y sus Límites	46
Tabla 2: Límites del Valor Referencial	47
Tabla 3: Tipos de Comités	52
Tabla 4: Microempresa	89
Tabla 5: Pequeña Empresa.....	89
Tabla 6: Capacitación sobre la ley de Contrataciones	108
Tabla 7: Capacitación sobre los Procesos de Selección	110
Tabla 8: Procesos que favorecen a las Mypes	111
TABLA 9: Capacitación sobre los Plazos de ADS	112
Tabla 10: Capacitación sobre Registro, Observación y Consultas de ADS	114
Tabla 11: Participación como Proveedor del Estado	115
Tabla 12: Requisitos como Proveedor	117
Tabla 13: Empresas que Ganaron Procesos de Selección	118
Tabla 14: Dificultad de Financiamiento de las Mypes	119
Tabla 15: Desigualdad de Trato como Dificultad de las Mypes	121
Tabla 16: Desconocimiento sobre la Ley de Contrataciones con el Estado	122
Tabla 17: Identificación de Beneficios del REMYPE.....	123
Tabla 18: Utilidad de las Mypes	125
Tabla 19: Ventas de las Mypes	126



ÍNDICE DE ACRÓNIMOS

(ADS)	: Adjudicación simplificada.
(CCI)	: Código de Cuenta Interbancario.
(CGR)	: Contraloría General de la República.
(EETT)	: Especificaciones Técnicas.
(EPM)	: Estudio de las posibilidades que ofrece el mercado
(ISO)	: International Organization for Standardization
(LCE)	: Ley de Contrataciones del Estado.
(MEF)	: Ministerio de Economía y Finanzas
(MYPES)	: Micro y pequeñas empresas.
(OASA)	: Oficina de Abastecimientos y Servicios Auxiliares
(O/C)	: Orden de Compra.
(OEC)	: Órgano Encargado de las Contrataciones.
(O/S)	: Orden de Servicio.
(OSCE)	: Organismo Supervisor de Contrataciones del Estado.
(PAC)	: Plan Anual de Contrataciones.
(PEI)	: Plan Estratégico Institucional.
(PESEM)	: Plan Estratégico Sectorial Multianual.
(PIA)	: Presupuesto Institucional de Apertura.
(PIM)	: Presupuesto Institucional Modificado.
(PIP)	: Proyecto de Inversión Pública.
(POA)	: Plan Operativo Anual.
(POI)	: Plan Operativo Institucional.
(RLCE)	: Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.
(RNP)	: Registro Nacional de Proveedores.
(RUC)	: Registro Único de Contribuyentes.
(SEACE)	: Sistema Electrónico de Contrataciones del Estado.
(SNIP)	: Sistema Nacional de Inversión Pública.
(TdR)	: Términos de Referencia.
(TUPA)	: Texto Único de Procedimientos Administrativos.
(UE)	: Unidades ejecutora.
(UIT)	: Unidad Impositiva Tributaria.



RESUMEN

El trabajo de investigación cuyo título es: “La participación en los procesos de selección como alternativa para contribuir al desarrollo de las Mypes-Molinería en la Provincia de San Román, Periodos 2018 y 2019”, tiene como objetivo: Evaluar la influencia del conocimiento de la ley de contrataciones del estado en la participación de los procesos de selección que contribuyen al desarrollo de las Mypes industriales de la elaboración de productos de molinería en la provincia de San Román en los periodos 2018 y 2019, Para el desarrollo de la investigación se utiliza el diseño de investigación no experimental y los métodos científicos tales como: el analítico, descriptivo y el deductivo, Así mismo, se emplearán las técnicas: Análisis documental, como instrumento se utiliza: las encuestas y entrevistas. Los resultados más influyentes fueron: Para el Año 2018 y 2019: En la Tabla 8 y Figura 11 sobre la interrogante ¿Cuál de estos procesos le favorece o le podría favorecer a su empresa al momento de contratar con el estado?, del 100% de las Micro y Pequeñas Empresas Encuestadas, se muestra el siguiente resultado: el 100% de las Micro y pequeñas empresas indican que la Adjudicación Simplificada es el proceso de selección que le favorece a su empresa, y se llegó a la conclusión que el proceso de selección que favorecen el acceso a las contrataciones del estado como una alternativa para contribuir al desarrollo de las Micro y Pequeñas Empresas industriales de la elaboración de productos de molinería en la provincia de San Román, es la Adjudicación Simplificada.

Palabras Clave: Ley Contrataciones del Estado, Mypes, Proceso de Selección y Desarrollo Empresarial.



ABSTRACT

The research work whose title is: "Participation in the selection processes as an alternative to contribute to the development of Mypes-Milling in the Province of San Román, Periods 2018 and 2019", aims to: Evaluate the influence of knowledge of the state contracting law in the participation of the selection processes that contribute to the development of industrial Mypes for the production of milling products in the province of San Román in the periods 2018 and 2019. non-experimental research design and scientific methods such as: analytical, descriptive and deductive. Likewise, the techniques will be used: Documentary analysis, as an instrument used: surveys and interviews. The most influential results were: For 2018 and 2019: In Table 8 and Figure 11 on the question, which of these processes favors or could favor your company when contracting with the state? 100% of The Micro and Small Companies Surveyed, the following result is shown: 100% of the Micro and small companies indicate that the Simplified Award is the selection process that favors their company, and it was concluded that the selection process that favor access to state contracting as an alternative to contribute to the development of Micro and Small Industrial Companies for the production of milling products in the province of San Román, is the Simplified Award.

Keywords: State Contracting Law, Mypes, Selection Process and Business Development.



CAPÍTULO I

INTRODUCCIÓN

Las Mypes dedicadas a la actividad de Molinería buscan sobresalir pese a las dificultades de la competencia informal, el problema más significativo es la falta o escasa participación en las ventas al estado; es importante destacar que las Mypes sí pueden contratar con el estado, pero muchas de esta Mypes desconocen los requisitos y los procedimientos y ello repercute en las posibilidades de participar en los procesos de selección de las convocatorias de las entidades públicas, el que será el tema esencial de nuestra investigación.

El problema que tienen las Mypes Industriales de la elaboración de productos de molinería en la Provincia de San Román es que no pueden contratar con el estado por el desconocimiento de la Ley de Contrataciones del estado y algunos beneficios para este sector, otra de las dificultades que podemos observar que muchas veces las especificaciones técnicas requeridas por parte del área usuaria son exagerados y añadirle que el área de abastecimientos agrega más formas de calificación en el proceso de selección para la adquisición de bienes al momento de hacer una convocatoria de compra, motivo por el cual las Mypes están en desventaja al momento de competir con una empresa grande, no existe igualdad de trato. En el distrito de Juliaca existe la mayor informalidad de las Mypes, una preocupación latente para la Ministra de Producción Rocío Barrios es el 90% de informalidad de las Mypes en Juliaca. Por ello, puso a disposición el programa Mi Empresa, el Centro de Innovación Productiva y Transferencia Tecnológica (CITE), el Instituto Nacional de la Calidad (Inacal), la Rueda de Negocios y otros para hacer el acompañamiento en el proceso de formalización.

la investigación consta de siete capítulos, los cuales están distribuidos de la siguiente forma:



En el capítulo I se encuentra la introducción, el planteamiento del problema, la formulación del problema, las hipótesis de la investigación, la justificación de la investigación y los objetivos de la investigación.

En el capítulo II se desarrolla la revisión de literatura, donde se exponen los antecedentes de la investigación, se despliega también las bases teóricas, por último, el marco conceptual referente al tema de investigación.

En el capítulo III se expone los materiales y métodos, la población y muestra, los métodos de investigación, el tipo y diseño de investigación, las técnicas e instrumentos de investigación utilizadas y por último las técnicas para el procesamiento de datos empleadas en la investigación.

En el capítulo IV se presenta los resultados y la discusión de la investigación, los cuales están ordenados por objetivos específicos, también se presenta las tablas y figuras interpretadas.

Finalmente podemos encontrar las conclusiones, recomendaciones, referencias bibliográficas de la investigación, y Anexos.

Los objetivos son imprescindibles, ya que muestran lo que se espera de la investigación y definen la forma en que se alcanzará el resultado, en este trabajo de investigación se consideró los siguientes objetivos:

El Objetivo General de la siguiente investigación es: Evaluar la influencia del conocimiento de la ley de contrataciones del estado en la participación de los procesos de selección que contribuyen al desarrollo de las Mypes industriales de la elaboración de productos de molinería en la provincia de San Román en los periodos 2018 y 2019.

Objetivo específico 1: Determinar los procesos de selección que favorecen el acceso a las contrataciones del estado como



una alternativa para contribuir al desarrollo de las Mypes industriales de la elaboración de productos de molinería en la Provincia de San Román en los periodos 2018 y 2019.

Objetivo específico 2: Identificar las dificultades que limitan acceder a las contrataciones del estado y su contribución al desarrollo de las Mypes industriales de la elaboración de productos de molinería en la Provincia de San Román en los periodos 2018 y 2019.

Objetivo específico 3: Proponer un Instructivo que permita a las Mypes Industriales acceder a la participación en las contrataciones del estado como un mecanismo de desarrollo.

1.1. PLANTEAMIENTO DEL PROBLEMA

La Micro y Pequeña Empresa (Mypes) es la unidad económica constituida por una persona natural o jurídica, bajo cualquier forma de organización o gestión empresarial contemplada en la legislación vigente, que tiene como objeto desarrollar actividades de extracción, transformación, producción, comercialización de bienes o prestación de servicios. Sin embargo en nuestra investigación trataremos específicamente a las Mypes dedicados a la actividad de Molinería de la Provincia de San Román; En la actualidad las Mypes dedicadas a la actividad de Molinería en nuestro país y en la Provincia de San Román de la Región Puno, buscan sobresalir pese a las dificultades de la competencia informal, para ello deben de satisfacer las necesidades de sus clientes con la eficiencia en sus procesos de molinería y con un trabajo que caracterice la calidad en sus productos, y de esa forma responder de manera eficaz las variaciones que demande el mercado; Sin embargo, la falta de oportunidades de acceso a los mercados especializados y también la falta o escasa participación en los procesos



de selección de las convocatorias de las entidades públicas y su posterior otorgamiento de la buena pro ya que es una posibilidad muy importante de generar ingresos económicos y de desarrollo empresarial; Es importante destacar que en la norma, las Mypes sí pueden contratar con el estado, pero es necesario e indispensable que se encuentren inscritos en el Registro Nacional de Proveedores (RNP), que es el registro obligatorio y requisito indispensable para dicha contratación, en la especialidad respectiva, Sin embargo muchas de esta empresas desconocen los requisitos y los procedimientos y ello repercute en las posibilidades participar en los procesos de selección de las convocatorias de las entidades públicas, el que será el tema esencial de nuestra investigación.

1.2. FORMULACIÓN DEL PROBLEMA

1.2.1. PROBLEMA GENERAL

¿De qué manera el conocimiento de la ley contrataciones del estado influye en la participación de los procesos de selección que contribuyen al desarrollo de las Mypes industriales de la elaboración de productos de molinería en la provincia de San Román en los periodos 2018 y 2019?

1.2.2. PROBLEMAS ESPECÍFICOS

Problema Específico 1

¿Qué Procesos de selección podrían favorecer el acceso a las contrataciones del estado como una alternativa que permita contribuir al desarrollo de las Mypes industriales de la elaboración de productos de molinería en la Provincia de San Román en los periodos 2018 y 2019?

Problema Específico 2



¿Cuáles son las dificultades que limitan acceder a las contrataciones del estado y que contribuyan al desarrollo de las Mypes industriales de la elaboración de productos de molinería en la Provincia de San Román en los periodos 2018 y 2019?

1.3. HIPÓTESIS DE LA INVESTIGACIÓN

1.3.1. HIPÓTESIS GENERAL

El desconocimiento de la Ley de Contrataciones del estado influye negativamente en la participación en los procesos de selección que contribuyen al desarrollo de las Mypes industriales de la elaboración de productos de molinería en la provincia de San Román en los periodos 2018 y 2019.

1.3.2. HIPÓTESIS ESPECÍFICAS

Hipótesis Específica 1

La Adjudicación simplificada es el proceso de selección que favorece el acceso a las contrataciones del estado y desarrollo de las Mypes industriales de la elaboración de productos de molinería en la Provincia de San Román en los periodos 2018 y 2019.

Hipótesis Específica 2

La falta de financiamiento y la desigualdad de trato son las principales dificultades que limitan acceder a las contrataciones del estado y su contribución al desarrollo de las Mypes industriales de la elaboración de productos de molinería en la Provincia de San Román en los periodos 2018 y 2019.



1.4. JUSTIFICACIÓN DEL ESTUDIO

El problema que tienen las Mypes Industriales de la elaboración de productos de molinería en la Provincia de San Román es que no pueden contratar con el estado por el desconocimiento de la Ley de Contrataciones del estado y algunos beneficios para este sector, otra de las dificultades que podemos observar que muchas veces las especificaciones técnicas requeridas por parte del área usuaria son exagerados y añadirle que el área de abastecimientos agrega más formas de calificación en el proceso de selección para la adquisición de bienes al momento de hacer una convocatoria de compra, motivo por el cual las Mypes están en desventaja al momento de competir con una empresa grande, no existe igualdad de trato.

Al desarrollar la investigación pretendo aportar más conocimientos a las Mypes Industriales que les ayude a participar en los procesos de selección de las convocatorias de las entidades públicas y su posterior otorgamiento de la buena pro y que esto sea una alternativa para poder mejorar su situación financiera, es importante al crecimiento de estas, ya que las Mypes contribuyen al desarrollo económico del país.

1.5. OBJETIVOS DE LA INVESTIGACIÓN

1.5.1. OBJETIVO GENERAL

Evaluar la influencia del conocimiento de la ley de contrataciones del estado en la participación de los procesos de selección que contribuyen al desarrollo de las Mypes industriales de la elaboración de productos de molinería en la provincia de San Román en los periodos 2018 y 2019.



1.5.2. OBJETIVOS ESPECÍFICOS

Objetivo específico 1:

Determinar los procesos de selección que favorecen el acceso a las contrataciones del estado como una alternativa para contribuir al desarrollo de las Mypes industriales de la elaboración de productos de molinería en la Provincia de San Román en los periodos 2018 y 2019.

Objetivo específico 2:

Identificar las dificultades que limitan acceder a las contrataciones del estado y su contribución al desarrollo de las Mypes industriales de la elaboración de productos de molinería en la Provincia de San Román en los periodos 2018 y 2019.

Objetivo específico 3:

Proponer un Instructivo que permita a las Mypes Industriales acceder a la participación en las contrataciones del estado como un mecanismo de desarrollo.



CAPÍTULO II

REVISIÓN DE LITERATURA

2.1. ANTECEDENTES DE LA INVESTIGACIÓN

Podemos citar los siguientes trabajos de investigación a nivel local, nacional e internacional.

2.1.1. INVESTIGACIONES LOCALES

Larico (2018) nos indica que según al modelo Probit designado el efecto de participar en proyectos o eventos sobre tecnologías para perfeccionar sus productos, procesos o prestación de servicios sobre el incremento en el nivel de ventas de las Mypes en el Perú es positivo. Esto se debe al uso de nuevos conocimientos, tecnologías, sistemas productivos, estrategias, toma de decisiones, lo que exige a pensar diferente, no sólo actuar, caso contrario no alcanzaríamos obtener todas las posibilidades y lograr el crecimiento de las Mypes.

Aricaza (2019) precisa que se debe suprimir la contratación directa de bienes, servicios y obras ya que esta modalidad promueve los actos de corrupción, también cambiar todo los procesos de contratación en uno de naturaleza virtual, con la intención de reducir actos de corrupción que son de carácter presencial que tiene en la actualidad el procedimiento de contratación; de la misma forma se debería hacer una modificación de nuestros dos cuerpos normativos fundamentales (Constitución Política y Código Penal) para establecer un marco normativo más fuerte y contundente en materia de lucha contra la corrupción.



Gutiérrez (2019) nos señala que el actuar del proceso técnico del personal del área de Abastecimientos en la aplicación de la Ley de Contrataciones del Estado, muestra un desempeño parcial de las adquisiciones de acuerdo a las necesidades programadas, todas las contrataciones se ejecutan de acuerdo a las normas, los reportes de las adquisiciones son elaborados, si se cuenta con software para las adquisiciones, el software registra de forma adecuada los o/c y o/s en la Municipalidad Distrital de Orurillo.

Lima (2019) indica sobre el cumplimiento de la Ley de Contrataciones del Estado en los procesos de adquisición de bienes corrientes de la Universidad Nacional del Altiplano, que el 57.1 % de encuestados no conoce la Ley de Contrataciones del Estado; debido a que el personal no cuenta con capacitaciones permanentes y no tienen conocimientos de las modificaciones de la Ley de Contrataciones del Estado.

Chire (2020) Indica que la fase de los actos preparatorios es la más vulnerable dentro de las fases de la contratación pública, ya que las formulaciones de los requerimientos por las áreas usuarias dan inicio a esta fase, OASA (Oficina de Abastecimientos y Servicios Auxiliares) indica que están perfilados de forma deficiente lo cual dificulta realizar un apropiado proceso de adquisiciones y contrataciones.

Estas deficiencias reconocidas en la primera fase de la contratación, estos afectan de manera directa a las contrataciones, si señalamos a los procesos de selección, algunos tipos de procesos de selección quedan estancados, ya que los requerimientos no son corregidos a tiempo y en peor de los



casos no existe interés por parte de las áreas usuarias, en cuanto a los procesos sin adjudicación, es decir aquellos menores a 8 UIT's, igualmente son retenidos hasta que las áreas usuarias los subsane, obstaculizando a que se lleve de manera oportuna.

2.1.2. INVESTIGACIONES NACIONALES

Lujan (2015) nos indica que la estructura empresarial en el Perú está conformada por Mypes con más del 99% las cuales muestran inconvenientes para alcanzar su crecimiento y desarrollo, motivo por el cual es necesario la implementación de estrategias para reducir estos problemas latentes, como una alternativa de solución sería la participación de las Mypes en consorcios en las contrataciones con el estado, ayudando a lograr su crecimiento y desarrollo.

Domínguez y Durand (2015) nos indica que los proceso de contratación estatal ha adquirido importancia en las políticas económicas del Perú, prueba de ello la reciente modificación de su marco normativo que tiene como principal rasgo la modificación de la metodología de desarrollo de los procesos de selección sin embargo el marco teórico y la investigación realizada demuestran que en la fase de programación y actos preparatorios surgen las primordiales deficiencias que son arrastradas a lo largo del proceso de contratación afectando las fases siguientes. La tesis demostró que las causas que generan la deficiencia en el proceso de contratación estatal surgen en la fase de programación y actos preparatorios para lo cual la mejora de la eficiencia en esta fase mejorara todo el proceso; y que el aspecto humano y su desarrollo de capacidades



es el más importante y en donde se debe enfocar los esfuerzos para mejorar la eficiencia del proceso de contratación estatal.

Tirado (2016) nos indica que existe una adecuada Dirección de las contrataciones públicas en la Municipalidad Provincial de Pacasmayo, porque no coexiste un apropiado sistema de comunicación, incorrecta motivación al personal, no hay liderazgo, la dirección es orientada y autoritaria, sin criterio gerencial, no evaluando al personal en forma objetiva, beneficiando a grupos de trabajadores por aspectos políticos o por amistad, concurriendo el elemento subjetivo en la gestión de estos funcionarios.

Vera (2016) En este trabajo podemos destacar la siguiente: se considera que la ejecución de los diferentes tipos de procesos de selección y sistemas de contratación de bienes, servicios y obras, influyen desfavorablemente en la gestión administrativa de la municipalidad provincial de Sánchez Carrión, debido a que la capacitación que ejecuta la entidad sobre la ley de Contrataciones del estado es poco satisfactoria; igualmente, la calificación de propuestas para el proceso de selección es poco objetiva y los integrantes de los comités especiales, tienen escasos conocimientos sobre a indicada norma.

Fabián (2017) Nos indica que las dificultades que tienen las micro y pequeñas empresas comerciales del distrito de Cajamarca al participar en las contrataciones del estado en su gran mayoría son por la falta de difusión de la información, también por la falta de interés por parte de los empresarios ya que prefieren seguir vendiendo al sector privado o al



consumidor final. El exceso de burocracia y la falta de transparencia por parte de algunos funcionarios públicos.

Yopán (2018) Indica que Preexiste una relación significativa entre las Mypes y las compras públicas bajo el ámbito de la Ley de Contrataciones del Estado 2018. En esta tesis se recomienda al jefe de la contratación pública destinar presupuesto para la evaluación de las micro y pequeñas empresas que buscan surgir en una economía creciente, de la misma forma buscar el crecimiento conjunto de todas las Mypes mediante capacitaciones charlas y tomar acciones necesarias en la complementación del empresario peruano de las Mypes que son un motor primordial en el PBI y el crecimiento económico del Perú.

2.1.3. INVESTIGACIONES INTERNACIONALES

Guerrero (2007) nos indica que hay cierto consenso en cuanto a considerar que el apoyo gubernamental debe orientarse al desarrollo de iniciativas que permitan mejorar el acceso al crédito, a nuevas tecnologías, la capacitación técnica de los empresarios y de los empleados en estas organizaciones, el desarrollo y utilización del saber-hacer, entre otros. En el caso de las iniciativas privadas que apoyen las Pymes agroindustriales, existe consenso y señalan que se debe crear campañas más agresivas para aumentar su presencia, de manera que sean más proactivas y se difundan las experiencias y aprendizajes de empresas exitosas en su incursión en mercados internacionales.

Serrano (2014) nos dice que las pequeñas sociedades se observan que el desinterés por cambiar su estructura financiera, muestran la poca afinidad hacia al endeudamiento al ejecutar el formulario con respuestas



como: preferir financiarse a través de socios o que la empresa siempre ha trabajado de esa manera. Además, señalan que la estructura que manejan no tiene una base teórica, sino que la mayoría tiene una deuda aplicada por las contingencias surgidas, determinando el monto en el cual desean endeudarse. Esta situación puede deberse al desconocimiento de las teorías financieras que guíen las decisiones de financiación de los accionistas, ya que como se observa en la Gran Encuesta Pyme, hay un gran porcentaje de aprobación del crédito a intereses razonables.

2.2. MARCO TEÓRICO

2.2.1. LEY CONTRATACIONES CON EL ESTADO

La ley de contrataciones del estado contiene las disposiciones y lineamientos que sirve como guía para las Entidades del Sector Público en los procesos de contrataciones de bienes, servicios y obras. En esta ley podemos observar los principios que rigen las Contrataciones del Estado, los cuales deben ser cumplidos por la Administración Pública y los proveedores del estado.

Según el MEF La política de contrataciones del Estado está en función de lo que establece la Ley de Contrataciones del Estado, quedando su reglamentación establecida por el Ministerio de Economía y Finanzas, en coordinación con el Organismo Supervisor de las Contrataciones del Estado.

2.2.2. ÁMBITO DE APLICACIÓN

Según el Decreto Legislativo N° 1444, que modifica la Ley N° 30225, vigente desde el 30 de enero de 2019, nos indica que se encuentran comprendidos dentro de los alcances de la presente Ley, los siguientes:

- Los Ministerios y sus organismos públicos, programas y proyectos adscritos.
- El Poder Legislativo, Poder Judicial y Organismos Constitucionalmente Autónomos.
- Los Gobiernos Regionales y sus programas y proyectos adscritos.
- Los Gobiernos Locales y sus programas y proyectos adscritos.
- Las universidades públicas.
- Sociedades de Beneficencia Pública y Juntas de Participación Social.
- Las empresas del Estado pertenecientes a los tres niveles de gobierno.
- Los fondos constituidos total o parcialmente con recursos públicos, sean de derecho público o privado.

2.2.3. FASES DE LAS CONTRATACIONES DEL ESTADO

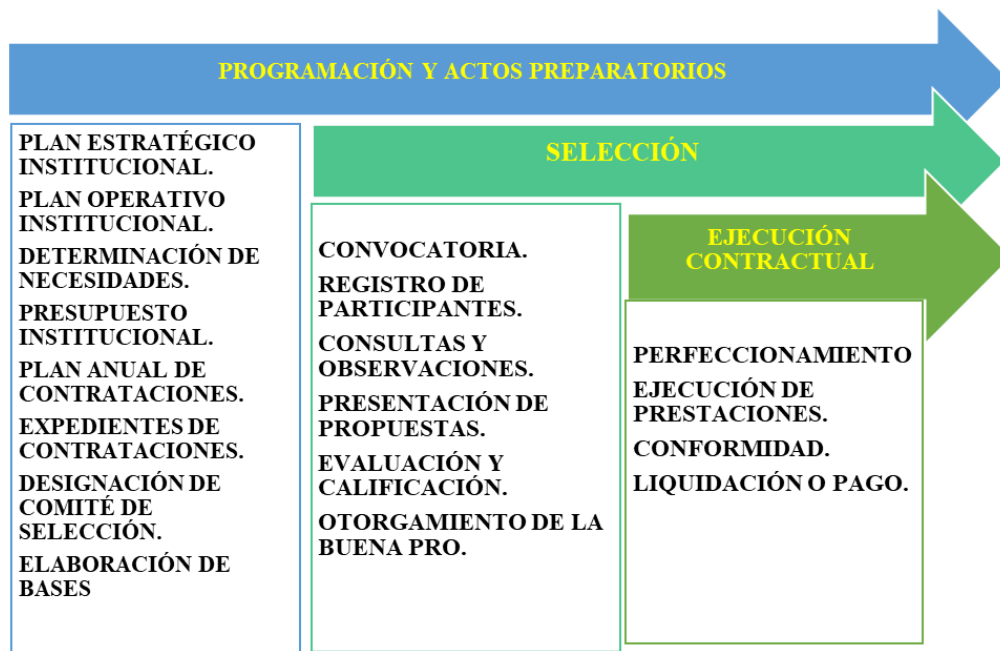


Figura 1: Fases de la Contratación Pública
FUENTE: OSCE



2.2.3.1. PROGRAMACION Y ACTOS PREPARATORIOS

PLAN ESTRATÉGICO INSTITUCIONAL

Según la Directiva N°001-2014-CEPLAN, aprobada por Resolución de Presidencia del Consejo Directivo N° 026-2014-CEPLAN/PCD, el PEI es un documento elaborado por las entidades de la Administración Pública, que se redacta en la Fase Institucional y maneja la información formada en la Fase Estratégica del sector al que concierne o del territorio al que está vinculado.

Este PEI desarrolla las acciones estratégicas de la entidad para el logro de los objetivos establecidos en el Plan Estratégico Sectorial Multianual – PESEM. El PEI contiene la síntesis de la Fase Estratégica, la Misión, los objetivos estratégicos institucionales, indicadores, metas anuales, las acciones estratégicas y la ruta estratégica. El PEI se elabora anualmente para un periodo de 3 años.

PLAN OPERATIVO INSTITUCIONAL (POI)

Según la Guía para el Planeamiento Institucional (Modificado por Resolución de Consejo Directivo N° 053- 2018-CEPLAN/PCD del 31/10/2018), el Plan Operativo Institucional (POI) es un instrumento de gestión que orienta la necesidad de recursos para realizar la identificación de la estrategia institucional, es importante contar con un POI Multianual elaborado en forma oportuna y bajo la exigencia de calidad teniendo en cuenta las Actividades Operativas e Inversiones necesarias que favorezcan a la implementación del PEI y que se encuentre relacionado con los sistemas administrativos de Inversiones, Presupuesto y Abastecimiento que exprese apropiadamente los bienes y servicios que se requieren. El



POI Multianual se traduce en el POI a ejecutar en el primer año, en adelante POI Anual, y la programación de los años siguientes, es de carácter orientador.

DETERMINACIÓN DE NECESIDADES

Responsabilidad de la área usuaria: Según la guía para la elaboración del cuadro de necesidades 2011 de la municipalidad Provincial de Puno Sub Gerencia Logística, la responsabilidad del Área Usuaria es plantear su requerimiento, en el cuadro de necesidades, imprimir visar y sellar todas las hojas, deberá adjuntar la descripción del bien, servicio u obra a contratar, precisando la cantidad y calidad, indicando la finalidad pública para la que debe ser contratado, incluyendo especificaciones técnicas y/o términos de referencia.

Requerimiento: Según la Guía Práctica N° 5-OSCE-2017, se puede desarrollar de la siguiente manera:

Formulación del requerimiento: El requerimiento es la solicitud formulada para contratar un bien, servicio u obra que satisfaga las necesidades de una Entidad. La formulación del requerimiento da inicio al proceso de contratación. El área usuaria es responsable de la correcta formulación del requerimiento, asegurando la calidad técnica y minimizar la necesidad de su reformulación por errores o deficiencias técnicas que perjudiquen el proceso de contratación.

Qué comprende el requerimiento: El requerimiento indica las Especificaciones Técnicas en el caso de bienes, Términos de Referencia en el caso de servicios o Expediente Técnico en el caso



de obras; también tiene que incluir los requisitos de calificación que correspondan.

Las Especificaciones técnicas, términos de referencia o Expediente Técnico Consiste en la descripción objetiva y precisa de: Las características del bien, servicio y obra, Los requisitos funcionales más importantes para cumplir la finalidad pública (ejemplo: resistencia de material), Las condiciones para ejecutarse la contratación (lugar, plazo, penalidades, forma de pago, obligaciones, etc.).

Cuando se formula el requerimiento: Según la Guía Práctica N° 5-OSCE-2017, Durante el primer trimestre del año, el órgano encargado de las contrataciones requerirá a las áreas usuarias, la remisión de los requerimientos a ser contratados en el año fiscal siguiente.

Criterios generales deben guiar la formulación del requerimiento:

La Finalidad pública: Según la Guía Práctica N° 5-OSCE-2017, los requerimientos deben estar encaminadas a satisfacer fines de interés público, que se manifiestan en las actividades del Plan Operativo Institucional de la Entidad, así como las acciones y objetivos estratégicos del Plan Estratégico Institucional – PEI.



Figura 2: Plan Estratégico Institucional

FUENTE: Según la Guía Práctica N° 5-OSCE

Objetividad: Según la Guía Práctica N° 5-OSCE-2017, el requerimiento debe formularse de forma objetiva y precisa, dando acceso en condiciones de igualdad al proceso de contratación sin la creación de dificultades que afecten la competencia del mercado

Razonabilidad: Según la Guía Práctica N° 5-OSCE-2017, el requerimiento debe sujetarse a criterios razonables y congruentes, evitando exigencias y formalidades costosas, innecesarias, que limiten o afecten la libre competencia de proveedores.

Oportunidad: Según la Guía Práctica N° 5-OSCE-2017, se debe certificar la oportuna satisfacción de la necesidad de la Entidad, teniendo en cuenta los plazos para la contratación desde la formulación del requerimiento hasta el perfeccionamiento del contrato.

Modificación del requerimiento: Según la Guía Práctica N° 5-OSCE-2017, puede ser modificado con el estudio de mercado durante los actos preparatorios con aprobación del área usuaria. También durante el procedimiento de selección, estas a través de las consultas y observaciones, previa aprobación del Área Usuaria y la dependencia que aprobó el expediente de contratación.



PRESUPUESTO INSTITUCIONAL

Según el Glosario de Presupuesto Público del MEF hay dos tipos de presupuesto Institucional.

Presupuesto Institucional de Apertura (PIA): Es el Presupuesto inicial de la entidad pública aprobado por su respectivo Titular con cargo a los créditos presupuestarios establecidos en la Ley Anual de Presupuesto del Sector Público para el año fiscal respectivo. En el caso de las Empresas y Organismos Públicos Descentralizados de los Gobiernos Regionales y Gobiernos Locales, los créditos presupuestarios son establecidos mediante Decreto Supremo.

Presupuesto Institucional Modificado (PIM): Es el Presupuesto actualizado de la entidad pública a consecuencia de las modificaciones presupuestarias, tanto a nivel institucional como a nivel funcional programático, efectuadas durante el año fiscal, a partir del PIA.

PLAN ANUAL DE CONTRATACIONES

Base Legal: Artículo 15 de la Ley de Contrataciones del Estado, modificado por el D.L 1341 y artículo 5 del Reglamento, modificado por D.S N° 056-2017-EF, concordado con la Directiva N° 005-2017-OSCE/CD "Plan Anual de Contrataciones".

El Plan Anual de Contrataciones compone un instrumento de gestión para planificar, ejecutar y evaluar las contrataciones, el cual se articula con el Plan Operativo Institucional y el Presupuesto Institucional de la Entidad.

El PAC que se apruebe debe prever las contrataciones de bienes, servicios y obras cubiertas con el Presupuesto Institucional de Apertura,



con independencia que se sujeten al ámbito de aplicación de la Ley o no, y de la fuente de financiamiento.

El PAC debe cumplir en forma estricta y exclusiva a la satisfacción de las necesidades de la Entidad, las que a su vez provienen de cada una de las áreas usuarias, en función de los objetivos y resultados que se buscan alcanzar.

Elaboración del proyecto PAC

Según la Directiva N° 005-2017-OSCE/CD "Plan Anual de Contrataciones, para la elaboración del proyecto del PAC, el OEC, en coordinación con el área usuaria, tiene que determinar el monto estimado de las contrataciones en base a la información del Cuadro de Necesidades. Para esto se debe considerar la información que se utilizó para valorizar los requerimientos en el Cuadro Consolidado de Necesidades. El OEC debe establecer los procedimientos de selección y demás contrataciones que se ejecutarán en el siguiente año fiscal, y formular el proyecto de PAC en función a la última versión del Cuadro Consolidado de Necesidades y proyecto de Presupuesto. Para la determinación de los procedimientos de selección se considera el objeto principal de la contratación y el monto estimado. En el caso de los procedimientos de selección según relación de ítems, el monto estimado del conjunto sirve para determinar el tipo de procedimiento de selección, el cual se determina en función a la sumatoria de los montos estimados de cada uno de los ítems considerados. Una vez aprobado el PIA, el OEC en coordinación con las áreas usuarias, adecúa el proyecto de PAC, sujetándolo a los montos de los créditos presupuestarios aprobados.



El contenido del Plan Anual de Contrataciones

Según la Directiva N° 005-2017-OSCE/CD "Plan Anual de Contrataciones", El PAC debe contener:

Todos los procedimientos de selección que se convocarán durante el correspondiente ejercicio, incluyendo el detalle de los ítems. Los procedimientos de selección que serán realizados por otras Entidades, sea mediante el desarrollo de compras corporativas o el encargo del procedimiento de selección. Teniendo en cuenta que pueden incorporarse en las compras corporativas los requerimientos de las Entidades cuyos montos estimados no superen las 8 UIT, estas contrataciones deberán estar incluidas en el PAC de cada Entidad participante. Los procedimientos de selección que no fueron convocados el año fiscal anterior, y aquellos declarados desiertos, siempre y cuando persista la necesidad declarada por el área usuaria, y se cuente con el presupuesto respectivo. Aquellos procedimientos de selección que durante el año fiscal anterior hayan sido declarados nulos de oficio, por defectos o vicios en los actos preparatorios, cuya necesidad persiste conforme a lo manifestado por el área usuaria, y se cuente con el presupuesto respectivo. En los casos de procedimientos de selección según relación de ítems, la inclusión en el PAC solo aplicará para los ítems declarados desiertos o nulos, según corresponda.

Aprobación del Plan Anual de Contrataciones

Según la Directiva N° 005-2017-OSCE/CD "Plan Anual de Contrataciones", el PAC debe ser aprobado mediante documento emitido por el Titular de la Entidad, o por el funcionario a quien se hubiera



delegado dicha facultad, de acuerdo con las normas de organización interna de cada Entidad.

El Titular de la Entidad o funcionario competente debe aprobar el PAC dentro de los quince (15) días hábiles siguientes a la fecha de la aprobación del PIA.

Registro y publicación del Plan Anual de Contrataciones

Según la Directiva N° 005-2017-OSCE/CD "Plan Anual de Contrataciones", El registro y publicación en el SEACE de la información del PAC está a cargo del OEC a través de los usuarios debidamente autorizados que cuenten con certificado SEACE y acceso al módulo PAC. El registro en el SEACE de la información del PAC, la Entidad debe completar la información del PIA en la opción que muestra el SEACE. La Entidad debe registrar y publicar la información requerida en el módulo PAC del SEACE, siguiendo los lineamientos detallados en el Manual del Usuario del Módulo PAC del SEACE, así como en el Instructivo del Formato PAC.

El PAC debe ser publicado en el SEACE en un plazo no mayor de cinco (5) días hábiles siguientes a la fecha de aprobado, incluyendo el documento de aprobación, también debe publicarse en el portal web de la Entidad, la información del PAC registrada tiene carácter de declaración jurada.

Ejecución del Plan Anual de Contrataciones

Según la Directiva N° 005-2017-OSCE/CD "Plan Anual de Contrataciones", Es responsabilidad del OEC de la Entidad, la ejecución de los procedimientos de selección y las contrataciones programadas en el



PAC en la fecha prevista, sin perjuicio de la responsabilidad de los demás órganos y de todo funcionario o servidor de la Entidad que intervenga en los procesos de contratación en el marco de sus funciones previstas en la Ley, el Reglamento y las normas de organización interna de la Entidad.

El OEC debe gestionar oportunamente la realización de los procedimientos de selección y contrataciones conforme a la programación establecida en el PAC a fin de garantizar la oportuna satisfacción de las necesidades y resultados que se buscan alcanzar, obteniendo la certificación del crédito presupuestario y/o previsión presupuestal de la Oficina de Presupuesto o la que haga sus veces.

Seguimiento del Plan Anual de Contrataciones

Según la Directiva N° 005-2017-OSCE/CD "Plan Anual de Contrataciones", El Titular de la Entidad o del funcionario encargado de la aprobación y/o modificación del PAC, es responsable de supervisar y efectuar el seguimiento al proceso de planificación, formulación, aprobación y ejecución oportuna del PAC; sin perjuicio de la responsabilidad que le corresponde al Órgano de Control Institucional de cada Entidad, conforme a las normas del Sistema Nacional de Control.

Para dicho efecto, el OEC de la Entidad debe elevar al Titular de la Entidad o al funcionario a quien se le haya encargado la aprobación y/o modificación del PAC, un informe pormenorizado sobre cada uno de los aspectos puntualizados en el párrafo precedente y, principalmente, sobre la ejecución del PAC.



EXPEDIENTES DE CONTRATACIÓN

Según el OSCE Educa Aula Virtual, en el Capítulo 2 del Módulo 2: Expediente de contratación, el Expediente de Contratación Es el conjunto de documentos que contiene todas las acciones relativas a la contratación de bienes, servicios u obras. Inicia con la formulación del requerimiento del área usuaria y termina con la culminación del contrato. El Expediente de Contratación se origina en la fase de actos preparatorios y sucesivamente irá incorporando documentos, dictámenes, decretos, acuerdos, notificaciones, resoluciones, propuestas técnicas y económicas, y demás diligencias hasta su cierre en la fase de ejecución contractual, específicamente con la culminación del contrato.

Una vez aprobado el Expediente de Contratación, se incorporarán todas las actuaciones que se realicen desde la designación del Comité Especial hasta la culminación del contrato, incluyendo las ofertas no ganadoras. El órgano encargado de las contrataciones es el responsable de remitir el Expediente de Contratación al funcionario competente para su aprobación, de acuerdo a sus normas de organización interna.

En el caso en que un proceso de selección sea declarado desierto, la nueva convocatoria deberá contar con una nueva aprobación del Expediente de Contratación sólo si este ha sido modificado en algún extremo. Cuya finalidad es contar con la base técnica y económica que admita a la Entidad obtener una oferta apta, con la calidad requerida o mejorada y a un costo o precio adecuado, en el momento oportuno.



Contenido mínimo en la fase inicial: Según el OSCE Educa Aula Virtual, en el Capítulo 2 del Módulo 2: Expediente de contratación, en su fase inicial, el Expediente de Contratación debe contener lo siguiente:

- El requerimiento del área usuaria (requerimientos técnicos mínimos).
- El estudio de mercado, el valor referencial, entre otros.
- La certificación presupuestal.
- Características Técnicas Mínimas (Términos de Referencia del servicio/ Especificaciones Técnicas de los bienes, los cuales deben ser descritos con la precisión debida).
- Plazo de entrega del bien/Plazo de ejecución del Servicio/Cómputo del plazo.
- Lugar y forma de entrega. Ítems/Paquetes.
- El tipo de proceso de selección, la modalidad de selección, Sistema de Contratación: Suma Alzada, Precios Unitarios, Sistema Mixto, Modalidad de Ejecución del Contrato.
- Prestaciones Accesorias: adquisición de bienes más instalación, mantenimiento, entre otros.
- Reajuste, de ser el caso.
- Adelantos, si se concede o no.
- Subcontratación, si se autoriza o no.
- Las penalidades por atrasos injustificados (mora).
- Penalidades distintas a la mora, causales y procedimiento de aplicación.



Aprobación del expediente de contratación

Según el OSCE Educa Aula Virtual, en el Capítulo 2 del Módulo 2: Expediente de contratación, una vez aprobado dicho expediente, será derivado al comité especial u órgano encargado de contrataciones, para la elaboración de las bases administrativas y la posterior convocatoria del proceso de selección.

El Comité Especial, anterior a la convocatoria del proceso, puede efectuar consultas sobre los alcances de la información contenida en el Expediente de Contratación y sugerir las modificaciones que requerirá nuevamente la aprobación del Expediente de Contratación.

Requerimientos técnicos mínimos de bienes y servicios

Según el OSCE Educa Aula Virtual, en el Capítulo 2 del Módulo 2: Expediente de contratación.

Requerimiento del área usuaria

El rol del área usuaria: La formalización del pedido.

El proceso de contratación inicia con el requerimiento que se origina a través del pedido por el Área Usuaria de la Entidad. Esta etapa consiste describir el producto o servicio que se necesita comprar o contratar, las condiciones, los plazos, lugar, entre otros.

El requerimiento debe ser elaborado por el área usuaria en coordinación con el órgano encargado de las contrataciones de la Entidad, evaluando las alternativas técnicas y las posibilidades que ofrece el mercado, esta evaluación debe admitir la concurrencia de la pluralidad de proveedores para la convocatoria del proceso de selección. Evitando incluir requisitos innecesarios que favorezca a determinados proveedores.



Respecto a las especificaciones técnicas de los bienes, éstas deben cumplir obligatoriamente con los reglamentos técnicos, normas metrológicas y/o sanitarias nacionales y podrán incluir normas técnicas si las hubiere, que se verificara del uso de reglamentos sectoriales y normas técnicas peruanas (INDECOPI), en cuanto a las certificaciones internacionales sobre la calidad de los bienes o servicios, el OSCE ha señalado en varias oportunidades que estas certificaciones no pueden ser requerimientos técnicos mínimos. Estas certificaciones acreditan una serie de estándares patrocinados por la ISO, los que son de acogimiento voluntario y su cumplimiento no es exigido por norma nacional alguna. Las normas ISO describen al sistema de calidad de una organización y permiten establecer pautas organizativas entre sus diferentes departamentos.

Una certificación ISO sólo puede ser considerado como factor de evaluación, para premiar con puntaje el cumplimiento de ciertos estándares internacionales.

Fuentes de Información para el cálculo del valor referencial

El Artículo 12° del Reglamento precisa que el estudio de posibilidades que ofrece el mercado tomará en consideración, cuando exista la información y los siguientes elementos: presupuestos y cotizaciones actualizados, los que deberán provenir de personas naturales o jurídicas que se dediquen a actividades materia de la convocatoria; nombres de fabricantes, cuando correspondan, a través de postales y/o portales y/o páginas web, catálogos, entre otros. Deberá emplearse como mínimo dos fuentes, también ver la información que esté disponible, como precios históricos, estructuras de costos, alternativas existentes según el nivel de comercialización,



descuentos por volúmenes, disponibilidad, mejoras en las condiciones de venta, garantías y otros beneficios adicionales, así como también la vigencia tecnológica del objeto de la contratación de las Entidades.

Según el OSCE Educa Aula Virtual, en el Capítulo 2 del Módulo 2: Expediente de contratación, El EPM no sólo establece el precio, también determina si existe o no pluralidad de marcas y postores, y otros.

Procedimiento para el cálculo del valor referencial

Según el OSCE Educa Aula Virtual, en el Capítulo 2 del Módulo 2: Expediente de contratación, El estudio de posibilidades que ofrece el mercado, el precio de transacción, también se puede utilizar por lo menos dos fuentes, que pueden ser cotizaciones, estructuras de costos, folletos, páginas web, entre otros. todos los EPM contienen el uso de dos fuentes, salvo que, de acuerdo al Comunicado 002-2009- OSCE/PRE, no se pueda consultar más de una fuente, el valor referencial del EPM deberá basarse en el presupuestos y cotizaciones actualizadas provenientes de proveedores según la convocatoria. Si se utiliza cotizaciones o presupuestos, deberán tener una antigüedad razonable para no cambiar los precios del mercado.

Otra forma de establecer precio

Según el OSCE Educa Aula Virtual, en el Capítulo 2 del Módulo 2: Expediente de contratación otra forma de establecer un precio es teniendo en cuenta el nivel de comercialización que se pactan en el mercado. La dependencia logística debe cuidar que el precio no sea sólo el más bajo sino también verificar que esta posibilidad pueda materializarse en el proceso de selección, debe corroborar que el productor o fabricante



participan en procesos de selección y que participará en este proceso. Es muy importante analizar si admitir el precio cotizado de un proveedor que no está inscrito en el RNP es apto. Es trascendental que la metodología que se maneje para la determinación del valor referencial compruebe que los valores consignados en las fuentes sean comparables entre ellas.

Cotizaciones válidas

Según el OSCE Educa Aula Virtual, en el Capítulo 2 del Módulo 2: Expediente de contratación, el órgano responsable de las contrataciones debe certificar que quienes cotizan y envían los presupuestos sean empresas que tienen relación con el objeto de la convocatoria y tengan la experiencia necesaria. Dentro de la metodología las Entidades Públicas deberán pedir información a quienes solicitan cotización, para que certifiquen las actividades que ejecutan en el mercado tienen relación con el objeto de la convocatoria y esto se precisa pues no siempre esta información está acreditada en la metodología de las EPM.

Pluralidad de marcas y postores

Según el OSCE Educa Aula Virtual, en el Capítulo 2 del Módulo 2: Expediente de contratación, Es muy importante que se acredite en la metodología de EPM la existencia de pluralidad de marcas y/o proveedores ya que es posible haya varios proveedores en el mercado, pero no deseen participar en procesos de selección.

Los ajustes a las características técnicas mínimas

Según el OSCE Educa Aula Virtual, en el Capítulo 2 del Módulo 2: Expediente de contratación, Una vez realizado el estudio de las posibilidades que ofrece el mercado, exista la necesidad de realizar



algunos ajustes, en las características técnicas mínimas; por motivos como el direccionamiento por falta de stock en el mercado, por discontinuidad del producto, entre otros.

Como señala el artículo 11° del Reglamento, el órgano encargado de las contrataciones, con la autorización del área usuaria y, como producto del estudio de las posibilidades que ofrece el mercado, podrá ajustar las características de lo que se va a contratar

DESIGNACIÓN DEL COMITÉ DE SELECCIÓN

Según la Opinión N° 128-2019/DTN- OSCE, la Entidad puede conformar comités de selección, los cuales son órganos colegiados encargados de seleccionar al proveedor de bienes, servicios u obras requeridos por el área usuaria a través de determinada contratación.

El artículo 44 del Reglamento indica: El comité de selección está integrado por tres miembros, pero uno debe pertenecer al órgano encargado de las contrataciones de la Entidad y por lo menos uno debe tener conocimiento técnico en el objeto de la contratación. Cuando la Entidad no cuente con especialistas con conocimientos técnicos en el objeto de contratación, puede contratar expertos independientes o gestionar el apoyo de expertos de otras Entidades a fin de que integren el comité de selección, pudiendo ser personas del sector privado, pero se deberá gestionarse su contratación, o de otras Entidad Pública, en este caso deberán mediar entre ambas instituciones un acuerdo. En tal sentido, el comité de selección puede estar integrado por personas que no laboren en la Entidad siempre que se trate de expertos independientes, pero tiene un carácter excepcional y debe utilizarse cuando la Entidad no cuente con



especialistas que posean conocimientos técnicos en el objeto de contratación.

ELABORACIÓN DE BASES

Según el OSCE Educa-Aula Virtual- Subdirección de Capacitación del OSCE- Capítulo: 4 del Módulo: 2 Formulación y aprobación de Bases,

Las Bases son instrumentos de carácter público, para atraer la atención de varios Proveedores, las bases están constituidas por un conjunto de disposiciones elaboradas por la Entidad y su objetivo es dar a conocer las reglas, las formalidades del procedimiento de selección, desde el inicio del trámite y en las diferentes etapas, además las principales obligaciones contractuales que se originarán con el proveedor seleccionado.

Las Entidades para lograr sus metas y objetivos que cada año se traza, necesita efectuar un conjunto de actos a los que conocemos como proceso de contratación, para tal efecto elabora el documento denominado por nuestra legislación como “Bases”.

Las Bases deben reflejar las necesidades que deben ser cubiertas por las Entidades de acuerdo sus competencias, Podemos distinguir en las Bases dos tipos de disposiciones: las generales y las especiales. Las disposiciones generales contienen reglas comunes de los procedimientos de selección de un mismo tipo. Las disposiciones específicas contienen las reglas que conciernen a la prestación que es objeto del procedimiento.



Estandarización de las Bases

Mediante la Directiva N° 002-2010-OSCE/DS, se aprobó las Disposiciones sobre contenido de las Bases Estandarizadas que las Entidades del Estado utilizarán obligatoriamente en los procesos de selección que convoquen. Las Bases estándar aprobadas tienen una sección general que contiene todas las disposiciones comunes aplicables a los todos los procesos. En esta parte debe tenerse en cuenta las anotaciones que contiene las Bases estándar que sirve de orientación a los comités especiales. La sección específica que contiene reglas según el tipo de proceso, así como espacios que deberá ser completados por cada Entidad, como son: sus datos, el valor referencial, el sistema o modalidad, los plazos y calendario, las características de lo que se va a contratar, el método de evaluación y calificación, etc. Es responsabilidad de la Entidad indicar correctamente estos datos.

Requisitos para la elaboración de las Bases

Según el OSCE Educa-Aula Virtual- Subdirección de Capacitación del OSCE- Capítulo: 4 del Módulo: 2 Formulación y aprobación de Bases, Siempre que el Comité Especial sea designado debe entregársele el Expediente de Contratación que contiene la información técnica y económica que utilizara para elaborar las Bases del proceso de selección que se le encargó. Los requisitos más importantes son: Expediente de Contratación aprobado por la autoridad competente de la Entidad, en dicho documento se entregará la información sobre la cantidad y características del bien, servicio u obra, el valor referencial, la disponibilidad presupuestal, la modalidad de selección o de ejecución contractual



aplicable, el sistema de contratación, el tipo de proceso que convocará, entre otros aspectos técnicos y/o económicos (fórmulas de reajuste). Para la elaboración de las Bases, el Comité Especial o el órgano encargado de las contrataciones, cuando le corresponda, deberán tener en cuenta las disposiciones de la Ley, su Reglamento y demás normas complementarias.

Contenido General de las Bases

El requerimiento de la Entidad

Según el OSCE Educa-Aula Virtual- Subdirección de Capacitación del OSCE- Capítulo: 4 del Módulo: 2 Formulación y aprobación de Bases, el Requerimiento de la Entidad es referente a los bienes, servicios y obras que serán objeto de la contratación por medio del proceso de selección. Las características, cantidad y condiciones del objeto contractual se consigan en las especificaciones técnicas (bienes), términos de referencia (servicios) y expediente técnico (obras). La información en el Expediente de Contratación que se le facilita al Comité Especial para elaborar las Bases; lo que hace es injertar la información en las Bases del proceso. El Comité Especial no tiene competencia para modificar esta información, ni siquiera puede hacerlo unilateralmente como producto de las observaciones.

Derechos y obligaciones para las partes

Según el OSCE Educa-Aula Virtual- Subdirección de Capacitación del OSCE- Capítulo: 4 del Módulo: 2 Formulación y aprobación de Bases, en las Bases debe indicarse los derechos y obligaciones que tendrán la Entidad contratante y el ganador de la Buena Pro, cuando suscribe el contrato, se convierte en contratista.

Contenido mínimo de las Bases exigido por la normativa

Según el OSCE Educa-Aula Virtual- Subdirección de Capacitación del OSCE- Capítulo: 4 del Módulo: 2 Formulación y aprobación de Bases, las Bases están formadas por las disposiciones generales y las específicas. La Ley en su artículo 26 ha establecido “Condiciones Mínimas de las Bases”, y son las siguientes:

- Los mecanismos que fomenten la más amplia participación de proveedores.
- El detalle de las características técnicas de las prestaciones a contratar.
- Plazos y mecanismos de publicidad.
- El valor referencial

Tabla 1: Valor Referencial-Antigüedad y sus Límites

OBJETO DEL PROCESO	ANTIGÜEDAD	¿DESDE CUANDO CORRE EL PLAZO?
BIENES	3 MESES	Aprobación del expediente de contratación
SERVICIOS	3 MESES	Aprobación del expediente de contratación
CONSULTORIA DE OBRAS	6 MESES	Aprobación del expediente de contratación
EJECUCION DE OBRAS	6 MESES	Fecha de determinación del presupuesto de obra consignada en el expediente técnico.

FUENTE: OSCE

Según el OSCE Educa-Aula Virtual- Subdirección de Capacitación del OSCE- Capítulo: 4 del Módulo: 2 Formulación y aprobación de Bases. Sobre los límites del valor referencial, se debe considerar lo dispuesto en

el artículo 27 de la Ley y 39 de su Reglamento, los cuales han sido establecidos.

Tabla 2: Límites del Valor Referencial

OBJETO DE CONTRATACIÓN	LIMITE MÍNIMO	LIMITE MÁXIMO
BIENES	No se ha establecido	El monto del Valor Referencial
SERVICIOS	No se ha establecido	El monto del Valor Referencial
CONSULTORÍA DE OBRAS	90% del Valor Referencial	El monto del Valor Referencial
EJECUCIÓN DE OBRAS	90% del Valor Referencial	110% del Valor Referencial

FUENTE: OSCE

Las fórmulas de reajuste

Según el OSCE Educa-Aula Virtual- Subdirección de Capacitación del OSCE- Capítulo: 4 del Módulo: 2 Formulación y aprobación de Bases, las fórmulas de reajuste se utilizan para mantener el valor constante de las prestaciones durante la ejecución del contrato, a fin de que las modificaciones de precios no impidan el alcance del objetivo de la contratación.

En el caso de contratación en moneda nacional de bienes y servicios, siempre que se trate de contratos de tracto sucesivo (suministro de bienes) o ejecución periódica (servicios que mensualmente se paga), es posible incorporar fórmulas de reajuste, conforme a la variación del índice de precios al consumidor que establece el INEI. En estos casos no es obligatorio incorporar siempre el reajuste, es una decisión que debe establecerse por la Entidad, al momento de elaborarse el Expediente de



Contratación, como producto del estudio de las posibilidades que ofrece el mercado. Cuando estamos frente a contratos de ejecución inmediata (compra venta de bienes o servicios que se agotan con una sola actividad) no procede incluir la posibilidad de reajuste de precios.

Sistemas de contratación

Según el OSCE Educa-Aula Virtual- Subdirección de Capacitación del OSCE- Capítulo: 4 del Módulo: 2 Formulación y aprobación de Bases, los sistemas de contratación se establecen en el Expediente de Contratación. Poseen por finalidad fijar precios y determinados ajustes en función a la naturaleza y objeto principal del contrato. Es importante fijar el sistema teniendo en cuenta la naturaleza de la prestación a contratar, evaluando la posibilidad o no de poder fijar las cantidades, magnitudes o calidad.

Se aplica el sistema de suma alzada cuando se puede determinar con anterioridad las cantidades, magnitudes o calidad de la prestación que se contratará.

Sistema de precios unitarios, tarifas y porcentajes, se aplica a las contrataciones en las que no sea posible fijar con anterioridad una cantidad o magnitud exacta de ejecución de la prestación. Como se cuenta solo con información referencial, se pagará lo que realmente se ejecute.

Modalidades de selección

Subasta Inversa

Según el OSCE Educa-Aula Virtual- Subdirección de Capacitación del OSCE- Capítulo: 4 del Módulo: 2 Formulación y aprobación de Bases, esta modalidad se debe utilizar cuando se requiere contratar bienes o



servicios comunes, que previamente tienen una ficha aprobada por el OSCE que aparece publicada en el Listado de Bienes y Servicios Comunes del SEACE.

La normativa dispone que se otorgue la Buena Pro al postor que oferte el menor precio. Esta modalidad puede realizarse de manera presencial o electrónica.

La Subasta Inversa tiene dos momentos que deben distinguirse:

- Está a cargo del OSCE, es el momento en el que corresponde definir los bienes y servicios que serán incluidos en el Listado de Bienes o Servicios Comunes que se publicará en el SEACE.
- Está a cargo de cada Entidad, es el la referido a la realización del proceso de selección propiamente dicho, sujeto a esta modalidad.

Convenio Marco

Según el OSCE Educa-Aula Virtual- Subdirección de Capacitación del OSCE- Capítulo: 4 del Módulo: 2 Formulación y aprobación de Bases, el Convenio Marco tiene por finalidad atender a un gran número de Entidades Públicas a través de un solo proceso de selección; para tal efecto se otorga la Buena Pro a varios proveedores, cuyos bienes y servicios ofertados se incluye en un Catálogo Electrónico que se publica en el SEACE, de donde cada una de las Entidades puede contratar directamente con la emisión de una orden de compra o de servicios, sin necesidad de convocar a un proceso de selección.

La modalidad de Convenio Marco está orientada a la contratación de bienes y servicios que son requeridos por un gran número o todas las



Entidades Públicas. Lo que se pretende es reducir los costos de las Entidad para llevar a cabo un proceso de selección con el mismo objeto contractual. De tal forma las Entidades no realizan procesos de selección y compran directamente del Catálogo Electrónico según su necesidad periódica.

Modalidades de ejecución contractual

Modalidad Llave en Mano

Según el OSCE Educa-Aula Virtual- Subdirección de Capacitación del OSCE- Capítulo: 4 del Módulo: 2 Formulación y aprobación de Bases, la Modalidad Llave en Mano se aplica sólo en la contratación de bienes y en la ejecución de obras. La contratación de bienes es que finiquita la prestación a cargo del contratista con la entrega del bien en el lugar señalado en el contrato, existen casos que por su complejidad o especialidad requieren, adicionalmente a la entrega, que sea el mismo contratista el que proceda a su instalación y puesta en funcionamiento.

Sin embargo, coexisten casos en los que no es suficiente la entrega física a la Entidad Pública, sino que el contratista debe encargarse de equiparla, montarla y ponerla en servicio.

Modalidad de Concurso Oferta

Según el OSCE Educa-Aula Virtual- Subdirección de Capacitación del OSCE- Capítulo: 4 del Módulo: 2 Formulación y aprobación de Bases, la Modalidad de Concurso Oferta sólo se aplica para obras. Permite contratar, a través de un solo proceso, hasta tres prestaciones: terreno donde se ejecutará la obra, el expediente técnico y la ejecución de la obra.



El método de evaluación y calificación de propuestas

Según el OSCE Educa-Aula Virtual- Subdirección de Capacitación del OSCE- Capítulo: 4 del Módulo: 2 Formulación y aprobación de Bases, el método de evaluación y calificación de las propuestas tiene como objetivo elegir entre las propuestas de los postores a la mejor oferta en términos de calidad, oportunidad y precio. Para que las propuestas se evalúen con objetividad y transparencia, y se logre escoger a la mejor en los términos antes indicados, es necesario que el método de evaluación y calificación que se incorpore en las Bases reúna determinadas características, como son la objetividad, la razonabilidad, la congruencia y la proporcionalidad, y que esté compuesto de determinados elementos.

Órganos que intervienen en la elaboración de las Bases

Según el OSCE Educa-Aula Virtual- Subdirección de Capacitación del OSCE- Capítulo: 4 del Módulo: 2 Formulación y aprobación de Bases, las Bases son elaboradas para cada proceso de selección, ya que cada una de las necesidades tienen sus propias características. La Entidad elabora las Bases mediante los Comités Especiales. Estos tendrán a su cargo, la organización, conducción y ejecución del proceso de selección, hasta que la Buena Pro quede consentida o administrativamente firme, o se cancele el proceso de selección. Estos comités pueden ser ad hoc o permanentes. Los Ad Hoc estarán a cargo de un determinado proceso de selección y los Permanentes podrán dirigir todos los procesos de selección de determinado tipo que convoque la Entidad, Cabe indicar que es la Entidad la que decidirá qué tipo de Comité Especial: Ad Hoc o Permanente.

Tabla 3: Tipos de Comités

LOS COMITÉS PUEDEN SER	EN: LICITACIONES Y CONCURSOS PÚBLICOS	EN: ADJUDICACIONES DIRECTAS SELECTIVAS O PUBLICAS	EN: ADJUDICACION ES DE MENOR CUANTÍA
AD HOC	SI	SI	SI
PERMANENTES	NO	SI	SI

FUENTE: OSCE

Según el OSCE Educa-Aula Virtual- Subdirección de Capacitación del OSCE- Capítulo: 4 del Módulo: 2 Formulación y aprobación de Bases, Es necesario destacar que las Adjudicaciones de Menor Cuantía pueden ser conducidas por el Órgano Encargado de las Contrataciones de la Entidad, en tal caso éste también tendrá a su cargo la elaboración de las Bases respectivas.

Modificación de las Bases durante el proceso de selección

Según el OSCE Educa-Aula Virtual- Subdirección de Capacitación del OSCE- Capítulo: 4 del Módulo: 2 Formulación y aprobación de Bases, las Bases, una vez elaboradas por el Comité Especial, deben ser aprobadas por el Titular de la Entidad o por quien este delegue; pero esta función no pueda ser ejercida por el Comité Especial. Su aprobación se realizará por escrito, como todo acto de la administración pública. Al respecto, debemos mencionar que ni la Ley ni el Reglamento, ha definido una formalidad específica para realizar dicha aprobación (puede ser una resolución, un memo, un proveído, dependerá de las formas que utilice cada institución). Una vez que las Bases han sido aprobadas son devueltas al Comité Especial; encontrándose habilitado para convocar el proceso de selección. Las Bases quedan a disposición de los proveedores interesados

en venderle al Estado; esta situación origina la posibilidad de que las Bases puedan modificarse.

Integración de Bases

Según el OSCE Educa-Aula Virtual- Subdirección de Capacitación del OSCE-Capítulo:4 del Módulo:2 Formulación y aprobación de Bases. Luego de la etapa de consultas y observaciones, viene la de Integración de Bases, que es el momento en que su contenido se convierte en las reglas definitivas del proceso de selección. La Integración significa que las Bases contemplen todas las aclaraciones y/o precisiones producto de la absolución de consultas, así como todas las modificaciones y/o correcciones derivadas de la absolución de observaciones y/o del pronunciamiento del Titular de la Entidad o del OSCE. En el caso en que no haya existido ninguna consulta u observación, la integración de las Bases se da con la publicación del texto de las Bases aprobadas.



Figura 3: Proceso de las Bases
FUENTE: OSCE



Según OSCE Educa-Aula Virtual- Subdirección de Capacitación del OSCE- Capítulo: 4 del Módulo: 2 Formulación y aprobación de Bases. La pre publicación de las Bases no constituye una etapa del proceso de selección, sino una acción desplegada por la Entidad a fin de incentivar el conocimiento de las reglas de un proceso de selección que se encuentra próximo a ser convocado. Con ello, se busca incentivar la mayor participación de los potenciales proveedores, así como reforzar la publicidad y transparencia de los procesos de selección.

Según OSCE Educa-Aula Virtual- Subdirección de Capacitación del OSCE- Capítulo: 4 del Módulo: 2 Formulación y aprobación de Bases, cabe señalar que las Bases pueden ser modificadas como consecuencia del mandato contenido en la resolución del titular de la Entidad o del Tribunal de Contrataciones del Estado que, cuando resuelven un recurso de apelación, disponen declarar la nulidad del proceso, retrotrayéndolo hasta la convocatoria, la que debe volverse a realizar previa modificación de las Bases. Esto ocurre, cuando dichas instancias han detectado que en las Bases de proceso de selección que conocen vía la apelación se han incurrido en ilegalidades manifiestas que no pueden soslayarse.

2.2.3.2. SELECCIÓN

CONVOCATORIA

Según las Bases Estándar de Adjudicación Simplificada para la Contratación de Bienes- Aprobado mediante Directiva N° 001-2019-OSCE/CD. La convocatoria se realiza a través de su publicación en el SEACE de conformidad con lo señalado en el artículo 54 del Reglamento, en la fecha señalada en el calendario del procedimiento de selección,



debiendo adjuntar las bases y resumen ejecutivo, y debe indicar lo siguiente: Objeto de la Convocatoria, Expediente de Contratación, Fuente de Financiamiento, Sistema de Contratación, Modalidad de Ejecución.

REGISTRO DE PARTICIPANTES

Según las Bases Estándar de Adjudicación Simplificada para la Contratación de Bienes- Aprobado mediante Directiva N° 001-2019-OSCE/CD. El registro de participantes se realiza conforme al artículo 55 del Reglamento. En el caso de un consorcio, basta que se registre uno (1) de sus integrantes. Para registrarse como participante en un procedimiento de selección convocado por las Entidades del Estado Peruano, es necesario que los proveedores cuenten con inscripción vigente y estar habilitados ante el Registro Nacional de Proveedores (RNP). Los proveedores que deseen registrar su participación deben ingresar al SEACE utilizando su Certificado SEACE (usuario y contraseña). El registro de participación debe ser dentro del plazo establecido para dicha etapa.

CONSULTAS Y OBSERVACIONES

Según las Bases Estándar de Adjudicación Simplificada para la Contratación de Bienes- Aprobado mediante Directiva N° 001-2019-OSCE/CD, la formulación de consultas y observaciones a las bases se efectúa de conformidad con lo establecido en los numerales 72.1 y 72.2 del artículo 72 del Reglamento, así como el literal a) del artículo 89 del Reglamento.

Según OSCE Educa-Aula Virtual- Subdirección de Capacitación del OSCE- Capítulo: 4 del Módulo: 2 Formulación y aprobación de Bases, las Bases, una vez convocado el proceso de selección, podrán ser aclaradas



a través de consultas, o modificadas a través de observaciones o del pronunciamiento que emita el OSCE, las consultas y las observaciones constituyen etapas en el proceso de selección. Las consultas, se solicita aclaraciones, las observaciones cuestionan la legalidad de las Bases.

Absolución de consultas y observaciones

Según las Bases Estándar de Adjudicación Simplificada para la Contratación de Bienes- Aprobado mediante Directiva N° 001-2019-OSCE/CD, la absolución de consultas, observaciones e integración de las bases se realizan conforme a las disposiciones previstas en el numeral 72.4 del artículo 72 del Reglamento y el literal a) del artículo 89 del Reglamento. Cabe señalar que no se absolverán consultas y observaciones a las bases que se presenten en forma física.

Según la Opinión N° 027-2019/DTN del OSCE, los participantes del proceso de selección poseen la posibilidad de formular consultas y observaciones con respecto a las Bases, a través de las consultas se formulan pedidos de aclaración de las disposiciones de las Bases y a través de las observaciones se cuestionan las Bases con respecto al incumplimiento de las condiciones mínimas o disposición en materia de contrataciones del Estado o normas complementarias que tienen relación con el proceso de selección. El Comité Especial tiene la obligación de dar respuesta a cada una de las consultas y observaciones e indicar si las acoge, las acoge parcialmente o no las acoge. Deberá ser notificado a través del SEACE; a partir de dicha notificación, los participantes tienen la posibilidad de solicitar la elevación de las observaciones al OSCE para que este emita su pronunciamiento.



De esta manera, de conformidad con el artículo 59 del anterior Reglamento, una vez absueltas todas las consultas y/u observaciones, o si las mismas no se habían presentado, las Bases quedaban integradas como reglas definitivas y no podían ser cuestionadas en ninguna otra vía ni modificadas por autoridad administrativa alguna, bajo responsabilidad del Titular de la Entidad. De tal forma, las Bases integradas debían incorporar, obligatoriamente, las modificaciones que se hubieran producido como consecuencia de las consultas, observaciones, pronunciamientos, así como las modificaciones requeridas por el OSCE en el marco de sus acciones de supervisión.

PRESENTACIÓN DE PROPUESTAS

Según las Bases Estándar de Adjudicación Simplificada para la Contratación de Bienes- Aprobado mediante Directiva N° 001-2019-OSCE/CD, las ofertas se presentan conforme lo establecido en el artículo 59 y en el artículo 90 del Reglamento. Las declaraciones juradas, formularios, formatos conocidos en las bases que conforman la oferta deben estar firmados por el postor y los demás documentos deberán ser visados por el postor. En el caso de persona jurídica, por su representante legal, apoderado o mandatario designado y en el caso de persona natural, por este o su apoderado.

Los formularios electrónicos que se encuentran en el SEACE y que los proveedores deben llenar para presentar sus ofertas, tienen carácter de declaración jurada. En caso la información contenida en los documentos digitalizados que conforman la oferta no coincida con lo declarado a través del SEACE, prevalecerá la información declarada en el SEACE, salvo



cuando se adviertan errores aritméticos en el documento digital que contenga los precios unitarios de la oferta, caso en el cual deberá procederse conforme al artículo 60 del Reglamento. No se tomará en cuenta las ofertas que se presenten en físico a la Entidad.

Según las Bases Estándar de Adjudicación Simplificada para la Contratación de Bienes- Aprobado mediante Directiva N° 001-2019-OSCE/CD, el participante presentará su oferta de manera electrónica a través del SEACE, desde las 00:01 horas hasta las 23:59 horas del día establecido para el efecto en el cronograma del procedimiento; adjuntando el archivo digitalizado que contenga los documentos que conforman la oferta de acuerdo a lo requerido en las bases. El participante debe verificar antes de su envío y asegurarse que el archivo pueda ser descargado y su contenido sea legible.

Los integrantes de un consorcio no pueden presentar ofertas individuales ni conformar más de un consorcio en un procedimiento de selección, o en un determinado ítem cuando se trate de procedimientos de selección según relación de ítems. En la apertura electrónica de la oferta, el órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, debe verificar que la presentación de los documentos solicitados en la sección específica de las bases debe estar en conformidad con el numeral 73.2 del artículo 73 del Reglamento y establece si las ofertas corresponden a las características, requisitos funcionales y condiciones de las Especificaciones Técnicas, detallados en las bases. De no cumplir con lo solicitado, la oferta no será admitida. Un representante del Sistema Nacional de Control podrá participar en la apertura de ofertas, en calidad



de veedor esto se suscribirá en el acta correspondiente. La inasistencia de dicho representante no vicia el procedimiento.

Contenido de las Ofertas

Documentación de presentación obligatoria

Según las Bases Estándar de Adjudicación Simplificada para la Contratación de Bienes- Aprobado mediante Directiva N° 001-2019-OSCE/CD, los Documentos para la admisión de la oferta son los siguientes:

- Declaración jurada de datos del postor. (Anexo N° 1)
- Documento que acredite la representación de quien suscribe la oferta.
 - Persona jurídica: copia del certificado de vigencia de poder del representante legal, apoderado o mandatario.
 - Persona natural: copia del documento nacional de identidad o documento análogo, o del certificado de vigencia de poder otorgado por persona natural, del apoderado o mandatario.

El certificado de vigencia no debe tener una antigüedad mayor de treinta días calendario a la presentación de ofertas. Para el caso de consorcios, este documento debe ser presentado por cada uno.

- Declaración jurada de acuerdo con el literal b) del artículo 52 del Reglamento. (Anexo N° 2)
- Declaración jurada de cumplimiento de las Especificaciones Técnicas contenidas en el numeral 3.1 del Capítulo III de la presente sección. (Anexo N° 3)



En caso se determine que adicionalmente a la declaración jurada de cumplimiento de las Especificaciones Técnicas, el postor deba presentar algún otro documento, consignar en el siguiente literal: tales como autorizaciones del producto, folletos, instructivos, catálogos o similares para acreditar dicha información.

Cuando excepcionalmente la Entidad requiera la presentación de muestras, deberá precisar lo siguiente: las características, requisitos funcionales, la metodología que se utilizará, los mecanismos o pruebas a los que serán sometidas las muestras, el número de muestras, dirección, lugar exacto y horario para la presentación de muestras.

- Declaración jurada de plazo de entrega. (**Anexo N° 4**)
- Promesa de consorcio con firmas legalizadas. (**Anexo N° 5**)
- El precio de la oferta se deberá indicar el tipo de moneda y el detalle de precios unitarios cuando corresponda. (**Anexo N° 6**)

El precio total de la oferta es expresado con dos decimales. Los precios unitarios pueden ser expresados con más de dos decimales.

Documentación de presentación facultativa:

En el caso de microempresas y pequeñas empresas integradas por personas con discapacidad, o en el caso de consorcios conformados en su totalidad por estas empresas, deben presentar la constancia o certificado.

Proveedores que gozan del beneficio de la exoneración del IGV prevista en la Ley N° 27037, Ley de Promoción de la Inversión en la Amazonía, consignar el siguiente literal: Los postores que apliquen el beneficio de la exoneración del IGV, Ley de Promoción de la Inversión en



la Amazonía, deben presentar la Declaración Jurada de cumplimiento de condiciones para la aplicación de la exoneración del IGV (Anexo N° 7).

Evaluación y Calificación

La evaluación de las ofertas se realiza conforme a lo establecido en el numeral 74.1 y el literal a) del numeral 74.2 del artículo 74 del Reglamento. En el supuesto de que dos o más ofertas empaten, la determinación del orden de prelación de las ofertas empatadas se efectúa siguiendo estrictamente el orden establecido en el numeral 91.1 del artículo 91 del Reglamento. Para la aplicación del criterio de desempate a través de sorteo se requiere la citación oportuna a los postores que hayan empatado, pudiendo participar en calidad de veedor un representante del Sistema Nacional de Control, notario o juez de paz.

La calificación de las ofertas se realiza conforme a lo establecido en los numerales 75.1 y 75.2 del artículo 75 del Reglamento.

La evaluación se realiza sobre la base de cien (100) puntos.

Para determinar la oferta con el mejor puntaje y el orden de prelación de las ofertas. Los factores de Evaluación podrían ser los siguientes:

- Precio.
- Plazo de entrega.
- Sostenibilidad ambiental y social.
- Protección social y desarrollo humano.
- Garantía comercial del postor.
- Disponibilidad de servicios y repuestos.
- Capacitación del personal de la entidad.



- Mejoras a las especificaciones técnicas.
- Integridad en la contratación pública

Subsanación de las Ofertas

Según las Bases Estándar de Adjudicación Simplificada para la Contratación de Bienes- Aprobado mediante Directiva N° 001-2019-OSCE/CD, La subsanación de las ofertas se sujeta a los supuestos establecidos en el artículo 60 del Reglamento. El plazo que se otorgue para la subsanación no puede ser inferior a un día hábil. La solicitud de subsanación se realiza de manera electrónica a través del SEACE y será enviada al correo electrónico consignado por el postor en el RNP, La notificación de la solicitud se entiende efectuada el día de su envío al correo electrónico. La presentación de las subsanaciones se realiza a través del SEACE. No se tendrá en cuenta la subsanación que se presente en físico a la Entidad.

Rechazo de las Ofertas

Según las Bases Estándar de Adjudicación Simplificada para la Contratación de Bienes- Aprobado mediante Directiva N° 001-2019-OSCE/CD, Previo al otorgamiento de la buena pro, el órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, revisa las ofertas económicas que cumplen los requisitos de calificación, de conformidad con lo establecido para el rechazo de ofertas, previsto en el artículo 68 del Reglamento. De rechazarse todas las ofertas calificadas, el órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según, revisa el cumplimiento de los requisitos de calificación de los postores que siguen en el orden de prelación.



OTORGAMIENTO DE LA BUENA PRO

Según las Bases Estándar de Adjudicación Simplificada para la Contratación de Bienes- Aprobado mediante Directiva N° 001-2019-OSCE/CD, Una vez teniendo la oferta ganadora, el órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, otorga la buena pro mediante su publicación en el SEACE, incluyendo el cuadro comparativo y las actas debidamente motivadas de los resultados de la admisión, no admisión, evaluación, calificación, descalificación y el otorgamiento de la buena pro.

Consentimiento de la Buena Pro

Según las Bases Estándar de Adjudicación Simplificada para la Contratación de Bienes- Aprobado mediante Directiva N° 001-2019-OSCE/CD, Cuando se hayan presentado dos o más ofertas, el consentimiento de la buena pro se produce a los cinco días hábiles siguientes de la notificación de su otorgamiento, sin que los postores hayan ejercido el derecho de interponer el recurso de apelación.

En caso que se haya presentado una sola oferta, el consentimiento de la buena pro se produce el mismo día de la notificación de su otorgamiento. El consentimiento del otorgamiento de la buena pro se publica en el SEACE al día hábil siguiente de producido. Una vez consentido el otorgamiento de la buena pro, el órgano encargado de las contrataciones o el órgano de la Entidad al que se haya asignado tal función realiza la verificación de la oferta presentada por el postor ganador de la buena pro conforme lo establecido en el numeral 64.6 del artículo 64 del Reglamento.



Recurso de Apelación

Según las Bases Estándar de Adjudicación Simplificada para la Contratación de Bienes- Aprobado mediante Directiva N° 001-2019-OSCE/CD, por medio del recurso de apelación se puede impugnar los actos dictados durante el desarrollo del procedimiento de selección hasta antes del perfeccionamiento del contrato.

El recurso de apelación se presenta a la Entidad convocante, es resuelto por su Titular, cuando el valor estimado sea igual o menor a cincuenta UIT. Si el valor estimado sea mayor a cincuenta UIT el recurso de apelación se presenta y es resuelto por el Tribunal de Contrataciones del Estado. Los procedimientos de selección según relación de ítems, el valor estimado total determina ante quién se debe presentar el recurso de apelación. Los actos que declaren la nulidad de oficio, la cancelación del procedimiento de selección y otros actos emitidos por el Titular de la Entidad que afecten la continuidad de este, se impugnan ante el Tribunal de Contrataciones del Estado.

Plazos de interposición del recurso de apelación

Según las Bases Estándar de Adjudicación Simplificada para la Contratación de Bienes- Aprobado mediante Directiva N° 001-2019-OSCE/CD, La apelación contra el otorgamiento de la buena pro o contra los actos dictados con anterioridad a ella se interpone dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes de haberse notificado el otorgamiento de la buena pro. La apelación contra los actos dictados con posterioridad al otorgamiento de la buena pro, contra la declaración de nulidad, cancelación y declaratoria de desierto del procedimiento, se interpone



dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes de haberse tomado conocimiento del acto que se desea impugnar.

2.2.3.3. EJECUCIÓN CONTRACTUAL

PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO

Los plazos y el procedimiento para perfeccionar el contrato se realizan conforme a lo indicado en el artículo 141 del Reglamento.

Según las Bases Estándar de Adjudicación Simplificada para la Contratación de Bienes- Aprobado mediante Directiva N° 001-2019-OSCE/CD, El contrato se perfecciona con la suscripción del documento que lo contiene, salvo en contratos cuyo monto del valor estimado no supere los cien mil Soles (S/ 100,000.00), en ese caso solo de recepción la orden de compra, conforme a lo previsto en la sección específica de las bases. El órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, debe consignar en la sección específica de las bases la forma en que se perfeccionará el contrato, sea con la suscripción del contrato o la recepción de la orden de compra. Para perfeccionar el contrato, el postor ganador de la buena pro debe presentar los documentos señalados en el artículo 139 del Reglamento y los previstos en la sección específica de las bases. Los requisitos para firmar el contrato son:

- Garantía de fiel cumplimiento del contrato. [indicar si debe presentarse carta fianza y/o póliza de caución].
- Garantía de fiel cumplimiento por prestaciones accesorias, de ser el caso. [indicar si debe presentarse CARTA FIANZA Y/O



PÓLIZA DE CAUCIÓN].

- Contrato de consorcio con firmas legalizadas ante Notario de cada uno de los integrantes, de ser el caso.
- Código de cuenta interbancaria (CCI).
- Copia de la vigencia del poder del representante legal de la empresa que acredite que cuenta con facultades para perfeccionar el contrato, cuando corresponda.
- Copia de DNI del postor en caso de persona natural, o de su representante legal en caso de persona jurídica.
- Domicilio para efectos de la notificación durante la ejecución del contrato.
- Detalle de los precios unitarios del precio ofertado.
- Detalle del precio de la oferta de cada uno de los bienes que conforman el paquete.

Garantía de Fiel Cumplimiento

Según las Bases Estándar de Adjudicación Simplificada para la Contratación de Bienes- Aprobado mediante Directiva N° 001-2019-OSCE/CD, como requisito para perfeccionar el contrato, el postor ganador debe adjudicar a la Entidad la garantía de fiel cumplimiento del mismo por una suma equivalente al diez por ciento del monto del contrato original. Que debe estar vigente hasta la conformidad de la recepción. En los contratos cuyos montos sean iguales o menores a cien mil Soles (S/ 100,000.00), no corresponde presentar garantía de fiel cumplimiento de contrato ni garantía de fiel cumplimiento por prestaciones accesorias.



Garantía por Adelanto

Según las Bases Estándar de Adjudicación Simplificada para la Contratación de Bienes- Aprobado mediante Directiva N° 001-2019-OSCE/CD, Si se ha previsto en la sección específica de las bases la entrega de adelantos, el contratista debe presentar una garantía emitida por idéntico monto conforme a lo estipulado en el artículo 153 del Reglamento.

Requisitos de las Garantías

Según las Bases Estándar de Adjudicación Simplificada para la Contratación de Bienes- Aprobado mediante Directiva N° 001-2019-OSCE/CD, Las garantías deben ser emitidas por empresas supervisadas por la Superintendencia de Banca, Seguros y Administradoras Privadas de Fondos de Pensiones y que cuenten con clasificación de riesgo B o superior, o estar consideradas en la última lista de bancos extranjeros de primera categoría que periódicamente publica el Banco Central de Reserva del Perú. Las garantías deben ser incondicionales, solidarias, irrevocables y de realización automática en el Perú, al solo requerimiento de la Entidad. La Entidad debe verificar que las garantías cumplan con los requisitos y condiciones para su aceptación y eventual ejecución.

Adelantos

Según las Bases Estándar de Adjudicación Simplificada para la Contratación de Bienes- Aprobado mediante Directiva N° 001-2019-OSCE/CD, La Entidad puede entregar adelantos directos al contratista, los que en ningún caso exceden en conjunto del treinta por ciento (30%) del monto del contrato original, siempre que ello haya sido previsto en la sección específica de las bases.



EJECUCIÓN DE PRESTACIONES

Plazo de Entrega

Según el OSCE, El plazo de ejecución contractual se computa en días calendario desde el día siguiente de la suscripción del contrato o desde el día siguiente de cumplirse las condiciones establecidas en las Bases. En el caso de contrataciones perfeccionadas mediante orden de compra o de servicio, el plazo de ejecución se computa desde el día siguiente de recibirlas y el tiempo máximo de entrega es indicado en las bases.

Penalidad por Mora en la Ejecución de la Prestación

Según las Bases Estándar de Adjudicación Simplificada para la Contratación de Bienes- Aprobado mediante Directiva N° 001-2019-OSCE/CD, En caso de retraso injustificado del contratista en la ejecución de las prestaciones objeto del contrato, la Entidad le aplica una penalidad por mora por cada día de atraso, de conformidad con el artículo 162 del Reglamento. La Entidad puede establecer penalidades distintas a la mencionada en el numeral precedente, según lo previsto en el artículo 163 del Reglamento y lo indicado en la sección específica de las bases.

Estos dos tipos de penalidades se calculan de forma independiente con un monto máximo equivalente al diez por ciento del monto del contrato vigente, o ítem que debió ejecutarse.

CONFORMIDAD

Según el OSCE- Capítulo 4 Oportunidad en el Pago y Constancias de Cumplimiento de la Prestación, indica que la conformidad de la prestación es el acto por el cual el órgano establecido en las Bases -como puede ser el área usuaria, el área técnica u otro, otorgue la conformidad,



pero la Entidad necesita verificar el cumplimiento de la prestación señalada en el contrato conforme a las características técnicas y condiciones establecidas en el requerimiento. Debe comprobar la entrega o suministro del bien, la realización del servicio o la ejecución de la obra en los mismos términos y condiciones que el requerimiento. El documento necesario para la Entidad para otorgar la conformidad es el informe del funcionario responsable del área usuaria, quien debe verificar la calidad, cantidad y cumplimiento de las condiciones contractuales, debiendo realizar las pruebas que fueran necesarias.

La Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto Público, la ejecución del gasto público comprende las siguientes etapas:

Compromiso: El compromiso se efectúa con posterioridad a la generación de la obligación nacida de acuerdo a Ley, ya sea por un contrato o convenio. El compromiso debe afectarse al gasto, reduciendo su importe del saldo disponible del crédito presupuestario, en el marco de los Presupuestos aprobados y las modificaciones presupuestarias realizadas, a través del respectivo documento oficial. Los funcionarios y servidores públicos realizan compromisos dentro del marco de los créditos presupuestarios aprobados en el presupuesto para el año fiscal.

Devengado: Es el acto mediante el cual se reconoce una obligación de pago, procedente de un gasto aprobado y comprometido, que se origina previa acreditación documental ante el órgano competente de la realización de la prestación o el derecho del acreedor. La obligación debe afectar al presupuesto institucional, en forma definitiva, con cargo a la correspondiente cadena de gasto. El devengado es regulado en forma



específica por las normas del Sistema Nacional de Tesorería. la información del Gasto Devengado debe registrarse y transmitirse a través del Sistema Integrado de Administración Financiera del Sector Público (SIAF-SP) dentro de los tres (3) días hábiles de producida la conformidad de la recepción de los bienes o servicios.

Pago: El pago es la etapa final de la ejecución del gasto público. Es el acto mediante el cual culmina el contrato regulado por la normativa de contratación estatal, es decir, la fase de ejecución contractual.

LIQUIDACIÓN O PAGO

Según el OSCE- Capítulo 4 Oportunidad en el Pago y Constancias de Cumplimiento de la Prestación, indica que el pago es el acto mediante el cual se extingue, en forma parcial o total, el monto de la obligación, debiendo formalizarse a través del documento oficial correspondiente. Se prohíbe efectuar el pago de obligaciones no devengadas. El pago es regulado por las normas del Sistema Nacional de Tesorería.

Según las Bases Estándar de Adjudicación Simplificada para la Contratación de Bienes- Aprobado mediante Directiva N° 001-2019-OSCE/CD, el pago se realiza después de ejecutada la respectiva prestación, pudiendo contemplarse pagos a cuenta, según la forma establecida en la sección específica de las bases o en el contrato. La Entidad paga las contraprestaciones pactadas a favor del contratista dentro de los quince días calendarios siguientes a la conformidad de los bienes. La conformidad se emite en un plazo máximo de diez (10) días de producida la recepción. En el caso que se haya suscrito contrato con un consorcio, el pago se realizará de acuerdo a lo que se indique en el contrato de consorcio. En



caso de retraso en los pagos a cuenta o pago final por parte de la Entidad, salvo que se deba acaso fortuito o fuerza mayor, esta reconoce al contratista los intereses legales correspondientes, de conformidad con el artículo 39 de la Ley y 171 del Reglamento.

Forma de pago

Según el OSCE- Capítulo 4 Oportunidad en el Pago y Constancias de Cumplimiento de la Prestación, indica que la regla general es que el pago a los proveedores que contratan con el Estado se debe realizar mediante abono en sus cuentas bancarias. Para tal efecto, para la formalización del contrato, el ganador de la Buena Pro debe entregar su código de cuenta interbancaria (CCI). Si el contratista es un consorcio, debe indicar el CCI de la persona natural o jurídica, miembro del consorcio a favor de quien se realizará el depósito del monto del contrato.

La forma de pago de abono en cuenta y otras formas de pago excepcionales se puede deducir lo siguiente:

- Obligación de pago a proveedores con abono en sus cuentas interbancarias (CCI).
- Pago mediante cheques y cartas a la orden.

Requisitos para Efectuarse el Pago

Según el OSCE- Capítulo 4 Oportunidad en el Pago y Constancias de Cumplimiento de la Prestación, indica que, para efectuar el pago, la Entidad debe verificar lo siguiente:

- Que se haya otorgado la conformidad de la prestación.
- Que en contratista haya presentado el respectivo comprobante de pago (factura, recibo de honorarios).



- En el caso de bienes, la Entidad verificará además que en los documentos sustentatorios se incluya la guía de internamiento de los bienes entregados.
- En el caso de un consorcio contratista, la Entidad debe verificar que se encuentre el contrato de consorcio formalizado ante Notario Público y verificar a cuál de los miembros del consorcio debe efectuar el depósito del monto a pagar.

2.2.4. PRINCIPIOS QUE RIGEN LAS CONTRATACIONES

Según el TUO de la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones con el Estado, con Decreto Supremo N° 082-2019-EF, las contrataciones del Estado se desarrollan con principios que sirven de criterio de interpretación para la aplicación de la presente norma y su reglamento, de integración para solucionar sus vacíos y como parámetros para la actuación de quienes intervengan en dichas contrataciones:

- **Libertad de Concurrencia.** Las Entidades promueven el libre acceso y participación de proveedores en los procesos de contratación que realicen, debiendo evitarse exigencias y formalidades costosas e innecesarias. Se encuentra prohibida la adopción de prácticas que limiten o afecten la libre concurrencia de proveedores.
- **Igualdad de Trato.** Todos los proveedores deben tener las mismas oportunidades para formular sus ofertas, para esto queda prohibida la existencia de privilegios o ventajas y, en consecuencia, el trato discriminatorio manifiesto o encubierto. Este principio exige que no se traten de manera diferente situaciones que son similares y que situaciones diferentes no sean tratadas de manera idéntica siempre que



ese trato cuente con una justificación objetiva y razonable, favoreciendo el desarrollo de una competencia efectiva.

- **Transparencia.** Las Entidades proporcionan información clara y coherente con el fin de que todas las etapas de la contratación sean comprendidas por los proveedores, garantizando la libertad de concurrencia, y que la contratación se desarrolle bajo condiciones de igualdad de trato, objetividad e imparcialidad. Este principio respeta las excepciones establecidas en el ordenamiento jurídico.
- **Publicidad.** El proceso de contratación debe ser objeto de publicidad y difusión con la finalidad de promover la libre concurrencia y competencia efectiva, facilitando la supervisión y el control de las contrataciones.
- **Competencia.** Los procesos de contratación incluyen disposiciones que permiten establecer condiciones de competencia efectiva y obtener la propuesta más ventajosa para satisfacer el interés público que subyace a la contratación. Se encuentra prohibida la adopción de prácticas que restrinjan o afecten la competencia.
- **Eficacia y Eficiencia.** El proceso de contratación y las decisiones que se adopten en su ejecución deben orientarse al cumplimiento de los fines, metas y objetivos de la Entidad, priorizando estos sobre la realización de formalidades no esenciales, garantizando la efectiva y oportuna satisfacción de los fines públicos para que tengan una repercusión positiva en las condiciones de vida de las personas, así como del interés público, bajo condiciones de calidad y con el mejor uso de los recursos públicos.



- **Vigencia Tecnológica.** Los bienes, servicios y obras deben reunir las condiciones de calidad y modernidad tecnológicas necesarias para cumplir con efectividad la finalidad pública para los que son requeridos, por un determinado y previsible tiempo de duración, con posibilidad de adecuarse, integrarse y repotenciarse si fuera el caso, con los avances científicos y tecnológicos.
- **Sostenibilidad Ambiental y Social.** En el diseño y desarrollo de la contratación pública se consideran criterios y prácticas que permitan contribuir tanto a la protección medioambiental como social y al desarrollo humano.
- **Equidad.** Las prestaciones y derechos de las partes deben guardar una razonable relación de equivalencia y proporcionalidad, sin perjuicio de las facultades que corresponden al Estado en la gestión del interés general.
- **Integridad.** La conducta de los partícipes en cualquier etapa del proceso de contratación está guiada por la honestidad y veracidad, evitando cualquier práctica indebida, la misma que, en caso de producirse, debe ser comunicada a las autoridades competentes de manera directa y oportuna.

2.2.5. MÉTODOS DE CONTRATACIÓN

LOS PROCEDIMIENTOS DE SELECCIÓN

Según el Artículo 21 la Ley N° 30225, Una Entidad puede contratar por medio de licitación pública, concurso público, adjudicación simplificada, selección de consultores individuales, comparación de precios, subasta inversa electrónica, contratación directa y los demás



procedimientos de selección de alcance general que contemple el reglamento, los que deben respetar los principios que rigen las contrataciones y los tratados o compromisos internacionales que incluyan disposiciones sobre contratación pública. Las disposiciones aplicables a los procedimientos de selección son previstas en el reglamento.

Licitación Pública y Concurso Público: La licitación pública se utiliza para la contratación de bienes y obras; y, el concurso público para la contratación de servicios. En ambos casos, se aplican a las contrataciones cuyo valor estimado o valor referencial, se encuentre dentro de los márgenes que establece la ley de presupuesto del sector público, esto se detalla en el artículo 22. Los actos públicos deben contar con la presencia de notario público o juez de paz.

Adjudicación Simplificada: La adjudicación simplificada se maneja para la contratación de bienes y servicios, a excepción de los servicios a ser prestados por consultores individuales, así como para la ejecución de obras, cuyo valor estimado o referencial, según corresponda, se encuentre dentro de los márgenes que establece la ley de presupuesto del sector público.

Selección de consultores individuales: La selección de consultores individuales se utiliza para la contratación de servicios de consultoría en los que no es necesario el equipo de personal ni apoyo profesional adicional, y mientras la experiencia y las calificaciones de la persona natural que preste el servicio son los requisitos primordiales para atender la necesidad, conforme a lo que establece el reglamento, siempre que su valor estimado se encuentre dentro de los márgenes que establece la ley de



presupuesto del sector público. (Texto modificado por el artículo 1 del Decreto Legislativo N° 1341 y el artículo 2 del Decreto Legislativo N° 1444).

Comparación de precios: La comparación de precios se utiliza para la contratación de bienes y servicios de disponibilidad inmediata, diferentes a los de consultoría, que no sean fabricados, elaborados o prestados siguiendo las especificaciones o indicaciones del contratante, siempre que sean fáciles de conseguir o que tengan un estándar establecido en el mercado, conforme a lo que señale el reglamento. (Texto modificado por el artículo 1 del Decreto Legislativo N° 1341).

Subasta inversa electrónica: La subasta inversa electrónica se utiliza para la contratación de bienes y servicios comunes que cuenten con ficha técnica y se encuentren incluidos en el Listado de Bienes y Servicios Comunes. La ficha técnica debe ser utilizada, incluso en aquellas contrataciones que no se encuentran bajo su ámbito o que se sujeten a otro régimen legal de contratación. (Texto modificado por el artículo 2 del Decreto Legislativo N° 1444).

Contrataciones directas: Excepcionalmente, las Entidades pueden contratar directamente con un determinado proveedor en los siguientes supuestos: Cuando se contrate con otra Entidad, siempre que en razón de costos de oportunidad resulte más eficiente y técnicamente viable para satisfacer la necesidad, y no se contravenga lo señalado en el artículo 60 de la Constitución Política del Perú. Una situación de emergencia derivada de acontecimientos catastróficos, situaciones que afecten la defensa o seguridad nacional, o de una emergencia sanitaria declarada por el ente



rector del sistema nacional de salud. Una situación de desabastecimiento debidamente comprobada, que afecte o impida a la Entidad cumplir con sus actividades u operaciones. Cuando las Fuerzas Armadas, la Policía Nacional del Perú y los organismos conformantes del Sistema Nacional de Inteligencia requieran efectuar contrataciones con carácter secreto, entre otros, y muchos más especificados en la ley.

Las contrataciones directas se aprueban mediante Resolución del Titular de la Entidad, acuerdo del Directorio, del Consejo Regional o del Concejo Municipal, según corresponda. Esta disposición no alcanza a aquellos supuestos de contratación directa que el reglamento califica como delegable.

El reglamento establece las condiciones para la configuración de cada uno de estos supuestos, los requisitos y formalidades para su aprobación y el procedimiento de contratación directa. (Texto modificado por el artículo 1 del Decreto Legislativo N° 1341 y el artículo 2 del Decreto Legislativo N° 1444.

2.2.6. OSCE

El Organismo Supervisor de las Contrataciones del Estado (OSCE) es un organismo técnico especializado adscrito al Ministerio de Economía y Finanzas (MEF) encargado de supervisar el cumplimiento de la normativa de contrataciones del Estado, promoviendo las mejores prácticas en los procesos de contratación de bienes, servicios y obras, de acuerdo a lo establecido en la Ley 30225, Ley de Contrataciones del Estado y en el Decreto Legislativo 1439, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Abastecimiento.



REGISTRO NACIONAL DE PROVEEDORES-RNP

Según el Portal del OSCE, el Registro Nacional de Proveedores (RNP), el cual tiene carácter administrativo, está encargado de registrar a todas las personas naturales o jurídicas, nacionales o extranjeras, que desean ser postores y contratar con las Entidades del Estado, también incluir a aquellas que han sido sancionadas con inhabilitación temporal o definitiva por el Tribunal de Contrataciones del Estado. El OSCE es la única entidad encargada de desarrollar, administrar y operar el RNP, el mismo que está compuesto de los siguientes registros:

Registro de Proveedores de Bienes: A quienes se acredita con información suficiente acerca de la naturaleza y objeto de sus actividades, habilitándolos para ser participantes, postores y/o contratistas en los procesos de contratación de bienes.

Registro de Proveedores de Servicio: A quienes se acredita con información suficiente acerca de la naturaleza y objeto de sus actividades, habilitándolos para ser participantes, postores y/o contratistas en los procesos de contratación de servicios en general y servicios de consultoría distinto de obras.

Registro de Consultores de Obras: A quienes se acredita con información suficiente acerca de la naturaleza y objeto de sus actividades, asignándoles especialidades, que los habilita para ser participantes, postores y/o contratistas en los procesos de contratación de consultoría de obras.

Registro de Ejecutores de Obras: A quienes se acredita con información suficiente acerca de su naturaleza y objeto de sus actividades, asignándoles



una capacidad máxima de contratación, que los habilita para ser participantes, postores y/o contratistas en los procesos de contratación de ejecución de obras.

Registro de Inhabilitados para contratar con el Estado: Que comprende a los proveedores, participantes, postores o contratistas sancionados administrativamente por el Tribunal de Contrataciones con inhabilitación temporal o definitiva para participar en procesos de selección o contratar con el Estado.

2.2.7. ENTIDAD PÚBLICA

Constituye Entidad Pública, única y exclusivamente para los efectos de la Ley General, todo organismo con personería jurídica comprendido en los niveles de Gobierno Nacional, Gobierno Regional y Gobierno Local, incluidos sus respectivos Organismos Públicos Descentralizados y empresas. Los Fondos, sean de derecho público o privado cuando este último reciba transferencias de fondos públicos; las empresas en las que el Estado ejerza el control accionario; y los Organismos Constitucionalmente Autónomos, esto según el Art. 5 de la Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto LEY N° 28411.

FUNCIONARIOS, DEPENDENCIAS Y ORGANOS ENCARGADOS DE LAS CONTRATACIONES

El Titular de la Entidad: El ART. N° 8 del TUO LEY 30225-DS-082-2019-EF indica que el titular de la entidad es la más alta autoridad ejecutiva, de conformidad con sus normas de organización, que ejerce las funciones previstas en la Ley y su reglamento para la aprobación,



autorización y supervisión de los procesos de contratación de bienes, servicios y obras.

El Titular de la Entidad puede delegar, mediante resolución, la autoridad que la presente norma le otorga. Puede delegar, al siguiente nivel de decisión, las autorizaciones de prestaciones adicionales de obra. La declaración de nulidad de oficio y la aprobación de las contrataciones directas no pueden ser objeto de delegación, salvo lo dispuesto en el reglamento. 8.3 El reglamento establece otros supuestos en los que el Titular de la Entidad no puede delegar la autoridad otorgada.

El Área Usuaria: El ART. N° 8 del TUO LEY 30225-DS-082-2019-EF indica que el Área Usuaria es la dependencia cuyas necesidades pretenden ser atendidas con determinada contratación, también por su especialidad, funciones podría canalizar los requerimientos formulados por otras dependencias, que colabora y participa en la planificación de las contrataciones, y realiza la verificación técnica de las contrataciones efectuadas a su requerimiento, para su conformidad.

El Órgano Encargado de las Contrataciones: El ART. N° 8 del TUO LEY 30225-DS-082-2019-EF indica que el Órgano encargado de las Contrataciones es el órgano o unidad orgánica que realiza las actividades relativas a la gestión del abastecimiento de la Entidad, incluida la gestión administrativa de los contratos.

Responsabilidades esenciales: El ART. N° 9 del TUO LEY 30225-DS-082-2019-EF indica que Los funcionarios y servidores que intervienen en los procesos de contratación a nombre de la Entidad, con independencia del régimen jurídico que los vincule a esta, son responsables, en el ámbito



de las actuaciones que realicen, de organizar, elaborar la documentación y conducir el proceso de contratación, así como la ejecución del contrato y su conclusión, de manera eficiente, bajo el enfoque de gestión por resultados, a través del cumplimiento de las normas aplicables y de los fines públicos de cada contrato, conforme a los principios establecidos en el artículo 2. De corresponder la determinación de responsabilidad por las contrataciones, esta se realiza de acuerdo al régimen jurídico que vincule a las personas señaladas en el párrafo anterior con la Entidad, sin perjuicio de las responsabilidades civiles y penales que correspondan. Las Entidades son responsables de prevenir y solucionar de manera efectiva los conflictos de intereses que puedan surgir en la contratación a fin de garantizar el cumplimiento de los principios regulados en el artículo 2.

Supervisión de la entidad: El ART. N° 10 del TUO LEY 30225-DS-082-2019-EF indica lo siguiente:

- La Entidad debe supervisar el proceso de contratación en todos sus niveles, directamente o a través de terceros.
- Cuando la supervisión sea contratada con terceros, el plazo inicial del contrato debe estar vinculado al del contrato de la prestación a supervisar y comprender hasta la liquidación de la obra o la conclusión del servicio, de acuerdo a lo que establece el reglamento.
- Para iniciar la ejecución de una obra que requiera supervisión, puede designarse un inspector de obra o un equipo de inspectores en tanto se contrata la supervisión. El reglamento establece las condiciones necesarias para su aplicación.



FUENTES DE FINANCIAMIENTO

El presupuesto involucrado en una compra pública, Según el OSCE Educa Aula Virtual, en el Capítulo 2 del Módulo 2: Expediente de contratación, toda contratación necesita el respaldo del presupuesto para asumir los compromisos al momento de suscribir el contrato. La normativa de contratación pública dispone que antes de convocar los procesos de selección, la Entidad debe confirmar la disponibilidad de los recursos y la fuente de financiamiento. La Oficina de Presupuesto debe certificar la existencia de recursos a fin de garantizar que se cuenta con el crédito presupuestario suficiente para comprometer el gasto en el año fiscal correspondiente. Esta disposición se encuentra consignada en la Ley N° 28411, Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto Público. La normativa de contratación pública solo recoge una disposición específica del ámbito presupuestal y la traslada al sistema de compras públicas. Se precisa que en la disponibilidad presupuestal debe consignarse tanto la fuente de financiamiento, así como la cadena funcional programática y del gasto.

Las fuentes de financiamiento que existen actualmente son los siguientes:

- **Recursos Ordinarios:** Son fondos de libre programación generados por los ingresos de la recaudación tributaria. Son administrados por el Gobierno Central.
- **Recursos Directamente Recaudados:** Son ingresos generados y administrados directamente por las Entidades Públicas. Por ejemplo, las tasas que cobran por los servicios que prestan.



- **Recursos por Operaciones Oficiales de Crédito:** Son ingresos provenientes del endeudamiento externo.
- **Donaciones y Transferencias:** Son ingresos financieros no reembolsables.
- **Recursos Determinados:** Son ingresos que por ley están destinados a un fin específico:
 - Canon, sobre canon, regalías, rentas de aduanas.
 - Contribuciones a fondos.
 - FONCOMUN.
 - Impuestos municipales.

2.2.8. EMPRESA

CONCEPTO DE EMPRESA

Zeballos (2014, pag. 5-pag. 6) cita a Goxens (1990) en su libro “MANUAL PRACTICO DE CONTABILIDAD”, para la obtención de los bienes y servicios económicos hay que aplicar un trabajo (esfuerzo) y un capital (medios instrumentales) y al conjuntar el trabajo con el capital, organizando la producción de bienes y servicios, surge la empresa que conjugan recursos humanos, económicos, financieros y técnicos los que se desarrollan dentro de una actividad productiva, comercial o de servicio y que en base a riesgos tratan de obtener beneficios.

Zeballos (2014, pag. 6) cita a Jorge Toyos “la empresa es un ente social en el cual toda la actividad es económica ósea que tiende directamente o indirectamente al aprovechamiento fructífero de los capitales y mediante el cual el hombre trata de satisfacer sus necesidades materiales”.



ELEMENTOS QUE CONFORMAN LA EMPRESA

Zeballos (2014, pág. 6) cita a Reyes Roca que establece tres elementos:

Bienes materiales: Bienes necesarios para el funcionamiento de las empresas que conforman su patrimonio y podrían ser los siguientes:

- Edificios, instalaciones, etc.
- Materias primas: Recursos naturales que con la intervención del hombre deben convertirse en productos en proceso o terminados.
- Instrumentos de trabajo: maquinaria, herramientas y otros que utiliza el hombre para la transformación de bienes.
- Dinero en efectivo o capital constituido por acciones, participaciones u obligaciones, etc.

Elemento Humano: Se refiere a los empleados, obreros, directores, supervisores, técnicos, altos ejecutivos, los cuales representan el elemento activo de la empresa.

Sistemas: Conjunto de procedimientos, técnicas y principios, cuya utilización permite una mejor operatividad de la empresa, así como los sistemas de: producción, ventas, financiero, organización, administración, etc.

CARACTERISTICAS DE LA EMPRESA

Zeballos (2014) indica las siguientes características:

- existencia de un patrimonio que es el conjunto de bienes económicos (materiales e inmateriales).
- Su aspecto mercantil permite producir bienes destinados al mercado.



- Responde a la demanda que posee un determinado poder de compra.
- La responsabilidad es única y expresamente de la empresa.
- Relación económica social entre el ente económico, la sociedad y el estado.
- Maximización del beneficio.

SUJETOS ACTIVOS DE LA EMPRESA

Zeballos (2014) indica la empresa por ser un ente económico está rodeada de seis elementos o sujetos, los cuales componen el soporte fundamental para la existencia de la empresa, y son los siguientes:

- Los Accionistas o Dueños
- Los Clientes
- Los Proveedores
- El Estado
- Trabajadores
- Acreedores

CLASES DE EMPRESA

SEGÚN LA ACTIVIDAD ECONOMICA QUE DESARROLLAN

Según Zeballos (2014) se dividen en:

- Empresas Industriales: Son las que transforman los recursos naturales o intermediarios en bienes finales que satisfagan las necesidades del hombre.
- Empresas Comercial: Son las empresas que compran bienes para ofertarlas a otras empresas o a un consumidor intermedio o final.



- Empresas Extractivas: Son las que extraen o explotan los recursos que ofrece la naturaleza para luego ser comercializados o transformados.
- Empresas Financieras: Son aquellas que facilitan las operaciones mercantiles mediante créditos o relaciones financieras.
- Empresas de Servicios Personales: Son aquellas que prestan servicios a cambio de una retribución e ingreso.
- Empresas Agrícolas: Son aquellas que a través de la siembra de la semilla se consigue el fruto correspondiente el cual debe ser comercializado posteriormente.

SEGÚN EL TIPO DE ORGANIZACIÓN JURIDICA:

Según Zeballos (2014) se refiere a la responsabilidad legal del propietario o propietarios. Son las siguientes:

- Empresa Individual: Se entiende por empresa individual a la persona natural con negocio, por lo que los derechos y responsabilidades alcanzan a su patrimonio.
- Empresa Societaria: Se refiere al conjunto de personas que forman una empresa cuyos aportes pueden ser acciones o participaciones según corresponda al tipo de sociedades, así tenemos: las Sociedades Anónimas, Sociedades Colectivas, Sociedades Comanditarias, Sociedad de Responsabilidad Limitada, Sociedades Civiles.

SEGÚN SU TAMAÑO

Según Zeballos (2014) Se trata de pequeñas, medianas o grandes empresas. Existen varios criterios para su medición, como son: el volumen



de las ventas, aporte de capital, número de trabajadores, utilidades obtenidas, etc. Sin embargo, se suele tomar como referencia universal el número de trabajadores que detallamos de la siguiente manera:

- Microempresas: Si posee de 1 a 10 trabajadores.
- Pequeña Empresa: Si tiene de 11 a 50 trabajadores.
- Mediana Empresa: Si tiene de 51 a 250 trabajadores.
- Grande Empresa: Si tiene más de 250 trabajadores.

SEGÚN LA PROPIEDAD DEL CAPITAL

Según Zeballos (2014), de acuerdo a la propiedad o titularidad del capital estas pueden ser las siguientes:

- Empresa Privada: El capital de estas empresas está conformado por capitales netamente privados, cuyo fin es la obtención de lucro. Pueden ser de tipo natural o jurídica.
- Empresa Pública: El capital pertenece al Estado y en diversos de los casos funcionan como empresas privadas, tomando como referencia la ley de Sociedades Mercantiles. Es decir, son Empresas Públicas a través de las cuales el Estado ejerce su acción empresarial en los sectores estratégicos de la economía, teniendo como objetivo una acción social.
- Mixtas: Cuando el capital pertenece una parte al Estado y otro al sector Privado.

SEGÚN EL ÁMBITO GEOGRÁFICO

Según Zeballos (2014) Estas se clasifican en:

- Nacionales. - Son empresas que ejercen su actividad dentro del territorio nacional.



- Locales. - Su actividad la realizan dentro de una ciudad.
- Regionales. - Su actividad la realizan dentro de la región.
- Multinacional. - Su actuación sobrepasa los límites geográficos de una nación y extiende su actividad a otras naciones. Así tenemos:
 - Internacional. - Ejercen su actividad en otros países aparte del país de origen.
 - Transnacional. - Pertenecen y ejercen su control personas de diferentes nacionalidades.
 - Supranacionales. - Su capital no tiene su origen en algún país. Opera con capitales de distintas procedencias.

MYPES INDUSTRIALES

Según la Revista de la Facultad de Ciencias Contables Vol. 18 N.º 35 pp. 69-89 (2011) UNMSM, Lima, Perú ISSN: 1560-9103 (versión impresa) / ISSN: 1609-8196 (versión electrónica). Se debe considerar criterios cuantitativos como cualitativos que faciliten identificar todas esas empresas, entre los criterios cuantitativos de las MYPES los más utilizados son: número de trabajadores; capitalización; activo neto y bruto; inversión de capital, comprendida la inversión en maquinaria y equipo; valor agregado; ingreso bruto y neto; ingreso procedente de las exportaciones, y los sueldos y salarios pagados.

CARACTERÍSTICAS DE LA MICRO Y PEQUEÑAS EMPRESAS

Según la SUNAT, Las MYPES deben reunir las siguientes características recurrentes:



Tabla 4: Microempresa

MICROEMPRESA	
NÚMERO DE TRABAJADORES	DE UNO HASTA DIEZ TRABAJADORES
VENTAS ANUALES	HASTA EL MONTO MÁXIMO DE 150 UIT

FUENTE: SUNAT

Tabla 5: Pequeña Empresa

PEQUEÑA EMPRESA	
NÚMERO DE TRABAJADORES	DE UNO HASTA 100 TRABAJADORES
VENTAS ANUALES	HASTA EL MONTO MÁXIMO DE 1,700 UIT

FUENTE: SUNAT



2.3. MARCO CONCEPTUAL

ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA

Procedimiento de selección que se utiliza para la contratación de bienes, servicios (con excepción de los servicios a ser prestados por consultores individuales) y la ejecución de obras, cuyo valor estimado o valor referencial, según corresponda, se encuentre dentro de los márgenes que establece la ley de presupuesto del sector público. (Glosario Perú Compras).

ALMACÉN

Área física seleccionada bajo criterios y técnicas adecuadas, destinada a la custodia temporal, conservación y distribución de los bienes o suministros que son de utilidad para el cumplimiento de los fines institucionales. (Directiva N° 004-2021- OSCE/SGE).

AÑO FISCAL

Período en que se ejecuta el presupuesto del sector público y que coincide con el año calendario, es decir, se inicia el primero de enero y finaliza el treinta y uno de diciembre (Glosario del MEF).

APROBACIÓN DEL PRESUPUESTO

Acto por el cual se fija legalmente el total del crédito presupuestario, que comprende el límite máximo de gasto a ejecutarse en el año fiscal. en el caso de los pliegos del gobierno nacional, los créditos presupuestarios se establecen en la ley anual de presupuesto del sector público, los mismos que para su ejecución requieren de su formalización a través de la aprobación del presupuesto institucional de apertura. en el caso de los gobiernos regionales y locales. (glosario del MEF).



ÁREA USUARIA

Órgano o unidad orgánica cuyas necesidades buscan ser atendidas con determinada contratación o, que, dada su especialidad y funciones, canaliza los requerimientos formulados por otros órganos y unidades orgánicas, colaborando y participando en la planificación de las contrataciones, así como realizando la verificación técnica de las contrataciones efectuadas a su requerimiento, para emitir su respectiva conformidad. (Directiva N° 004-2021- OSCE/SGE).

CATEGORÍA DEL GASTO

Elemento de la cadena de gasto que comprende los créditos presupuestarios agrupados en gastos corrientes, gastos de capital y el servicio de la deuda (Glosario del MEF).

CATEGORÍA PRESUPUESTARIA

Comprende los elementos relacionados a la metodología del presupuesto por programas denominados programa, subprograma, actividad y proyecto (Glosario del MEF).

CERTIFICACIÓN PRESUPUESTAL

Acto de administración, cuya finalidad es garantizar que se cuenta con el crédito presupuestario disponible y libre de afectación, para comprometer un gasto con cargo al presupuesto institucional autorizado para el año fiscal respectivo, previo cumplimiento de las disposiciones legales vigentes que regulen el objeto materia del compromiso. (Glosario del MEF).

COMITÉ DE SELECCIÓN

Es un órgano colegiado, compuesto por tres titulares y tres suplentes, que actúa en forma autónoma y solidaria. se encarga de llevar a cabo el procedimiento de selección hasta su culminación, siendo obligatorio en caso de licitaciones



públicas, concursos públicos, selección de consultores individuales y adjudicaciones simplificadas de consultoría de obras y obras. la entidad puede designar un comité de selección, en caso de subasta inversa electrónica y adjudicación simplificada para bienes y servicios y consultoría en general, cuando lo considere pertinente. (Glosario Perú Compras).

COMPROBANTE DE PAGO

Es un documento que acredita la transferencia de bienes, la entrega en uso o la prestación de servicios. (Resolución de Superintendencia N° 007-99/SUNAT).

COMPROMISO

Acto mediante el cual se acuerda, luego del cumplimiento de los trámites legalmente establecidos, la realización de gastos previamente aprobados, por un importe determinado o determinable, que afectan total o parcialmente los créditos presupuestarios, en el marco de los presupuestos aprobados y las modificaciones presupuestarias realizadas. el compromiso se efectúa con posterioridad a la generación de la obligación nacida de acuerdo a ley, contrato o convenio. el compromiso debe afectarse preventivamente a la correspondiente cadena de gasto, reduciendo su importe del saldo disponible del crédito presupuestario, a través del respectivo documento oficial (Glosario del MEF).

CONCURSO PÚBLICO

Procedimiento de selección que se utiliza para la contratación de servicios, cuyo valor estimado o valor referencial, según corresponda, se encuentre dentro de los márgenes que establece la ley de presupuesto del sector público. (Glosario Perú Compras).



COMPARACIÓN DE PRECIOS

Procedimiento de selección para la contratación de bienes y/o servicios en general de disponibilidad inmediata, fáciles de obtener en el mercado, que se comercialicen bajo una oferta estándar establecida por el mercado y que no se fabrican, producen, suministran o prestan siguiendo la descripción particular o instrucciones dadas por la entidad contratante, cuyo valor estimado es inferior a la décima parte del límite mínimo establecido por la ley de presupuesto del sector público para la licitación pública y el concurso público. (Glosario Perú Compras).

CONTRATACIÓN DIRECTA

Procedimiento de selección que excepcionalmente, faculta a las entidades a contratar directamente con un determinado proveedor, según los supuestos previstos en el artículo 27 de la ley de contrataciones del estado. (Glosario Perú Compras).

EMPRESA PRIVADA

Empresa cuya propiedad del capital, la gestión, la toma de decisiones y el control son ejercidos por agentes económicos privados; en estas empresas, el estado no tiene ninguna injerencia (Glosario del MEF).

ENTIDAD PÚBLICA

Constituye entidad pública para efectos de la administración financiera del sector público, todo organismo con personería jurídica comprendido en los niveles de gobierno nacional, gobierno regional y gobierno local, incluidos sus respectivos organismos públicos descentralizados y empresas, creados o por crearse; las sociedades de beneficencia pública; los fondos, sean de derecho público o privado cuando este último reciba transferencias de fondos públicos; las



empresas en las que el estado ejerza el control accionario; y los organismos constitucionalmente autónomos (Glosario del MEF).

ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

Es la descripción de las características fundamentales de los bienes y/o suministros cuya adquisición se requiera, así como condiciones de contratación (plazo de entrega, garantía comercial, lugar de entrega, forma de entrega, otros). (Directiva N° 001-2018-DEA/OL, 2018).

ESTADO

Conjunto de instituciones públicas organizadas, conducidas y controladas por los ciudadanos que pertenecen a una misma comunidad política para atender los asuntos comunes, garantizar sus derechos y procurar el bienestar. (Glosario SUNAT).

EXPEDIENTE DE CONTRATACIÓN

Conjunto de documentos en el que aparecen todas las actuaciones referidas a una determinada contratación, desde la decisión de adquirir o contratar hasta la culminación del contrato, incluyendo la información previa referida a las características técnicas, valor referencial, valor estimado, disponibilidad presupuestal y su fuente de financiamiento. (Glosario Perú Compras).

FECHA DE OTORGAMIENTO DE LA BUENA PRO

Fecha en la cual el comité de selección o el órgano encargado de las contrataciones, según corresponda, declaran al ganador del procedimiento de selección. (Glosario Perú Compras).



FONDOS PÚBLICOS

Todos los recursos financieros de carácter tributario y no tributario que se generan, obtienen u originan en la producción o prestación de bienes y servicios que las unidades ejecutoras o entidades públicas realizan, con arreglo a ley. se orientan a la atención de los gastos del presupuesto público (Glosario del MEF).

INTERNAMIENTO

Comprende acciones para la ubicación física de los bienes o suministros en los lugares previamente asignados, según su tipo de uso, para su posterior entrega al área usuaria. (Directiva N° 004-2021- OSCE/SGE).

LICITACIÓN PÚBLICA

Procedimiento de selección que se utiliza para la contratación de bienes, suministro de bienes y obras, cuyo valor estimado o valor referencial, según corresponda, se encuentre dentro de los márgenes que establece la ley de presupuesto del sector público. (Glosario Perú Compras).

MARCO MACROECONÓMICO MULTIANUAL

Es el documento más relevante que el gobierno del Perú emite en materia económica. este documento contiene las proyecciones macroeconómicas y los supuestos en los que éstas se basan, por un periodo de cuatro años, que comprende el año para el cual se está elaborando el presupuesto del sector público y al menos los tres años siguientes. el ministerio de economía y finanzas (MEF) es el responsable de su elaboración y publicación. (Glosario SUNAT).

ORDEN DE COMPRA-GUÍA DE INTERNAMIENTO

Documento fuente mediante el cual se gestiona la adquisición de bienes o suministros, constituyéndose en requisito indispensable para el registro del ingreso de bienes adquiridos por la entidad. tiene carácter contractual y su



cumplimiento es obligatorio para el proveedor dentro de los términos y condiciones de su emisión. (Directiva N° 004-2021- OSCE/SGE).

PRESUPUESTO PÚBLICO

Es un instrumento de gestión del estado para el logro de resultados a favor de la población, a través de la prestación de servicios y logro de metas de cobertura con equidad, eficacia y eficiencia por las entidades públicas. establece los límites de gastos durante el año fiscal, por cada una de las entidades del sector público y los ingresos que los financian, acorde con la disponibilidad de los fondos públicos, a fin de mantener el equilibrio fiscal. (MEF).

POSTOR

La persona natural o jurídica legalmente capacitada que participa en un proceso de selección desde el momento en que presenta su propuesta o su sobre para la calificación previa, según corresponda. (Opinión N° 014-2013/DTN-OSCE).

PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

Es un procedimiento administrativo especial conformado por un conjunto de actos administrativos, de administración o hechos administrativos, que tiene por objeto la selección de la persona natural o jurídica con la cual las entidades del estado van a celebrar un contrato para la contratación de bienes, servicios en general, consultorías o la ejecución de una obra. (Glosario Perú Compras).

PROVEEDOR

La persona natural o jurídica que vende o arrienda bienes, presta servicios en general, consultoría en general, consultoría de obra o ejecuta obras. (Glosario Perú Compras).



SEACE - SISTEMA ELECTRÓNICO DE CONTRATACIONES DEL ESTADO

Es un sistema integral, compuesto por políticas, procedimientos, normas y software basado en el uso del internet, con el fin de dar transparencia, optimizar, modernizar y generar ahorros en las contrataciones públicas del Perú. permite el intercambio de información y difusión sobre las contrataciones del estado, así como, el seguimiento de la ejecución de las contrataciones públicas y la realización de transacciones electrónicas. (Glosario Perú Compras).

VALOR ESTIMADO

Es el monto estimado de la contratación de bienes, servicios en general y consultoría en general que determina el tipo de procedimiento de selección y la asignación de los recursos presupuestales. (Glosario Perú Compras).

VALOR REFERENCIAL

Es el monto referencial de la contratación de consultoría de obras y ejecución de obras que determina el tipo de procedimiento de selección y la asignación de los recursos presupuestales. en este caso, la entidad rechaza las ofertas que se encuentren por debajo del noventa por ciento (90%) del valor referencial o que excedan este en más de diez por ciento (10%). (Glosario Perú Compras).

UTILIDAD

Ganancia, beneficio que se obtiene de una cosa. Ruelas y Espillico (2010).

VENTA

Operación de transferir a dominio ajeno una cosa propia al precio pactado. Ruelas y Espillico (2010).



CAPÍTULO III

MATERIALES Y MÉTODOS

3.1. UBICACIÓN GEOGRÁFICA DEL ESTUDIO

3.1.1. ÁMBITO DE ESTUDIO

El ámbito de estudio para el desarrollo del trabajo de investigación fue en las Mypes industriales de elaboración de productos de molinería en la Provincia de San Román.

Según el Plan de Acondicionamiento Territorial de la Provincia San Román 2016-2025 Provincia de San Román - Departamento de Puno Volumen III, la Provincia de San Román tiene una Extensión de 2310.21 Km² de superficie, que representa el 3.2 % de la extensión total del departamento de Puno; y cuya capital de la provincia es la ciudad de Juliaca, la de mayor población del departamento. La Provincia de San Román está constituida actualmente por 5 distritos: Juliaca, Caracoto, Cabana y Cabanillas, y el recientemente creado el distrito de San Miguel, con fecha 26 de Julio del año 2016, el ejecutivo firmado por el Presidente de la Republica el Sr. Ollanta Humala Tasso, da La Ley N° 30492 - Ley de Creación del Distrito de San Miguel en la Provincia de San Román del Departamento de Puno, con esta ley queda formalmente creada el nuevo distrito de San Miguel con los limites dados en la respectiva ley en base a la misma carta nacional en la que se delimitó en el proyecto de ley.

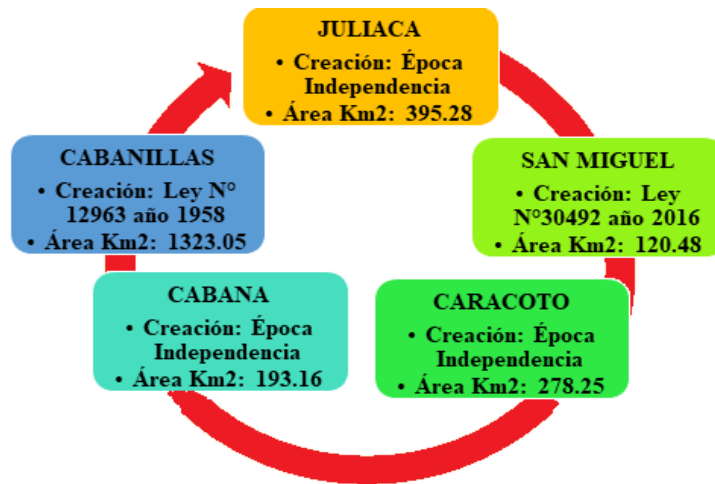


Figura 4: División Política de la Provincia de San Román

FUENTE: Ley n° 30492 - Ley de Creación del Distrito de San Miguel



Figura 5: Área de la Provincia de San Román

FUENTE: IGN, Instituto Geográfico Nacional.

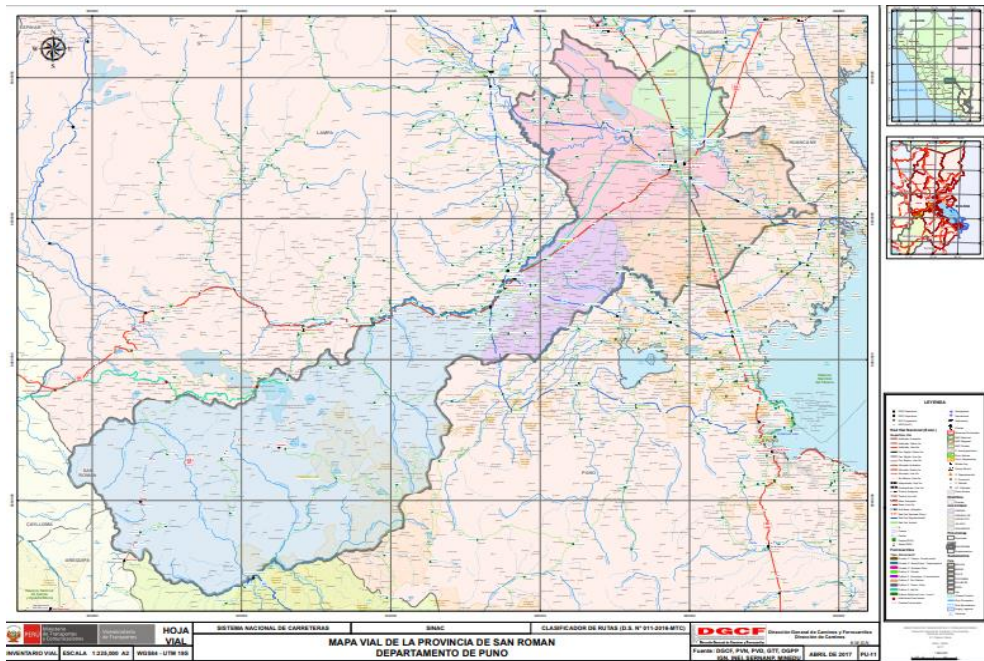


Figura 6: Mapa de la Provincia de San Román.

FUENTE: Ministerio de Transportes y Comunicaciones

3.2. PERIODO DE DURACIÓN DEL ESTUDIO

La investigación tuvo una duración de dos años 2020-2021, ya que se analizó todo sobre las Mypes Industriales de Elaboración de Productos de Molinería en la Provincia de San Román, se analizó y conoció la Ley de Contrataciones del estado, los procesos, principios, y todo el procedimiento para contratar con el estado, también analice como mi conocimiento podría ayudar a las Mypes a estar más presentes en el Mercado Estatal, ya que venderle al estado es una buena opción de crecimiento y desarrollo, porque el valor referencial es alto en comparación al mercado, por ese motivo nace la idea de esta investigación, que luego desarrollé como tesis para la obtención del título profesional.

3.3. POBLACIÓN Y MUESTRA DEL ESTUDIO

3.3.1. POBLACIÓN

El tamaño de la población es de 17 Mypes Industriales de la elaboración de productos de molinería en la Provincia de San Román, periodos 2018, registrados en la SUNAT.

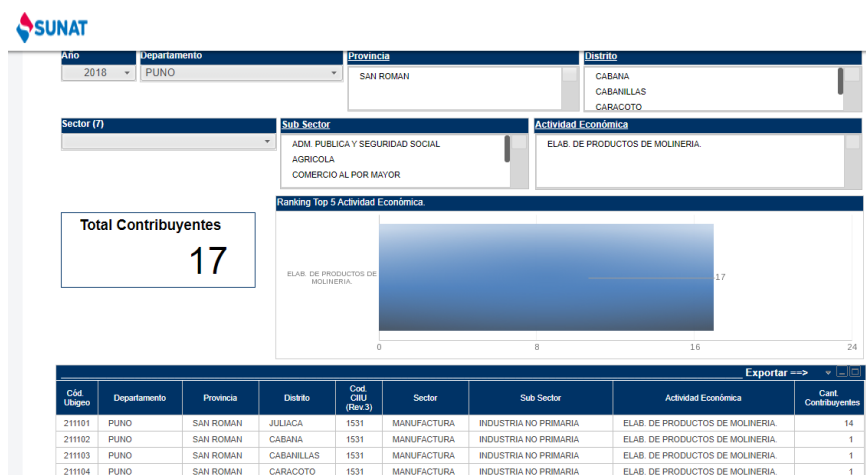


Figura 7: Modulo Utilizado para el Periodo 2018

FUENTE: SUNAT

El tamaño de la población es de 23 Mypes Industriales de la elaboración de productos de molinería en la Provincia de San Román, periodos 2019, registrados en la SUNAT.

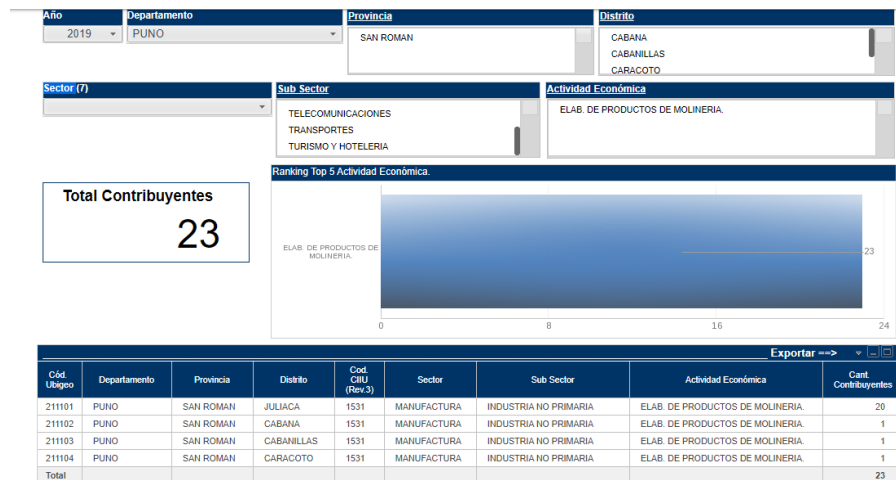


Figura 8: Modulo Utilizado para el Periodo 2019

FUENTE: SUNAT

3.3.2. MUESTRA

El Muestreo no probabilístico es la que se utilizó, según Hernández et al. (2018) las muestras no probabilísticas, también denominadas muestras dirigidas, suponen un procedimiento de selección orientado por las características y contexto de la investigación, más que por un criterio estadístico de generalización. Se utilizan en diversas investigaciones cuantitativas y cualitativas.

Cabezas et al. (2018, p. 101) cita a Arias (2006) quien indica que el muestreo Intencional u opinático, es aquel donde los elementos maestres son escogidos en base a criterios o juicios preestablecidos por el investigador.

Cabezas et al. (2018, p. 101) cita a Parra (2003) quien indica “Este tipo de muestreo se caracteriza por un esfuerzo deliberado de obtener muestras representativas mediante la inclusión en la muestra de grupos supuestamente típicos”.



Según Ñaupas et al. (2014) el tamaño de la muestra es una cuestión importante en la selección de la muestra, para lograr que sea representativa. Hay varios procedimientos para determinar el tamaño adecuado de la muestra. Algunos estudiosos prescriben que un tamaño adecuado es el 30% de la población, en el trabajo de investigación se tomó como muestra para el periodo 2018 el 59 % y para el 2019 el 44%.

La muestra representativa para la investigación es de 10 Mypes Industriales de elaboración de Productos de molinería de la Provincia de San Román, los que serán seleccionados por conveniencia del investigador para el periodo 2018.

Se trabajó con las siguientes MYPES para el periodo 2018:

1. Industria Alimentaria Mamani
2. Diversiones Tivoli
3. Agroindustrias Andinas
4. Corporación Nayac
5. Molinería Velásquez
6. Industria Alimenticia Don Ramón
7. Coopain- Cabana
8. Procesadora de Alimentos Pilar
9. Agroinca
10. Altamar

La muestra representativa para la investigación es de 10 Mypes Industriales de elaboración de Productos de molinería de la Provincia de San Román, los que serán seleccionados por conveniencia del investigador para el periodo 2019.



Se trabajó con las siguientes MYPES para el periodo 2019:

1. Molinería Colca
2. Walcona
3. Molina
4. Industria Alimentaria Mamani
5. Diversiones Tivoli
6. Agroindustrias Andinas
7. Molinería Velásquez
8. Coopain- Cabana
9. Procesadora de Alimentos Pilar
10. Agroinca

3.4. TIPO DE INVESTIGACIÓN

Se utiliza el tipo de investigación cuantitativo. Lo cuantitativo es definido por el Diccionario pequeño Larousse Ilustrado como aquello “relativo a la cantidad: análisis cuantitativo”.

Se ha abordado desde el paradigma, perspectiva cuantitativa y se enfoca en la medición numérica de las afirmaciones de las MYPES Industriales de la elaboración de productos de molinería.

3.5. DISEÑO DE LA INVESTIGACIÓN

El diseño de investigación que se utiliza en esta investigación es el no experimental por ser una investigación fáctica y social, se analiza y se describe el comportamiento de nuestras variables planteadas para así poder cuantificarlas y poder presentarlas en los resultados de trabajo de investigación.

De acuerdo con Hernández et al. (2018) los diseños de investigación no experimentales enlazan investigación que se efectúa sin manipular

intencionadamente variables, lo que se hace en el diseño no experimental es observar o medir fenómenos tal como se dan en su contexto o entorno natural y así posteriormente analizarlos siguiendo el planteamiento del problema. En este trabajo se utilizó la investigación longitudinal ya que se trabaja con dos periodos.

3.6. MÉTODOS

Para el desarrollo del trabajo de investigación se emplea los siguientes métodos:

MÉTODO ANALÍTICO

Este método nos permite analizar la ley de contrataciones del estado, normatividad, documentos de los elementos de la muestra. En este método utilizamos varias etapas, comenzando de la observación para poder hacer un análisis exhaustivo de las variables planteadas en el trabajo de investigación y como se van presentado en cada etapa de nuestra investigación.

MÉTODO DESCRIPTIVO

En el trabajo de investigación se aplica este método al describir la realidad, la situación inicial, características de la problemática de las Mypes.

Este método también nos permite describir en forma detallada la influencia del conocimiento de la Ley de Contrataciones del Estado, los Procesos de Selección que favorecen el acceso a las Mypes, de igual manera nos permite mostrar los resultados en el trabajo de investigación e interpretar los resultados que se obtuvieron.



MÉTODO DEDUCTIVO

Se aplica en el trabajo de investigación el método deductivo ya que apoya en el desarrollo de la Hipótesis de la Investigación para determinar la verdad o falsedad de los hechos procesados.

Este método también se utiliza para la interpretación de los resultados y poder formular las conclusiones. Este método es el razonamiento mental que ayuda a elaborar nuevos conocimientos partiendo de que los datos generales aceptados como válidos y así deducir por medio del razonamiento lógico.

3.7. PROCEDIMIENTO

El método para examinar, analizar, evaluar los datos de la investigación se efectuó mediante el uso del programa Microsoft Excel y SPSS Versión 25. El programa Microsoft Excel ayudo a tabular los resultados obtenidos y el Programa SPSS Versión 25 para realizar las tablas, figuras y prueba estadística.

3.8. TÉCNICAS PARA LA RECOLECCIÓN DE DATOS

3.8.1. TÉCNICAS

ANÁLISIS DOCUMENTAL

Se basa en la recopilación de información, leyes, normas, reglamentos, libros, revistas, tesis, también se trabajó con datos e información elaborados por la SUNAT, OSCE, INEI, Cámara de Comercio y todos los datos referentes a la investigación estos se utiliza para la elaboración del marco teórico y en otras partes de nuestro trabajo donde sea preciso enunciarlos.



CUESTIONARIO

Es un instrumento con un conjunto de preguntas diseñadas para generar los datos necesarios para alcanzar los objetivos de la investigación; es un plan formal para recabar información, uniformar y estandarizar cada unidad de análisis objeto de estudio y que forma el centro del problema de investigación.

3.8.2. INSTRUMENTOS

ENCUESTAS

Este instrumento se utiliza para poder obtener datos e información, para esto se elaboró varias preguntas que se efectuaran a la muestra de la investigación, para que tenga un grado de veracidad, ya que permite obtener y elaborar datos de modo rápido y eficaz.

Según Ñaupas et al. (2014) El cuestionario es una modalidad de la técnica de la Encuesta, que consiste en formular un conjunto sistemático de preguntas escritas, en una cédula, que están relacionadas a hipótesis de trabajo y por ende a las variables e indicadores de investigación. Su finalidad es recopilar información para verificar las hipótesis de trabajo.

La encuesta se aplicó a los encargados del área de ventas de las Mypes, este instrumento ayuda a recopilar datos mediante el cuestionario previamente diseñado.

3.9. VARIABLES

Hipótesis General

Variable independiente: Ley de Contrataciones del Estado

Variable dependiente: Participación en los Procesos de Selección



Hipótesis Específica 1

Variable independiente: La Adjudicación Simplificada

Variable dependiente: Desarrollo de las Mypes Industriales

Hipótesis Específica 2

Variable independiente: Falta de financiamiento y la desigualdad de trato.

Variable dependiente: Desarrollo de las Mypes Industriales

3.10. TÉCNICAS PARA EL PROCESAMIENTO DE DATOS

Al término de la recopilación de datos por las fuentes ya sean fuentes directas o indirectas, que nos permite ejecutar el procesamiento de datos de la información recopilada de acuerdo a las exigencias de los objetivos e hipótesis del Borrador de Tesis, para lograr ello se tuvo en cuenta los siguientes pasos:

PRIMERO: Se aplica encuestas a los encargados del área de ventas de las Mypes Industriales para obtener información para la investigación.

SEGUNDO: Una vez obtenida la información y de conocer los procedimientos de los procesos de selección en sus diversas modalidades, la Ley de Contrataciones del Estado, los principios que rigen las contrataciones, y otras informaciones relevantes para nuestra investigación.

TERCERO: Se procede a la realizar la tabulación en cuadros para demostrar los resultados obtenidos.

La tabulación de Datos en el trabajo de investigación, la información debe ser ordenada, seleccionada, analizada y presentada en tablas.

CUARTO: Posteriormente de la tabulación se consiguió la determinación de porcentajes; los valores y cantidades se expresan en porcentajes.

Para realizar el Análisis e interpretación de datos en el trabajo de investigación se están ilustrados mediante tablas estadísticas y sus respectivas figuras.

CAPÍTULO IV

RESULTADOS Y DISCUSIÓN

En este capítulo se presenta los resultados de la investigación, con la ayuda de la aplicación de métodos y técnicas mencionadas en la investigación, para validar o no nuestra hipótesis asumidas en la investigación, para su mejor entendimiento se incluyen cuadros, figuras estadísticas y la interpretación de los resultados obtenidos, así como la aplicación de la Encuesta a las Mypes Industriales de Elaboración de Productos de Molinería de la Provincia de San Román que fueron redactados precedentemente y procesados en relación a los objetivos planteados.

4.1. RESULTADOS

Determinación de los procesos de selección que favorecen el acceso a las contrataciones del estado como una alternativa para contribuir al desarrollo de las Mypes industriales de la elaboración de productos de molinería en la Provincia de San Román en los periodos 2018 y 2019.

Tabla 6: Capacitación sobre la ley de Contrataciones

¿Ha recibido Ud. capacitaciones respecto a cómo contratar con el estado, la ley de contrataciones con el estado y cuáles son los requisitos, principios que rigen las contrataciones?	Periodos			
	2018		2019	
	Frecuencia	%	Frecuencia	%
a) () Siempre	0	0	0	0
b) () Casi siempre	0	0	0	0
c) () Algunas veces	4	40	3	30
d) () Casi nunca	0	0	0	0
e) () Nunca	6	60	7	70
TOTAL	10	100	10	100

FUENTE: Encuesta realizada a las Mypes

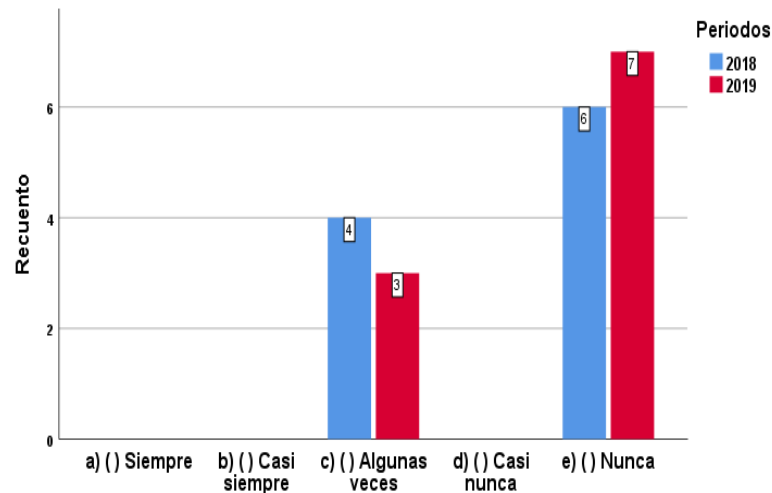


Figura 9: ¿Ha recibido Ud. capacitaciones respecto a cómo contratar con el estado, la ley de contrataciones con el estado y cuáles son los requisitos, principios que rigen las contrataciones?

FUENTE: Tabla 6

Para el Año 2018: En la Tabla 6 y Figura 9 sobre la interrogante ¿Ha recibido Ud. capacitaciones respecto a cómo contratar con el estado, la ley de contrataciones con el estado y cuáles son los requisitos, principios que rigen las contrataciones?, del 100% de las Mypes Encuestadas, se muestra el siguiente resultado: en la proposición Siempre se registra el 0%, Casi siempre el 0%, Algunas veces el 40%, Casi nunca el 0% y Nunca el 60%.

Para el Año 2019: En la Tabla 6 y Figura 9 sobre la interrogante ¿Ha recibido Ud. capacitaciones respecto a cómo contratar con el estado, la ley de contrataciones con el estado y cuáles son los requisitos, principios que rigen las contrataciones?, del 100% de las Mypes Encuestadas, se muestra el siguiente resultado: en la proposición Siempre se registra el 0%, Casi siempre el 0%, Algunas veces el 30%, Casi nunca el 0% y Nunca el 70%.

Tabla 7: Capacitación sobre los Procesos de Selección

¿Ha recibido Ud. capacitación sobre los tipos de Procesos de Selección y que Proceso de Selección favorece a las Mypes para contratar con el estado?	Periodos			
	2018		2019	
	Frecuencia	%	Frecuencia	%
a) () Siempre	0	0	0	0
b) () Casi siempre	0	0	0	0
c) () Algunas veces	3	30	3	30
d) () Casi nunca	1	10	0	0
e) () Nunca	6	60	7	70
TOTAL	10	100	10	100

FUENTE: Encuesta realizada a las Mypes

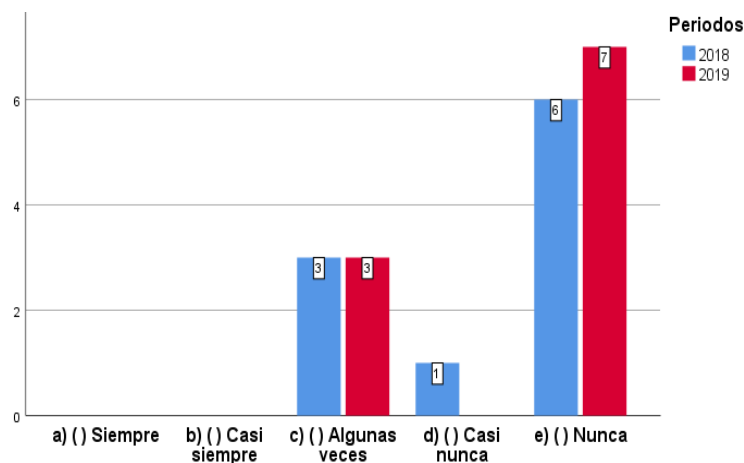


Figura 10: ¿Ha recibido Ud. capacitación sobre los tipos de Procesos de Selección y que Proceso de Selección favorece a las Mypes para contratar con el estado?

FUENTE: Tabla 7

Para el Año 2018: En la Tabla 7 y Figura 10 sobre la interrogante ¿Ha recibido Ud. capacitación sobre los tipos de Procesos de Selección y que Proceso de Selección favorece a las Mypes para contratar con el estado?, del 100% de las Mypes Encuestadas, se muestra el siguiente resultado: en la proposición Siempre se registra el 0%, Casi siempre el 0%, Algunas veces el 30%, Casi nunca el 10% y Nunca el 60%.

Para el Año 2019: En la Tabla 7 y Figura 10 sobre la interrogante ¿Ha recibido Ud. capacitación sobre los tipos de Procesos de Selección y que Proceso de Selección favorece a las Mypes para contratar con el estado?, del 100% de las Mypes Encuestadas, se muestra el siguiente resultado: en la proposición Siempre se registra el 0%, Casi siempre el 0%, Algunas veces el 30%, Casi nunca el 0% y Nunca el 70%.

Tabla 8: Procesos que favorecen a las Mypes

¿Cuál de estos procesos le favorece o le podría favorecer a su empresa al momento de contratar con el estado?	Periodos			
	2018		2019	
	Frecuencia	%	Frecuencia	%
a) Licitación Pública	0	0	0	0
b) Adjudicación simplificada	10	100	10	100
c) Comparación de precios	0	0	0	0
d) Subasta inversión electrónica	0	0	0	0
TOTAL	10	100	10	100

FUENTE: Encuesta realizada a las Mypes

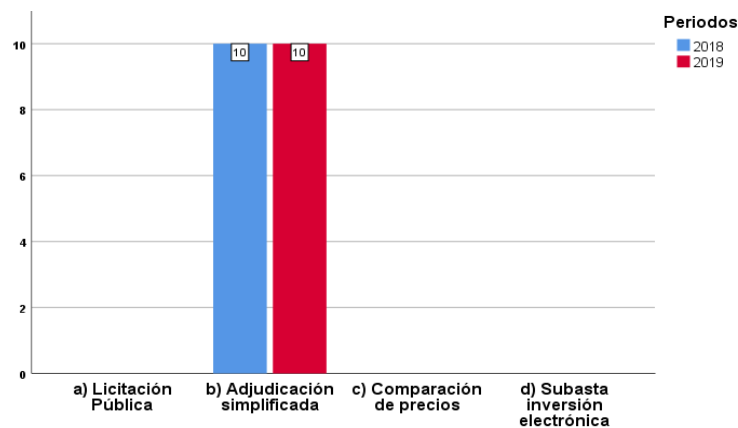


Figura 11: ¿Cuál de estos procesos le favorece o le podría favorecer a su empresa al momento de contratar con el estado?

FUENTE: Tabla 8

Para el Año 2018: En la Tabla 8 y Figura 11 sobre la interrogante ¿Cuál de estos procesos le favorece o le podría favorecer a su empresa al momento de contratar con el estado?, del 100% de las Mypes Encuestadas, se muestra el siguiente resultado: en la proposición Licitación Pública y Concurso Público se registra el 0%, Adjudicación Simplificada 100%, Comparación de Precios el 0% y Subasta Inversa Electrónica el 0%.

Para el Año 2019: En la Tabla 8 y Figura 11 sobre la interrogante ¿Cuál de estos procesos le favorece o le podría favorecer a su empresa al momento de contratar con el estado?, del 100% de las Mypes Encuestadas, se muestra el siguiente resultado: en la proposición Licitación Pública y Concurso Público se registra el 0%, Adjudicación Simplificada 100%, Comparación de Precios el 0% y Subasta Inversa Electrónica el 0%.

TABLA 9: Capacitación sobre los Plazos de ADS

¿Ha recibido Ud. Capacitación sobre Plazos y etapas del Proceso de Adjudicación Simplificada?	Periodos			
	2018		2019	
	Frecuencia	%	Frecuencia	%
a) () Siempre	0	0	0	0
b) () Casi siempre	0	0	0	0
c) () Algunas veces	3	30	3	30
d) () Casi nunca	1	10	0	0
e) () Nunca	6	60	7	70
TOTAL	10	100	10	100

FUENTE: Encuesta realizada a las Mypes

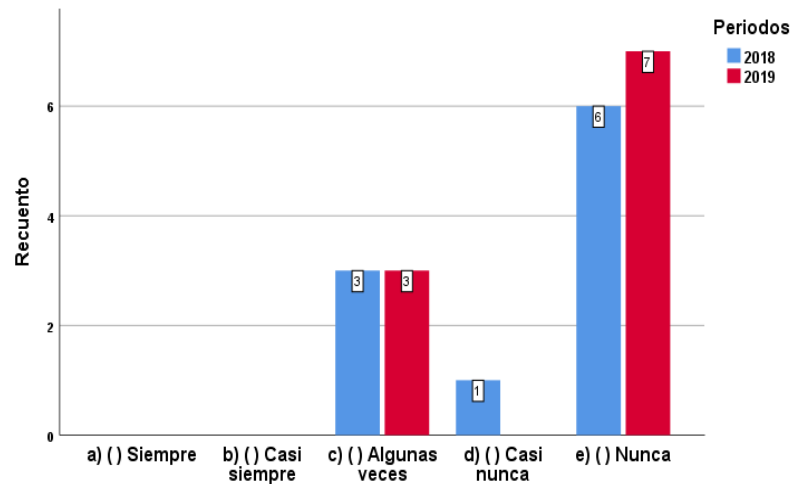


Figura 12: ¿Ha Recibido Ud. Capacitación sobre Plazos y etapas del Proceso de Adjudicación Simplificada?

FUENTE: Tabla 9

Para el Año 2018: En la Tabla 9 y Figura 12 sobre la interrogante ¿Ha recibido Ud. Capacitación sobre Plazos y etapas del Proceso de Adjudicación Simplificada?, del 100% de las Mypes Encuestadas, se muestra el siguiente resultado: en la proposición Siempre se registra el 0%, Casi siempre el 0%, Algunas veces el 30%, Casi nunca el 10% y Nunca el 60%.

Para el Año 2019: En la Tabla 9 y Figura 12 sobre la interrogante ¿Ha recibido Ud. Capacitación sobre Plazos y etapas del Proceso de Adjudicación Simplificada?, del 100% de las Mypes Encuestadas, se muestra el siguiente resultado: en la proposición Siempre se registra el 0%, Casi siempre el 0%, Algunas veces el 30%, Casi nunca el 0% y Nunca el 70%.

Tabla 10: Capacitación sobre Registro, Observación y Consultas de ADS

¿Ha recibido Ud. Capacitación de como registrar su participación, presentar observaciones o consultas y de cómo presentar una Oferta para el Proceso de Adjudicación Simplificada?	Periodos			
	2018		2019	
	Frecuencia	%	Frecuencia	%
a) () Siempre	0	0	0	0
b) () Casi siempre	0	0	0	0
c) () Algunas veces	4	40	3	30
d) () Casi nunca	0	0	0	0
e) () Nunca	6	60	7	70
TOTAL	10	100	10	100

FUENTE: Encuesta realizada a las Mypes

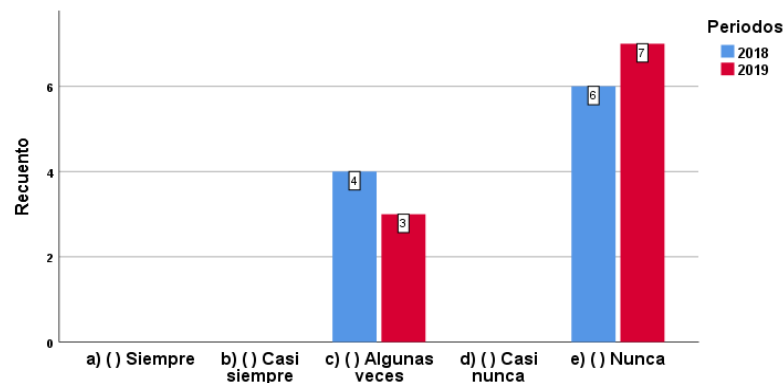


Figura 13: ¿Ha recibido Ud. Capacitación de como registrar su participación, presentar observaciones o consultas y de cómo presentar una Oferta para el Proceso de Adjudicación Simplificada?

FUENTE: Tabla 10

Para el Año 2018: En la Tabla 10 y Figura 13 sobre la interrogante ¿Ha recibido Ud. Capacitación de como registrar su participación, presentar observaciones o consultas y de cómo presentar una Oferta para el Proceso de Adjudicación Simplificada?, del 100% de las Mypes Encuestadas, se muestra el siguiente resultado: en la proposición Siempre se registra el 0%, Casi siempre el 0%, Algunas veces el 40%, Casi nunca el 0% y Nunca el 60%.

Para el Año 2019: En la Tabla 10 y Figura 13 sobre la interrogante ¿Ha recibido Ud. Capacitación de como registrar su participación, presentar observaciones o consultas y de cómo presentar una Oferta para el Proceso de Adjudicación Simplificada?, del 100% de las Mypes Encuestadas, se muestra el siguiente resultado: en la proposición Siempre se registra el 0%, Casi siempre el 0%, Algunas veces el 30%, Casi nunca el 0% y Nunca el 70%.

Identificación de las dificultades que limitan acceder a las contrataciones del estado y su contribución al desarrollo de las Mypes industriales de la elaboración de productos de molinería en la Provincia de San Román en los periodos 2018 y 2019.

Tabla 11: Participación como Proveedor del Estado

¿Su empresa participa como proveedor en los procesos de selección para las contrataciones de bienes convocados por las entidades públicas?	Periodos			
	2018		2019	
	Frecuencia	%	Frecuencia	%
a) () Siempre	0	0	0	0
b) () Casi siempre	0	0	0	0
c) () Algunas veces	4	40	3	30
d) () Casi nunca	1	10	0	0
e) () Nunca	5	50	7	70
TOTAL	10	100	10	100

FUENTE: Encuesta realizada a las Mypes

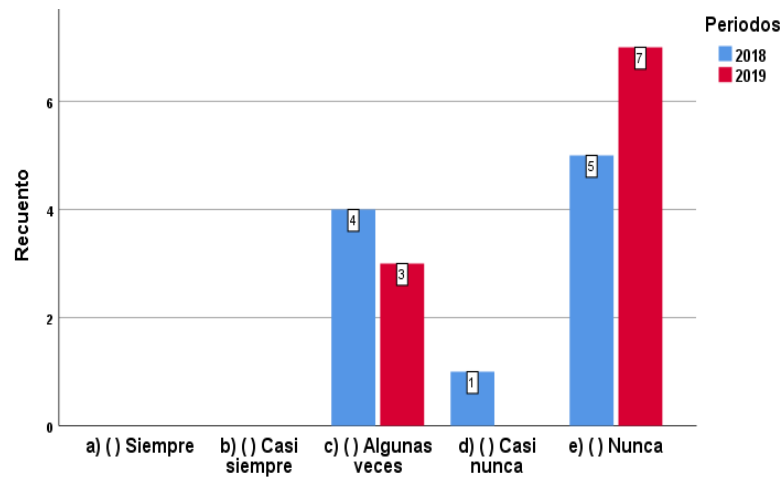


Figura 14: ¿Su empresa participa como proveedor en los procesos de selección para las contrataciones de bienes convocados por las entidades públicas?

FUENTE: Tabla 11

Para el Año 2018: En la Tabla 11 y figura 14 sobre la interrogante ¿Su empresa participa como proveedor en los procesos de selección para las contrataciones de bienes convocados por las entidades públicas?, del 100% de las Mypes Encuestadas, se muestra el siguiente resultado: en la proposición Siempre se registra el 0%, Casi siempre el 0%, Algunas veces el 40%, Casi nunca el 10% y Nunca el 50%.

Para el Año 2019: En la Tabla 11 y figura 14 sobre la interrogante ¿Su empresa participa como proveedor en los procesos de selección para las contrataciones de bienes convocados por las entidades públicas?, del 100% de las Mypes Encuestadas, se muestra el siguiente resultado: en la proposición Siempre se registra el 0%, Casi siempre el 0%, Algunas veces el 30%, Casi nunca el 0% y Nunca el 70%.

Tabla 12: Requisitos como Proveedor

¿Su empresa cumple con los requisitos para participa como proveedor en los procesos de selección para las contrataciones de bienes convocados por las entidades públicas?	Periodos			
	2018		2019	
	Frecuencia	%	Frecuencia	%
a) () Siempre	0	0	0	0
b) () Casi siempre	0	0	0	0
c) () Algunas veces	4	40	3	30
d) () Casi nunca	4	40	3	30
e) () Nunca	2	20	4	40
TOTAL	10	100	10	100

FUENTE: Encuesta realizada a las Mypes

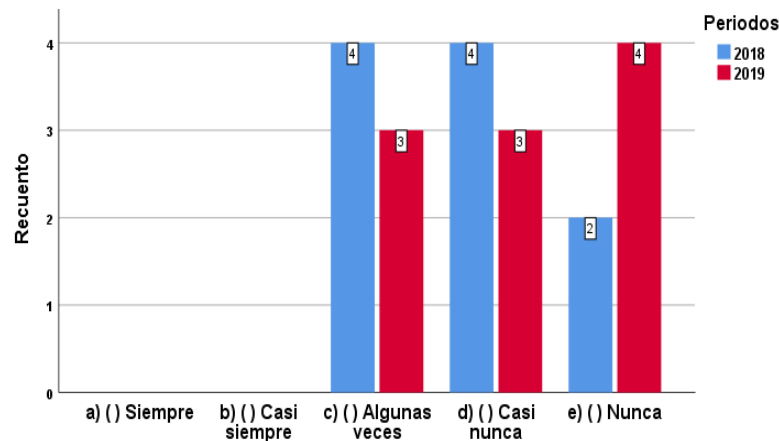


Figura 15: ¿Su empresa cumple con los requisitos para participa como proveedor en los procesos de selección para las contrataciones de bienes convocados por las entidades públicas?

FUENTE: Tabla 12

Para el Año 2018: En la Tabla 12 y figura 15 sobre la interrogante ¿Su empresa cumple con los requisitos para participa como proveedor en los procesos de selección para las contrataciones de bienes convocados por las entidades públicas?, del 100% de las Mypes Encuestadas, se muestra el siguiente resultado: en la proposición Siempre se registra el 0%, Casi siempre el 0%, Algunas veces el 40%, Casi nunca el 40% y Nunca el 20%.

Para el Año 2019: En la Tabla 12 y figura 15 sobre la interrogante ¿Su empresa cumple con los requisitos para participa como proveedor en los procesos de selección para las contrataciones de bienes convocados por las entidades públicas?, del 100% de las Mypes Encuestadas, se muestra el siguiente resultado: en la proposición Siempre se registra el 0%, Casi siempre el 0%, Algunas veces el 30%, Casi nunca el 30% y Nunca el 40%.

Tabla 13: Empresas que Ganaron Procesos de Selección

¿Su empresa gano algún o algunos procesos de selección para las contrataciones de bienes convocados por las entidades públicas?	Periodos			
	2018		2019	
	Frecuencia	%	Frecuencia	%
a) () Siempre	0	0	0	0
b) () Casi siempre	0	0	0	0
c) () Algunas veces	4	40	3	30
d) () Casi nunca	1	10	0	0
e) () Nunca	5	50	7	70
TOTAL	10	100	10	100

FUENTE: Encuesta realizada a las Mypes

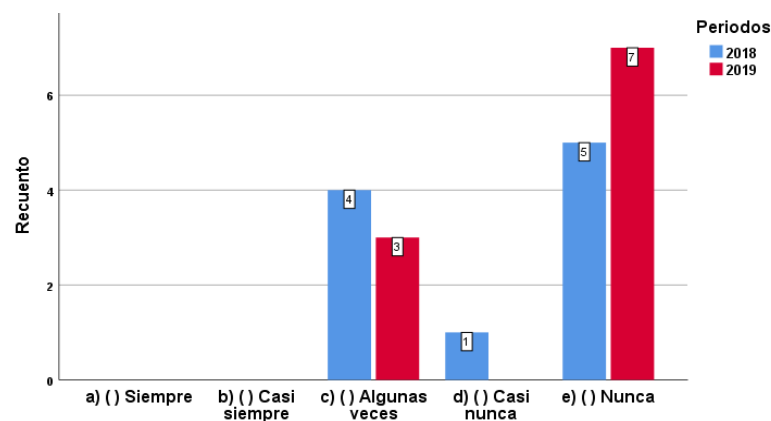


Figura 16: ¿Su empresa gano algún o algunos procesos de selección para las contrataciones de bienes convocados por las entidades públicas?

FUENTE: Tabla 13



Para el Año 2018: En la Tabla 13 y Figura 16 sobre la interrogante ¿Su empresa gana algún o algunos procesos de selección para las contrataciones de bienes convocados por las entidades públicas?, del 100% de las Mypes Encuestadas, se muestra el siguiente resultado: en la proposición Siempre se registra el 0%, Casi siempre el 0%, Algunas veces el 40%, Casi nunca el 10% y Nunca el 50%.

Para el Año 2019: En la Tabla 13 y Figura 16 sobre la interrogante ¿Su empresa gana algún o algunos procesos de selección para las contrataciones de bienes convocados por las entidades públicas?, del 100% de las Mypes Encuestadas, se muestra el siguiente resultado: en la proposición Siempre se registra el 0%, Casi siempre el 0%, Algunas veces el 30%, Casi nunca el 0% y Nunca el 70%.

Tabla 14: Dificultad de Financiamiento de las Mypes

¿La falta de financiamiento es una dificultad para contratar con el estado que tiene su empresa?	Periodos			
	2018		2019	
	Frecuencia	%	Frecuencia	%
a) () Siempre	4	40	6	60
b) () Casi siempre	2	20	1	10
c) () Algunas veces	2	20	1	10
d) () Casi nunca	2	20	2	20
e) () Nunca	0	0	0	0
TOTAL	10	100	10	100

FUENTE: Encuesta realizada a las Mypes

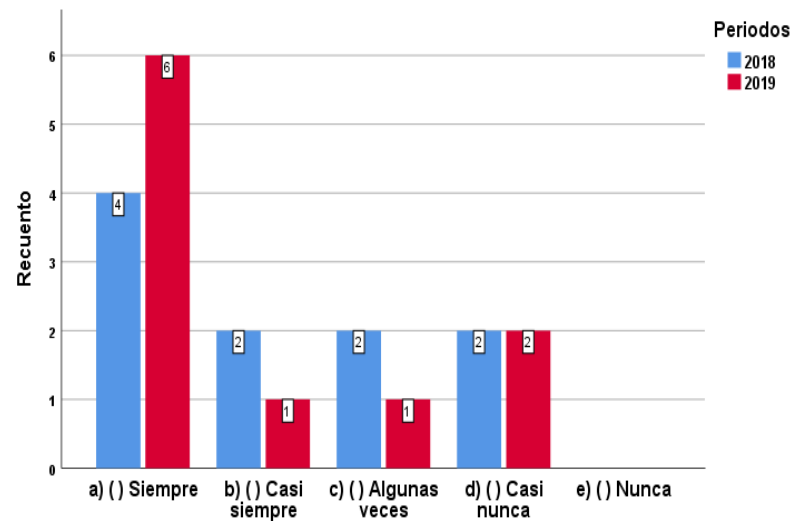


Figura 17: ¿La falta de financiamiento es una dificultad para contratar con el estado que tiene su empresa?

FUENTE: Tabla 14

Para el Año 2018: En la Tabla 14 y Figura 17 sobre la interrogante ¿La falta de financiamiento es una dificultad para contratar con el estado que tiene su empresa?, del 100% de las Mypes Encuestadas, se muestra el siguiente resultado: en la proposición Siempre se registra el 40%, Casi siempre el 20%, Algunas veces el 20%, Casi nunca el 20% y Nunca el 0%.

Para el Año 2019: En la Tabla 14 y Figura 17 sobre la interrogante ¿La falta de financiamiento es una dificultad para contratar con el estado que tiene su empresa?, del 100% de las Mypes Encuestadas, se muestra el siguiente resultado: en la proposición Siempre se registra el 60%, Casi siempre el 10%, Algunas veces el 10%, Casi nunca el 20% y Nunca el 0%.

Tabla 15: Desigualdad de Trato como Dificultad de las Mypes

¿La desigualdad de trato es una dificultad para contratar con el estado que tiene su empresa?	Periodos			
	2018		2019	
	Frecuencia	%	Frecuencia	%
a) () Siempre	4	40	7	70
b) () Casi siempre	2	20	0	0
c) () Algunas veces	4	40	3	30
d) () Casi nunca	0	0	0	0
e) () Nunca	0	0	0	0
TOTAL	10	100	10	100

FUENTE: Encuesta realizada a las Mypes

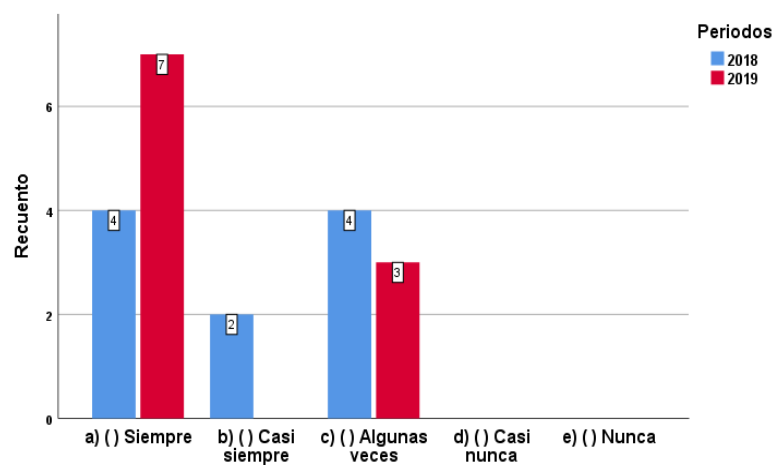


Figura 18: ¿La desigualdad de trato es una dificultad para contratar con el estado que tiene su empresa?

FUENTE: Tabla 15

Para el Año 2018: En la Tabla 15 y Figura 18 sobre la interrogante ¿La desigualdad de trato es una dificultad para contratar con el estado que tiene su empresa?, del 100% de las Mypes Encuestadas, se muestra el siguiente resultado: en la proposición Siempre se registra el 40%, Casi siempre el 20%, Algunas veces el 40%, Casi nunca el 0% y Nunca el 0%.

Para el Año 2019: En la Tabla 15 y Figura 18 sobre la interrogante ¿La desigualdad de trato es una dificultad para contratar con el estado que tiene su empresa?, del 100% de las Mypes Encuestadas, se muestra el siguiente resultado: en la proposición Siempre se registra el 70%, Casi siempre el 0%, Algunas veces el 30%, Casi nunca el 0% y Nunca el 0%.

Tabla 16: Desconocimiento sobre la Ley de Contrataciones con el Estado

¿El desconocimiento sobre la Ley de Contrataciones con el Estado es una dificultad para contratar con el estado que tiene su empresa?	Periodos			
	2018		2019	
	Frecuencia	%	Frecuencia	%
a) () Siempre	5	50	7	70
b) () Casi siempre	1	10	0	0
c) () Algunas veces	2	20	1	10
d) () Casi nunca	2	20	2	20
e) () Nunca	0	0	0	0
TOTAL	10	100	10	100

FUENTE: Encuesta realizada a las Mypes

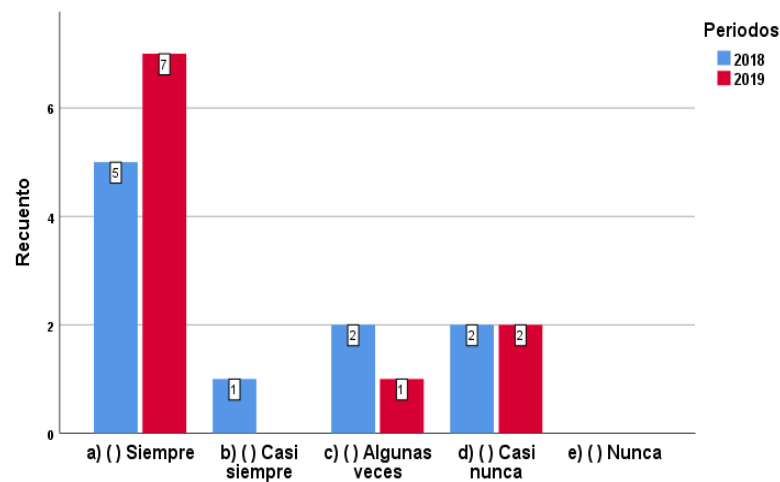


Figura 19: ¿El desconocimiento sobre la Ley de Contrataciones con el Estado es una dificultad para contratar con el estado que tiene su empresa?

FUENTE: Tabla 16

Para el Año 2018: En la Tabla 16 y Figura 19 sobre la interrogante ¿El desconocimiento sobre la Ley de Contrataciones con el Estado es una dificultad para contratar con el estado que tiene su empresa?, del 100% de las Mypes Encuestadas, se muestra el siguiente resultado: en la proposición Siempre se registra el 50%, Casi siempre el 10%, Algunas veces el 20%, Casi nunca el 20% y Nunca el 0%.

Para el Año 2019: En la Tabla 16 y Figura 19 sobre la interrogante ¿El desconocimiento sobre la Ley de Contrataciones con el Estado es una dificultad para contratar con el estado que tiene su empresa?, del 100% de las Mypes Encuestadas, se muestra el siguiente resultado: en la proposición Siempre se registra el 70%, Casi siempre el 0%, Algunas veces el 10%, Casi nunca el 20% y Nunca el 0%.

Tabla 17: Identificación de Beneficios del REMYPE

¿Sabe Ud. cuáles son los beneficios que tienen las Mypes al momento de contratar con el estado (Inscritas en el REMYPE)?	Periodos			
	2018		2019	
	Frecuencia	%	Frecuencia	%
a) () Siempre	0	0	0	0
b) () Casi siempre	3	30	3	30
c) () Algunas veces	1	10	0	0
d) () Casi nunca	1	10	0	0
e) () Nunca	5	50	7	70
TOTAL	10	100	10	100

FUENTE: Encuesta realizada a las Mypes

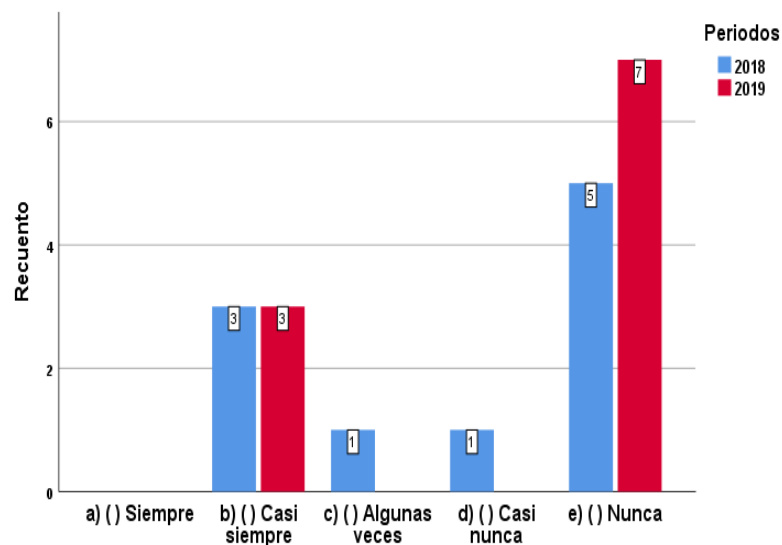


Figura 20: ¿Sabe Ud. cuáles son los beneficios que tiene las Mypes al momento de contratar con el estado (Inscritas en el REMYPE)?

FUENTE: Tabla 17

Para el Año 2018: En la Tabla 17 y Figura 20 sobre la interrogante ¿Sabe Ud. cuáles son los beneficios que tiene las Mypes al momento de contratar con el estado (Inscritas en el REMYPE) ?, del 100% de las Mypes Encuestadas, se muestra el siguiente resultado: en la proposición Siempre se registra el 0%, Casi siempre el 30%, Algunas veces el 10%, Casi nunca el 10% y Nunca el 50%.

Para el Año 2019: En la Tabla 17 y Figura 20 sobre la interrogante ¿Sabe Ud. cuáles son los beneficios que tiene las Mypes al momento de contratar con el estado (Inscritas en el REMYPE) ?, del 100% de las Mypes Encuestadas, se muestra el siguiente resultado: en la proposición Siempre se registra el 0%, Casi siempre el 30%, Algunas veces el 0%, Casi nunca el 0% y Nunca el 70%.

Tabla 18: Utilidad de las Mypes

¿Su empresa cada año presenta utilidad?	Periodos			
	2018		2019	
	Frecuencia	%	Frecuencia	%
a) () Siempre	0	0	0	0
b) () Casi siempre	3	30	3	30
c) () Algunas veces	7	70	4	40
d) () Casi nunca	0	0	3	30
e) () Nunca	0	0	0	0
TOTAL	10	100	10	100

FUENTE: Encuesta realizada a las Mypes

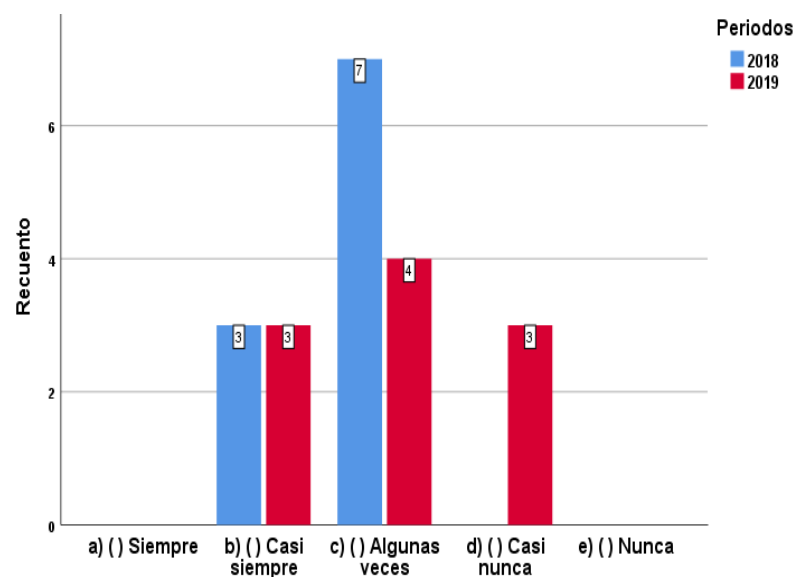


Figura 21: ¿Su empresa cada año presenta utilidad?

FUENTE: tabla 18

Para el Año 2018: En la Tabla 18 y Figura 21 sobre la interrogante ¿Su empresa cada año presenta utilidad?, del 100% de las Mypes Encuestadas, se muestra el siguiente resultado: en la proposición Siempre se registra el 0%, Casi siempre el 30%, Algunas veces el 70%, Casi nunca el 0% y Nunca el 0%.

Para el Año 2019: En la Tabla 18 y Figura 21 sobre la interrogante ¿Su empresa cada año presenta utilidad?, del 100% de las Mypes Encuestadas, se muestra el siguiente

resultado: en la proposición Siempre se registra el 0%, Casi siempre el 30%, Algunas veces el 40%, Casi nunca el 30% y Nunca el 0%.

Tabla 19: Ventas de las Mypes

¿Las ventas de su empresa aumentan cada año?	Periodos			
	2018		2019	
	Frecuencia	%	Frecuencia	%
a) () Siempre	0	0	0	0
b) () Casi siempre	0	0	0	0
c) () Algunas veces	4	40	3	30
d) () Casi nunca	6	60	4	40
e) () Nunca	0	0	3	30
TOTAL	10	100	10	100

FUENTE: Encuesta realizada a las Mypes

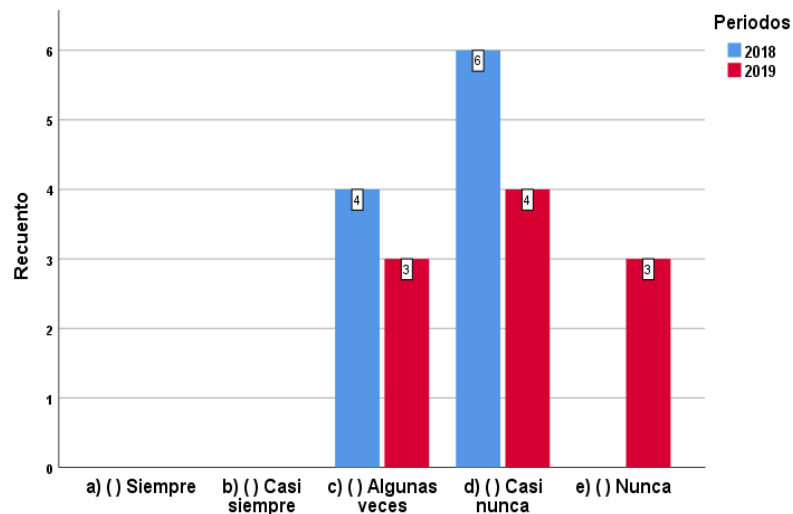


Figura 22: ¿Las ventas de su empresa aumentan cada año?

FUENTE: Tabla 19

Para el Año 2018: En la Tabla 19 y Figura 22 sobre la interrogante ¿Las ventas de su empresa aumentan cada año?, del 100% de las Mypes Encuestadas, se muestra el



siguiente resultado: en la proposición Siempre se registra el 0%, Casi siempre el 0%, Algunas veces el 40%, Casi nunca el 60% y Nunca el 0%.

Para el Año 2019: En la Tabla 19 y Figura 22 sobre la interrogante ¿Las ventas de su empresa aumentan cada año?, del 100% de las Mypes Encuestadas, se muestra el siguiente resultado: en la proposición Siempre se registra el 0%, Casi siempre el 0%, Algunas veces el 30%, Casi nunca el 40% y Nunca el 30%.

Propuesta de un Instructivo que permita a las Mypes Industriales acceder a la participación en las contrataciones del estado como un mecanismo de desarrollo.

INSTRUCTIVO PARA CONTRATAR CON EL ESTADO

ESTAR INSCRITO EN EL RNP

Registro de Proveedores de Bienes

Registro de Proveedores de Servicios

Registro de Ejecutores de obras

Registro de Consultores de obras

CONDICIONES:

Verifica tu estado (activo) y condición (habido) de contribuyente en la SUNAT.

Ingresa a Consulta RUC :

<https://e-consultaruc.sunat.gob.pe/cl-ti-itmrconsruc/jcrS00Alias>

e-consultaruc.sunat.gob.pe/cl-ti-itmrconsruc/jcr500Alias

SUNAT

Consulta RUC

Criterios de la búsqueda

Por RUC Por Documento Por Nomb./Raz. Soc.

Ingrese RUC

Buscar

© 1997 - 2021 SUNAT Derechos Reservados

Figura 23: Página de Consulta RUC

FUENTE: SUNAT

Digita el RUC de tu Empresa

e-consultaruc.sunat.gob.pe/cl-ti-itmrconsruc/jcr500Alias

Resultado de la Búsqueda

Número de RUC:			
Tipo Contribuyente:	SOC.COM.RESPONS. LTDA		
Nombre Comercial:			
Fecha de Inscripción:	04/04/2018	Fecha de Inicio de Actividades:	15/04/2018
Estado del Contribuyente:	ACTIVO		
Condición del Contribuyente:	HABIDO		
Domicilio Fiscal:			
Sistema Emisión de Comprobante:	MANUAL/COMPUTARIZADO	Actividad Comercio Exterior:	IMPORTADOR/EXPORTADOR
Sistema Contabilidad:	MANUAL/COMPUTARIZADO		

Figura 24: Página SUNAT-activo

FUENTE: SUNAT

PAGA LA TASA

Pago por internet

Págalo.pe: luego del pago, deberás registrarlo y validarlo en el sistema del RNP. El formulario electrónico de inscripción se habilitará al instante.



Banca por internet del Banco de Crédito del Perú (BCP): el formulario electrónico de inscripción se habilitará en 40 minutos.

Banca por internet del Scotiabank: el formulario electrónico de inscripción se habilitará en 1 hora.

Pago presencial en bancos autorizados

Banco Interamericano de Finanzas (BanBif): el formulario electrónico de inscripción se habilitará en 2 días hábiles.

Banco de la Nación (BN): el formulario electrónico de inscripción se habilitará en 2 días hábiles.

Scotiabank: el formulario electrónico de inscripción se habilitará en 1 hora.

CrediScotia: el formulario electrónico de inscripción se habilitará en 1 hora.

Y Pago en agentes y cajeros express.

PRESENTA TU TRÁMITE

Registro de Proveedores de Bienes y/o Servicios (nacionales y extranjeros domiciliados)

Consulta el estado de tu trámite.

Debes enviar los documentos que exige tu trámite a través de la Mesa de Partes Digital del OSCE, de lunes a viernes desde las 08:30 a. m. hasta las 4.30 p. m. Si no lo haces en este horario, tu documentación será considerada recibida al día hábil siguiente.

<https://apps.osce.gob.pe/mesa-partes-digital/>

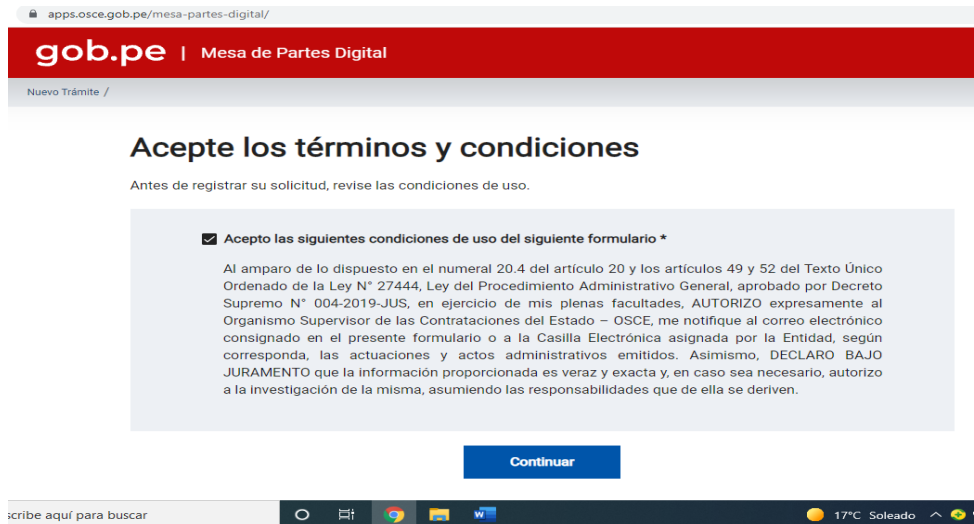


Figura 25: Página de Mesa de Partes

FUENTE: SUNAT

LLENA LOS DATOS QUE SOLICITA

Si estás realizando tu trámite de inscripción por primera vez, ubica tu clave RNP.

<https://www.gob.pe/7842-ubicar-clave-rnp>

BUSCA LOS PROCESOS CONVOCADOS DE TU INTERÉS

<https://prodapp2.seace.gob.pe/seacebus-uiwd-pub/buscadorPublico/buscadorPublico.xhtml>

Llenar Datos según lo requerido

prodapp2.seace.gob.pe/seacebus-uivd-pub/buscadorPublico/buscadorPublico.xhtml?sessionid=vroUrqHH9cfdKk1wGFKeqK4.b0234fb0-e107-3b30-91af-542db4fc1964

SEACE Sistema Nacional de Contratación Pública OSCE Oficina de Organización y Soporte

100 DEL BICENTENARIO DEL PERÚ: 200 AÑOS DE INDEPENDENCIA. Martes, 28 de Septiembre del 2021 17:58:26

Buscador de Procedimientos de Selección Buscador por Expediente Tribunal Buscador de Expresiones de Interés Buscador de Difusión de Requerimientos - Ley N° 30225

Buscador Público de Órdenes de Compra y Órdenes de Servicio

Nombre o Sigla de Entidad [Selecione] Tipo de Selección [Selecione]

Objeto de Contratación [Selecione] Nro. Selección [Selecione]

Descripción del Objeto [Selecione] Año de la Convocatoria 2021

Version SEACE Seace 3 Código SNIP [Selecione]

Código Único de Inversión [Selecione]

Búsqueda Avanzada

Sigla Nomenclatura [Selecione] Modalidad de Selección [Selecione]

Departamento [Selecione] Provincia [Selecione]

Distrito [Selecione] Identificador Convocatoria [Selecione]

Tipo de Compra [Selecione]

Fecha de Inicio Publicación [Selecione] Fecha de Fin Publicación [Selecione]

Figura 26: Página de Búsqueda de Procesos de Selección

FUENTE: SEACE

Seleccionar el Proceso que queremos revisar

prodapp2.seace.gob.pe/seacebus-uivd-pub/buscadorPublico/buscadorPublico.xhtml?sessionid=vroUrqHH9cfdKk1wGFKeqK4.b0234fb0-e107-3b30-91af-542db4fc1964

								Estimado			
1	GOBIERNO REGIONAL DE PUNO-AGRICULTURA	19/08/2021 10:47	COMPRESM-2-2021-SRAP/OEC-1	Bien	ADQUISICION DE SEMILLA DE QUINUA CERTIFICADA PARA EL PROYECTO:MEJORAMIENTO DE LA CAPACIDAD AGROPRODUCTIVA DE GRANOS ANDINOS ORGANICOS DE QUINUA, CAÑIHUA, HABA Y TARWI EN LA REGION PUNO.			65,964.36	Soles	3	
2	GOBIERNO REGIONAL DE PUNO-AGRICULTURA	13/07/2021 16:02	AS-SM-6-2021-DRAP/CS-2	Bien	ADQUISICION DE SEMILLA DE HABA PARA EL PROYECTO:MEJORAMIENTO DE LA CAPACIDAD AGROPRODUCTIVA DE GRANOS ANDINOS ORGANICOS DE QUINUA, CAÑIHUA, HABA Y TARWI			173,439.93	Soles	3	
3	GOBIERNO REGIONAL DE PUNO-AGRICULTURA	21/06/2021 12:43	AS-SM-6-2021-DRAP/CS-1	Bien	ADQUISICION DE SEMILLA DE HABA PARA EL PROYECTO:MEJORAMIENTO DE LA CAPACIDAD AGROPRODUCTIVA DE GRANOS ANDINOS ORGANICOS DE QUINUA, CAÑIHUA, HABA Y TARWI			173,439.93	Soles	3	
4	GOBIERNO REGIONAL DE PUNO-AGRICULTURA	16/06/2021 12:35	AS-SM-1-2021-DRAP/CS-1	Bien	ADQUISICION DE GALLETAS Y NECTAR PARA EL PROYECTO:MEJORAMIENTO DE LA CAPACIDAD AGROPRODUCTIVA DE GRANOS ANDINOS ORGANICOS DE QUINUA, CAÑIHUA, HABA Y TARWI EN LA REGION PUNO			160,245.00	Soles	3	
5	MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE PUNO	15/04/2021 18:09	SIE-SIE-6-2021-JIPP/OEC-1	Bien	CONTRATACION DE ADQUISICION DE INSUMOS DE QUINUA GRADO 2, PARA EL PROGRAMA DE COMPLEMENTACION ALIMENTARIA			83,000.00	Soles	3	
6	MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE AZANGARO	13/04/2021 19:13	SIE-SIE-4-2021-JRA/OEC-2	Bien	ADQUISICION DE ALIMENTOS (ARROZ, QUINUA) PARA EL PROGRAMA DE COMPLEMENTACION ALIMENTARIA - PCA			255,312.29	Soles	3	
7	MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE MELGAR - AYAVIRI	09/04/2021 23:47	SIE-SIE-4-2021-JRPA-A-1	Bien	CONTRATACION DE BIEN:LENTEJA Y QUINUA PARA EL PROGRAMA DE VASO DE LECHE			102,424.00	Soles	3	

Figura 27: Pagina donde indica los Procesos según Búsqueda

FUENTE: SEACE

Puedes ver el cronograma del Proceso, Descargar Bases

Nro.	Etapa	Documento	Archivo	Fecha y Hora de publicación	Acciones
1	Convocatoria	Bases Administrativas	(1026 KB)	15/04/2021 18:09	
2	Convocatoria	Resumen ejecutivo	(636 KB)	15/04/2021 18:09	
3	Otorgamiento de la Buena Pro	Documentos de Otorgamiento de Buena Pro	(713 KB)	26/04/2021 20:28	

Figura 28: Página de SEACE donde se Visualizan las Etapas

FUENTE: SEACE

PARTICIPA EN EL PROCESO DE SELECCIÓN

- Registra tu participación con tu usuario y clave.
- Revisa las Bases Administrativas
- Puedes presentar Observaciones y Consultas (según lo requiera).
- Revisa las Bases Integradas
- Prepara tu propuesta (Ofertas según las Bases Integradas).
- Obtén la Buena Pro, Revisa tu Buena Pro fue consentida.

FIRMA DE CONTRATO

- Reúne los requisitos según las Bases Integradas para presentarlas a la entidad.
- La entidad se comunicará contigo vía teléfono o correo electrónico que indicaste para la firma de contrato.
- Revisa y lee el contrato y fírmala.



- Revisa detalladamente la fecha de entrega del bien o servicio, esto según tu propuesta.

4.1.1. CONTRASTACIÓN DE LA HIPÓTESIS

HIPÓTESIS ESPECÍFICA N° 1

La Adjudicación simplificada es el proceso de selección que favorece el acceso a las contrataciones del estado y desarrollo de las Mypes industriales de la elaboración de productos de molinería en la Provincia de San Román, pero las Mypes desconocen el procedimiento de como registrar su participación, la presentación de consultas y observaciones, la presentación de su oferta para el proceso de Adjudicación Simplificada, según se puede visualizar en la tabla 10.

De acuerdo a los resultados obtenidos, en la tabla 8, el 100% de las Mypes indica que la Adjudicación Simplificada es el proceso de selección que le favorece a su empresa para poder contratar con el estado y así mejorar el desarrollo de la Mypes industriales de la elaboración de productos de molinería en la Provincia de San Román en ambos periodos. Por lo tanto, se acepta la Hipótesis Especifica N° 01, tanto para el periodo 2018 y 2019.

HIPÓTESIS ESPECÍFICA N° 2

La falta de financiamiento y la desigualdad de trato son las principales dificultades que limitan acceder a las contrataciones del estado y su contribución al desarrollo de las Mypes industriales.

De acuerdo a los resultados obtenidos, en la tabla 13, el 40% de las Mypes indica que su empresa gano alguna vez un Proceso de Contratación



con el Estado, casi nunca el 10% y nunca el 50% esto para el Periodo 2018. Para el Periodo 2019, algunas veces el 30% y nunca el 70%.

En la tabla 14 con respecto a la falta de financiamiento como dificultad para contratar con el Estado el 40% de las Mypes indica que siempre tiene esta dificultad, el 20% casi siempre, el 20% algunas veces y casi nunca el 20% esto para el Periodo 2018. Para el Periodo 2019, siempre 60% tiene esta dificultad, casi siempre el 10%, algunas veces el 10% y casi nunca el 20%.

Y en la tabla 15 con respecto a la Desigualdad de trato como dificultad para contratar con el Estado el 40% de las Mypes indica que siempre tiene esta dificultad, el 20% casi siempre y el 40% algunas veces esto para el Periodo 2018. Para el Periodo 2019 el 70% siempre tiene esta dificultad y el 30% algunas veces.

Por lo tanto, se acepta la Hipótesis Especifica N° 02, tanto para el periodo 2018 y 2019.

HIPÓTESIS GENERAL

El desconocimiento de la Ley de Contrataciones del estado influye negativamente en la participación en los procesos de selección que contribuyen al desarrollo de las Mypes industriales.

De acuerdo a los resultados obtenidos en la tabla 16, el 50% de las Mypes indica que el desconocimiento sobre la ley de contrataciones con el estado es una dificultad que tiene su empresa para contratar con el estado, el 10% casi siempre, algunas veces el 20% y casi nunca el 20% esto para el Periodo 2018. Para el Periodo 2019 el 70% indica que siempre, el 10%



algunas veces y 20% casi nunca, esto repercute en que las empresas no pueden participar en los Procesos de Selección, ni contratar con el Estado.

De acuerdo a los resultados obtenidos, en la tabla 13, el 40% de las Mypes indica que su empresa gano alguna vez un Proceso de Contratación con el Estado, casi nunca el 10% y nunca el 50% esto para el Periodo 2018. Para el Periodo 2019, algunas veces el 30% y nunca el 70%.

Por lo tanto, se acepta la Hipótesis General, tanto para el periodo 2018 y 2019.

4.2. DISCUSIÓN

Según (Domínguez y Duran, 2015), en su investigación indica que los proceso de contratación estatal ha adquirido importancia en las políticas económicas del Perú, prueba de ello la reciente modificación de su marco normativo que tiene como principal rasgo la modificación de la metodología de desarrollo de los procesos de selección sin embargo el marco teórico y la investigación realizada demuestran que en la fase de programación y actos preparatorios surgen las primordiales deficiencias que son arrastradas a lo largo del proceso de contratación afectando las fases siguientes.

Los resultados tienen relación con la investigación mencionada, ya que el desconocimiento de la Ley de Contrataciones del estado influye negativamente en la participación en los procesos de selección que contribuyen al desarrollo de las Mypes industriales de la elaboración de productos de molinería en la provincia de San Román, ya que las Mypes encuestada el 60% nunca recibió capacitación sobre Ley de contrataciones con el estado y el 40% alguna vez recibió capacitación esto en el periodo 2018, para el 2019 el 70% nunca recibió capacitación sobre Ley de contrataciones con el estado y el 30% alguna vez recibió capacitación, y esto



repercute negativamente en su participación y en la contratación con el estado, ya que las Mypes desconocen los procedimientos, requisitos, principios, plazos, tipos de proceso, entre otros aspectos importantes, motivo por el cual no participan en los procesos de selección convocados por las entidades públicas, esto lo podemos corroborar con la encuesta realizada a las Mypes donde el 50% indica que nunca participo en un proceso de selección el 10% casi nunca y solo el 40% algunas veces esto para el periodo 2018, de la misma forma para el 2019 donde el 70% indica que nunca participo en los procesos de selección y el 30% algunas veces.

Yopán (2018) Indica que Preexiste una relación significativa entre las Mypes y las compras públicas bajo el ámbito de la Ley de Contrataciones del Estado 2018. En esta tesis se recomienda al jefe de la contratación pública destinar presupuesto para la evaluación de las micro y pequeñas empresas que buscan surgir en una economía creciente, de la misma forma buscar el crecimiento conjunto de todas las Mypes mediante capacitaciones charlas y tomar acciones necesarias en la complementación del empresario peruano de las Mypes que son un motor primordial en el PBI y el crecimiento económico del Perú.

La investigación mencionada tiene relación ya que las contrataciones del estado y la participación en los procesos de selección son una alternativa que contribuye al desarrollo de las Mypes industriales de elaboración de productos de molinería en la provincia de san Román, ya que las Mypes encuestadas indican sobre si su empresa gano un proceso de selección y contrato con el estado el 40% indica que algunas veces, el 10% casi nunca y el 50% nunca esto en el periodo 2018 y para el periodo 2019 el 30% algunas veces y el 70% nunca, venderle al estado ayuda al desarrollo de las Mypes ya que los precios de venta son por encima del mercado lo que le genera una mayor utilidad.



Guerrero (2007) nos indica que hay cierto consenso en cuanto a considerar que el apoyo gubernamental debe orientarse al desarrollo de iniciativas que permitan mejorar el acceso al crédito, a nuevas tecnologías, la capacitación técnica de los empresarios y de los empleados en estas organizaciones, el desarrollo y utilización del saber-hacer, entre otros.

Los resultados tienen relación con la investigación mencionada, ya que las Mypes encuestadas indican que la falta de financiamiento es una dificultad para contratar con el estado que tienen, el 40% indica que siempre tiene esa dificultad, el 20% casi siempre, el 20% algunas veces y el 20% casi nunca esto para el periodo 2018 y para el 2019 las Mypes indican que el 60% siempre tiene esa dificultad, el 10% casi siempre, el 10% algunas veces y el 20% casi nunca, todo empresario tiene la visión de crecer y perdurar en el tiempo, Las Mypes desean implementar y mejorar sus plantas comprando maquinas porque las entidades públicas que lanzan los procesos de selección califican las plantas de todos los participantes, las maquinas, la capacidad de producción, entre otros factores.

Lujan (2015) nos indica que la estructura empresarial en el Perú está conformada por Mypes con más del 99% las cuales muestran inconvenientes para alcanzar su crecimiento y desarrollo, motivo por el cual es necesario la implementación de estrategias para reducir estos problemas latentes, como una alternativa de solución sería la participación de las Mypes en consorcios en las contrataciones con el estado, ayudando a lograr su crecimiento y desarrollo.

Los resultados tienen relación con la investigación mencionada, ya que las Mypes encuestadas indica sobre el si las ventas aumentan cada año, el 60% indica casi nunca, el 40% indica algunas veces esto para el periodo 2018, para el periodo 2019 el 30% indica nunca, el 40% casi nunca y solo el 30% indica algunas veces,



es necesario que el estado vea la forma de contribuir al desarrollo de las Mypes ya que en el Perú son el eje primordial de la economía, brindando capacitaciones sobre la ley de contrataciones, el OSCE debería supervisar que las bases estándares no infrinjan ningún principio, entre otros.

Lima (2019) indica sobre el cumplimiento de la Ley de Contrataciones del Estado en los procesos de adquisición de bienes corrientes de la Universidad Nacional del Altiplano, que el 57.1 % de encuestados no conoce la Ley de Contrataciones del Estado; debido a que el personal no cuenta con capacitaciones permanentes y no tienen conocimientos de las modificaciones de la Ley de Contrataciones del Estado.

Los resultados tienen relación con la investigación mencionada, ya que las Mypes encuestadas indica sobre si ha recibido capacitaciones sobre la ley de contrataciones con el estado, el 60% indica que nunca y el 40% algunas veces esto para el periodo 2018, y para el periodo 2019 el 70% indica que nunca y el 30% algunas veces, esto nos indica que tanto las Mypes y las Instituciones Públicas no reciben capacitaciones y desconocen la Ley de Contrataciones con el Estado, esto hace que no haya ni se realice un proceso eficiente por ambas partes.



V. CONCLUSIONES

PRIMERA: El proceso de selección que favorece el acceso a las contrataciones del estado como una alternativa para contribuir al desarrollo de las Mypes industriales de la elaboración de productos de molinería en la provincia de San Román, es la Adjudicación Simplificada, el 100% de las Mypes encuestadas indica que el proceso de selección que le favorece a su empresa al momento de contratar con el estado es la Adjudicación Simplificada para ambos periodos.

La ADS no requiere de tanta experiencia por el monto en cambio la Licitación Pública los requisitos de experiencia son muy altos ya que van con relación a monto del valor referencial.

SEGUNDA: Una vez identificadas las dificultades que limitan al acceso a las contrataciones del estado, según las Mypes encuestadas la falta de financiamiento y la desigualdad de trato son las principales dificultades que limitan el acceso a las contrataciones del estado y su contribución al desarrollo de las Mypes industriales de la elaboración de productos de molinería en la provincia de San Román, esto se puede corroborar ya que las Mypes encuestadas indican que el 40% siempre tiene esta dificultad, el 20% casi siempre, el 20% algunas veces, el 20% casi nunca esto para el periodo 2018 y para el periodo 2019 el 60% siempre tiene esta dificultad, el 10% casi siempre, el 10% algunas veces, el 20% casi nunca.

Lo mismo indican sobre la desigualdad de trato, el 40% siempre tiene esta dificultad, el 20% casi siempre, el 40% algunas veces esto para el periodo 2018, y para el periodo 2019 el 70% siempre tiene esta dificultad y el 30% algunas veces.



TERCERA: La Propuesta de un Instructivo servirá como guía para que las Mypes Industriales puedan acceder y participar en las contrataciones del estado como un mecanismo de desarrollo, el instructivos tiene una razón de ser, que es encaminar a las Mypes brindándole la información sobre su inscripción en el RNP, sobre como buscar un proceso, y los pasos para su participación hasta la firma del contrato, este instructivo le brindará información necesaria a las Mypes para poder participar en el procesos de selección de las entidades públicas.



VI. RECOMENDACIONES

PRIMERA: La Adjudicación Simplificada es el proceso de selección que favorecen el acceso a las contrataciones del estado, si bien es cierto que cuando una empresa es nueva en el mercado no tiene la experiencia que las entidades públicas requieren, pero existe la posibilidad de entrar en consorcio junto con otra empresa.

SEGUNDA: La falta de financiamiento y la desigualdad de trato son las principales dificultades que tienen las Mypes, ya que les limitan el acceso a las contrataciones del estado, una forma de contrarrestar ello es que el Estado genere nuevas formas de apoyo para las Mypes a través de sus bancos, que los intereses sean bajos esto ayudaría mucho en cuanto al financiamiento de las Mypes.

Sobre la desigualdad de trato el OSCE deberá poner más atención a la Elevación al OSCE de los cuestionamientos al pliego de absolución de consultas y observaciones, ya que los participantes de los procesos de selección revisan los bases estándares y cuando sienten que infringe la Ley de Contrataciones del Estado realizan sus consultas y observaciones, pero casi nunca son admitidas por las entidades Públicas.

TERCERA: La Propuesta de un Instructivo servirá como guía para que las Mypes Industriales puedan acceder y participar en las contrataciones del estado, pero es responsabilidad de las Mypes invertir en capacitar a su personal sobre la Ley de Contrataciones del Estado, también pueden optar por capacitarse por el Portal del SEACE ya que son gratuitas.



VII. REFERENCIAS BIBLIOGRÁFICAS

- Aricaza, A. J.(2019). *Análisis de los actos de corrupción a la luz de las leyes de contrataciones con el estado y su reglamento*. [Tesis de Maestría, Universidad Nacional del Altiplano]. Repositorio Institucional Digital de la UNA-PUNO. <http://repositorio.unap.edu.pe/handle/UNAP/13423>
- Arbaiza, L. (2016). *Como elaborar una tesis de grado*. Lima, Perú: ESAN Ediciones.
- Artículo 15 de la Ley de Contrataciones del Estado, modificado por el D.L 1341
- Artículo 5 del Reglamento, modificado por D.S N° 056-2017-EF, concordado con la Directiva N° 005-2017-OSCE/CD "Plan Anual de Contrataciones".
- Cabezas, E., Andrade, D. & Torres, J. (2018) *Introducción a la metodología de la investigación científica*. Sangolquí, Ecuador. Primera edición electrónica.
- Carrasco, S. (2017). *Metodología de la investigación científica*. Lima, Perú: Editorial San Marcos.
- Checklist del expediente de contratación para bienes, servicios y obras, emitido mediante resolución n° 004-2014-osce/pre.
- Chire, N. M. (2020). *Evaluación de la programación y actos preparatorios y su incidencia en el proceso de adquisiciones y contrataciones del gobierno regional de Puno*, periodo 2018. [Tesis de grado, Universidad Nacional del Altiplano]. Repositorio Institucional Digital de la UNA-PUNO. <http://repositorio.unap.edu.pe/handle/UNAP/13745>
- Decreto Legislativo N° 1444, que Modifica la ley N° 30225 (30 de enero de 2019). Diario Oficial el Peruano. Lima, Perú: Poder Ejecutivo.
- Decreto Legislativo N° 1341-Ley 30225, Ley de Contrataciones del Estado. (07 de enero de 2017). Diario Oficial el Peruano. Lima, Perú: Poder Ejecutivo.
- Directiva N° 004-2021- OSCE/SGE. (2021). *Organismo Supervisor de las Contrataciones del Estado*. Jesús María, Perú: Consejo Directivo-OSCE.
- Directiva N° 001-2014-CEPLAN. (2014). CEPLAN. Perú: Consejo Directivo n° 026-2014-CEPLAN/PCD
- Documento Institucional de Misión, Visión y Principios del Organismo Supervisor de las Contrataciones del Estado- OSCE. Organismo Supervisor de las Contrataciones del Estado. Jesús María, Perú.



- Dominguez, T., & Durand, N. (2015). *Análisis descriptivo de la problemática de las contrataciones estatales en el marco del sistema de abastecimiento público*. [Tesis de Maestría, Universidad Peruana de Ciencias Aplicadas]. Repositorio Institucional Digital de la UPC. <http://hdl.handle.net/10757/620716>
- Fabian, J. (2017) *Las micro y pequeñas empresas comerciales del Distrito de Cajamarca y su participación en las contrataciones con el estado año- 2016*. [Tesis de Grado, Universidad Nacional de Cajamarca]. Repositorio Institucional Digital de la UNC. <http://repositorio.unc.edu.pe/handle/UNC/1706>
- Gomez, M. (2017). *Introducción a la metodología de la investigación científica*. Cordob, Argentina. Editorial Brujas, Segunda edición.
- Guerrero, R. M. (2007). *Análisis comparativo de las pequeñas y medianas empresas agroindustriales en venezuela y colombia: perspectivas frente a la globalización*. Venezuela. [Tesis de Maestría, Universidad de los Andes]. Repositorio Institucional Digital. http://bdigital.ula.ve/storage/pdftesis/postgrado/tde_arquivos/53/TDE-2011-10-23T23:58:03Z-1297/Publico/guerroruth_parte1.pdf
- Gutierrez, I. K., Molero, A., y Yucra, G. A. (2018). *Análisis de la limitada participación de las Mypes inscritas en el registro nacional de proveedores en las contrataciones públicas, región Arequipa - caso de estudio año 2016*. [Tesis de Maestría, Universidad Peruana de Ciencias Aplicadas Escuela de Postgrado]. Repositorio Institucional Digital de la UPC. <http://hdl.handle.net/10757/623863>
- Guía para el Planeamiento Institucional. (2018) *Modificado por resolución de consejo directivo N°053- 2018-CEPLAN/PCD*. Perú.
- Guía Práctica N° 5-OSCE (2017). *Organismo supervisor de las contrataciones del Estado*. Perú.
- Guía (2011) *Elaboración del Cuadro de necesidades 2011 de la municipalidad Provincial de Puno Sub Gerencia Logística*. Puno, Perú.
- Hernández, C., Mendoza, C. (2018). *Fundamentos de investigación*. Ciudad de Mexico, México: McGraw-Hill Interamericana Editores, S.A. Primera Edición.
- Larico, J. (2018). *Factores determinantes del crecimiento de las micro y pequeñas empresas en el Perú 2013*. [Tesis de Maestría, Universidad Nacional del Altiplano]. Repositorio Institucional Digital de la UNA-PUNO.



http://repositorio.unap.edu.pe/bitstream/handle/UNAP/8103/Juan_Carlos_Larico_Flores.pdf?sequence=1&isAllowed=y

Lima, T. (2019). *Incidencia de la ley de contrataciones en el proceso de adquisición de bienes de la Universidad Nacional del Altiplano -Puno, periodos 2016 y 2017*. Puno. [Tesis de Grado, Universidad Nacional del Altiplano]. Repositorio Institucional Digital de la UNA-PUNO. <http://repositorio.unap.edu.pe/handle/UNAP/11143>

Luján, S. L. (2015) *Consortios en las contrataciones con el estado como estrategia para contribuir al desarrollo y crecimiento de las MYPES de la Provincia de Trujillo-periodo 2013*. [Tesis de Grado, Universidad Nacional de Trujillo]. Repositorio Institucional Digital de la UNT. <https://dspace.unitru.edu.pe/handle/UNITRU/1991>

Ñaupas, Mejía, Novoa & Villagómez (2014) *Metodología de la investigación*. Bogotá, Colombia. Edición de la U, Cuarta Edición.

Opinión N° 027-2019/DTN

Plan Operativo Institucional (POI) Multianual 2022-2024

Principe Cotillo, G. (2018). *La investigación científica*. Lima, Perú. Universidad Jaime Bausate y Meza - Fondo editorial.

Revista de la Facultad de Ciencias Contables vol. 18 n.º 35 pp. 69-89 (2011) UNMSM, Lima, Perú ISSN: 1560-9103 (versión impresa) / ISSN: 1609-8196 (versión electrónica).

Ruelas y Espillico (2010) *Documentación mercantil contable*. Puno, Perú. Edición de la U, Primera Edición.

Serrano, S. J. (2014) *Estructura financiera de las PYMES del sector de elaboración de productos alimenticios del área Metropolitana de Bucaramanga*. Colombia. [Tesis de Grado, Universidad Industrial de Santander]. Repositorio Institucional Digital de la UIS.

Tirado, M. M. (2016). *Los procesos de contrataciones del Estado y su incidencia en la gestión institucional de la Municipalidad de Pacasmayo - San Pedro de Lloc en el año fiscal 2015*. [Tesis de Grado, Universidad Nacional de Trujillo]. Repositorio Institucional Digital de la UNT. <http://dspace.unitru.edu.pe/handle/UNITRU/5392>



TUO de la LEY N° 30225, Ley de Contrataciones con el Estado-D.S.082-2019-EF.

Vara Horna, A. (2015). *7 Pasos para Elaborar una Tesis*. Lima, Perú. Editora Macro E.I.R.L.

Vera, J. J. (2016) *La ley de contrataciones del Estado Peruano y su eficiencia en los procesos de selección y contratación en la municipalidad provincial Sánchez Carrión-Huamachuco 2015.2016*. [Tesis de Grado, Universidad Nacional de Trujillo]. Repositorio Institucional Digital de la UNT. <https://dspace.unitru.edu.pe/handle/UNITRU/8/browse?value=Vera+Paredes%2C+Julissa+Jovana&type=author>

Yopán, D. E. (2018). *Las Mypes en las compras públicas bajo el ámbito de la Ley de Contrataciones del Estado 2018*. [Tesis de Maestría, Universidad Cesar Vallejo]. Repositorio Institucional Digital de la UCV. <https://hdl.handle.net/20.500.12692/29509>

Zeballos (2014) *Contabilidad general*. Arequipa, Perú. Edición Biblioteca Nacional del Perú. Primera Edición.



ANEXOS

ANEXO 1: Encuesta Aplicado al personal de las Mypes industriales de elaboración de productos de Molinería en la Provincia de San Román

INTRODUCCIÓN:

El presente instrumento forma parte del trabajo de investigación titulada:

“La participación en los procesos de selección como alternativa para contribuir al desarrollo de las Mypes-Molinería en la Provincia de San Román, Periodos 2018 y 2019”;

La información es de carácter confidencial y reservado Y los resultados serán manejados solo para la investigación, marque con una (X) su respuesta.

NOMBRE DE LA MYPE:

DISTRITO: **PROVINCIA:** San Román **DEPARTAMENTO:** Puno

OBJETIVO ESPECÍFICO 1: Determinar los procesos de selección que favorecen el acceso a las contrataciones del estado como una alternativa para contribuir al desarrollo de las Mypes industriales de la elaboración de productos de molinería en la Provincia de San Román en los periodos 2018 y 2019.

Dimensión 1: Conocimientos de la Ley 30225 “Ley de Contrataciones del Estado”.

1. ¿Ha recibido Ud. capacitaciones respecto a cómo contratar con el estado, la ley de contrataciones con el estado y cuáles son los requisitos, principios que rigen las contrataciones?

- a) Siempre
- b) Casi siempre
- c) Algunas veces
- d) Casi nunca
- e) Nunca

2. ¿Ha recibido Ud. capacitación sobre los tipos de Procesos de Selección y que Proceso de Selección favorece a las Mypes para contratar con el estado?

- a) Siempre
- b) Casi siempre
- c) Algunas veces
- d) Casi nunca
- e) Nunca



Dimensión 2: procesos de selección (adjudicación simplificada)

3. ¿Cuál de estos procesos le favorece o le podría favorecer a su empresa al momento de contratar con el estado?

- a) **Licitación Pública y Concurso Público** – Por lo general requieren experiencia que se basa en el monto. El monto: $\geq 400,000.00$ soles.
- b) **Adjudicación Simplificada** - Por lo general requieren experiencia que se basa en el monto. El monto es: $< 400,000.00$ soles y $> 33,200.00$ soles.
- c) **Comparación de Precios**- disponibilidad inmediata – cumple a un estándar establecido en el mercado.
- d) **Subasta Inversa Electrónica**- contratación de bienes y servicios comunes que cuenten con ficha técnica y se encuentren incluidos en el Listado de Bienes y Servicios Comunes.

4. ¿Ha recibido Ud. Capacitación sobre Plazos y etapas del Proceso de Adjudicación Simplificada?

- a) Siempre
- b) Casi siempre
- c) Algunas veces
- d) Casi nunca
- e) Nunca

5. ¿Ha recibido Ud. Capacitación de como registrar su participación, presentar observaciones o consultas y de cómo presentar una Oferta para el Proceso de Adjudicación Simplificada?

- a) Siempre
- b) Casi siempre
- c) Algunas veces
- d) Casi nunca
- e) Nunca

OBJETIVO ESPECÍFICO 2: Identificar las dificultades que limitan acceder a las contrataciones del estado y su contribución al desarrollo de las Mypes industriales de la elaboración de productos de molinería en la Provincia de San Román en los periodos 2018 y 2019.

Dimensión 1: Participación en los procesos de selección

6. ¿Su empresa participa como proveedor en los procesos de selección para las contrataciones de bienes convocados por las entidades públicas?

- a) Siempre
- b) Casi siempre
- c) Algunas veces
- d) Casi nunca
- e) Nunca



7. ¿Su empresa cumple con los requisitos para participa como proveedor en los procesos de selección para las contrataciones de bienes convocados por las entidades públicas?

- a) Siempre
- b) Casi siempre
- c) Algunas veces
- d) Casi nunca
- e) Nunca

8. ¿Su empresa gano algún o algunos procesos de selección para las contrataciones de bienes convocados por las entidades públicas?

- a) Siempre
- b) Casi siempre
- c) Algunas veces
- d) Casi nunca
- e) Nunca

Dimensión 2: Determinación de dificultades que limitan el acceso a las contrataciones

9. ¿La falta de financiamiento es una dificultad para contratar con el estado que tiene su empresa?

- a) Siempre
- b) Casi siempre
- c) Algunas veces
- d) Casi nunca
- e) Nunca

10. ¿La desigualdad de trato es una dificultad para contratar con el estado que tiene su empresa?

- a) Siempre
- b) Casi siempre
- c) Algunas veces
- d) Casi nunca
- e) Nunca

11. ¿El desconocimiento sobre la Ley de Contrataciones con el Estado es una dificultad para contratar con el estado que tiene su empresa?

- a) Siempre
- b) Casi siempre
- c) Algunas veces
- d) Casi nunca
- e) Nunca



Dimensión 3: Desarrollo de las Mypes

12. ¿Sabe Ud. cuáles son los beneficios que tiene las Mypes al momento de contratar con el estado (Inscritas en el REMYPE)?

- a) Siempre
- b) Casi siempre
- c) Algunas veces
- d) Casi nunca
- e) Nunca

13. ¿Su empresa cada año presenta utilidad?

- a) Siempre
- b) Casi siempre
- c) Algunas veces
- d) Casi nunca
- e) Nunca

14. ¿Las ventas de su empresa aumentan cada año?

- a) Siempre
- b) Casi siempre
- c) Algunas veces
- d) Casi nunca
- e) Nunca

ANEXO 2: Matriz de Consistencia

FORMULACIÓN DEL PROBLEMA	OBJETIVOS	HIPÓTESIS	VARIABLES	TÉCNICAS INSTRUMENTOS	E	METODOLOGÍA
<p>PROBLEMA GENERAL: ¿De qué manera el conocimiento de la ley contrataciones del estado influye en la participación de los procesos de selección que contribuyen al desarrollo de las Mypes industriales de la elaboración de productos de molinería en la provincia de San Román en los periodos 2018 y 2019?</p>	<p>OBJETIVO GENERAL: Evaluar la influencia del conocimiento de la ley de contrataciones del estado en la participación de los procesos de selección que contribuyen al desarrollo de las Mypes industriales de la elaboración de productos de molinería en la provincia de San Román en los periodos 2018 y 2019.</p>	<p>HIPÓTESIS GENERAL: El desconocimiento de la Ley de Contrataciones del estado influye negativamente en la participación que contribuyen al desarrollo de las Mypes industriales de la elaboración de productos de molinería en la provincia de San Román en los periodos 2018 y 2019.</p>	<p>V. I. Ley de contrataciones del estado</p> <p>V. D. participación en los procesos de selección</p>	<p>TÉCNICAS: Análisis documental</p> <p>INSTRUMENTOS: Encuesta Entrevistas</p>		<p>1. TIPO DE INVESTIGACIÓN: Cuantitativo</p> <p>2. DISEÑO DE INVESTIGACIÓN: No experimental</p> <p>3. METODOS DE INVESTIGACIÓN: Analítico Descriptivo Deductivo</p>
<p>PROBLEMAS ESPECÍFICOS: a). ¿Qué Procesos de selección podrían favorecer el acceso a las contrataciones del estado como una alternativa que permita contribuir al desarrollo de las Mypes industriales de la elaboración de productos de molinería en la provincia de San Román en los periodos 2018 y 2019?</p>	<p>OBJETIVOS ESPECÍFICOS: a). Determinar los procesos de selección que favorecen el acceso a las contrataciones del estado como una alternativa para contribuir al desarrollo de las Mypes industriales de la elaboración de productos de molinería en la provincia de San Román en los periodos 2018 y 2019.</p>	<p>HIPÓTESIS ESPECÍFICOS: La Adjudicación simplificada es el proceso de selección que favorece el acceso a las contrataciones del estado y desarrollo de las Mypes industriales de la elaboración de productos de molinería en la provincia de San Román en los periodos 2018 y 2019.</p>	<p>V. I. La Adjudicación simplificada</p> <p>V. D. desarrollo de las Mypes Industriales</p>	<p>TÉCNICAS: Análisis documental</p> <p>INSTRUMENTOS: Encuesta Entrevistas</p>		<p>3. POBLACIÓN: 17 Mypes industriales de la Provincia de San Román-Periodo 2018. Fuente: SUNAT</p> <p>23 Mypes industriales de la Provincia de San Román-Periodo 2019 Fuente: SUNAT</p>

<p>b). ¿Cuáles son las dificultades que limitan acceder a las contrataciones del estado y que contribuyan al desarrollo de las Mypes industriales de la elaboración de productos de molinería en la provincia de San Román en los periodos 2018 y 2019?</p>	<p>b). Identificar las dificultades que limitan acceder a las contrataciones del estado y su contribución al desarrollo de las Mypes industriales de la elaboración de productos de molinería en la provincia de San Román en los periodos 2018 y 2019.</p> <p>c) Proponer un Instructivo que permita a las Mypes Industriales acceder a la participación en las contrataciones del estado como un mecanismo de desarrollo.</p>	<p>b. La falta de financiamiento y la desigualdad de trato son las principales dificultades que limitan acceder a las contrataciones del estado y su contribución al desarrollo de las Mypes industriales de la elaboración de productos de molinería en la provincia de San Román en los periodos 2018 y 2019.</p>	<p>V. I. falta de financiamiento y la desigualdad de trato. V. D. desarrollo de las Mypes Industriales</p>	<p>TÉCNICAS: Análisis documental</p> <p>INSTRUMENTOS: Encuesta Entrevistas</p>	<p>4. MUESTRA: 10 Mypes Industriales-Periodo 2018. 10 Mypes Industriales-Periodo 2019.</p> <p>5. PROCESAMIENTO DE INFORMACION: SPSS - 25</p>
---	---	---	--	--	--